

ISSN 1390-7778 (Versión Impresa)

ISSN 2528-8148 (Versión electrónica)

Vol. 7 / No. 1 / Enero-Junio 2018

INDEXADA EN LATINDEX

YACHANA

REVISTA CIENTÍFICA



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

Indexada en:



ojs.yachana.edu.ec

<http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana>



Insaffianza
nd.

YACHANA

REVISTA CIENTÍFICA

Volúmen 7, Número 1, Enero-Junio 2018

YACHANA

REVISTA CIENTÍFICA

Volúmen 7, Número 1, Enero-Junio 2018



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil



YACHANA

REVISTA CIENTÍFICA

Volúmen 7, Número 1, Enero-Junio 2018

Consejo de Publicaciones

Ph.D. Aimara Rodríguez Fernández

Rectora

Presidenta Honoraria

Ph.D. Sonia Guerra Iglesias

Vicerrectora Académica

Vicepresidenta Honoraria

Ph.D. Washington Villavicencio Santillán

Vicerrector Administrativo

Director Ejecutivo

Dra. Susana Hinojosa de Aguilar, MSc.

Promotora Institucional

Presidenta Ejecutiva

Ph.D. Darwin Ordóñez Iturralde

Director del Departamento de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación

Ing. Alfredo Aguilar Hinojosa

Director

MSc. Gisela Raymond Cornejo

Editor Responsable

Econ. Patricia Navarrete Zavala, Dipl.

Coordinadora Editorial

Ph.D. Adriam Camacho Domínguez

Responsable Científico

MTEFL. Janeth Mora Zapeter

Revisión de traducciones

Ing. Claudia Morán Barco

Diseño y Diagramación

Lcda. Karen Mosquera Galarza

Asistente de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación

Datos Técnicos

YACHANA, Revista Científica

Vol. 7, No. 1, enero-junio 2018

ISSN No. 1390-7778 e ISSN electrónico No: 2528-8148

Latindex Folio No. 23240

Tiraje impreso: 1000 ejemplares

Edición

Editorial ULVR

Impresión

EP Medios Públicos

El objetivo de YACHANA, Revista Científica es divulgar los resultados de la investigación científica, mediante la presentación de artículos científicos, revisiones, ensayos, notas científicas, opiniones y cartas al editor; contribuyendo al desarrollo académico y científico de la sociedad contemporánea.

YACHANA, Revista Científica es una publicación de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, con estilo multidisciplinario en áreas temáticas relacionadas con las Ciencias del Diseño y la Construcción, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Vida y Biodiversidad y Ciencias Administrativas.

YACHANA, Revista Científica se encuentra alojada en el Sistema Regional de Información en línea para Revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (Latindex), MIAR y Google Scholar.

La revista se publica semestralmente; su versión impresa es distribuida gratuitamente, como una contribución a la divulgación y desarrollo de la ciencia, a nivel nacional e internacional mediante suscripción directa o convenios interinstitucionales. Su versión digital se encuentra disponible en la página web [www.ulvr.edu.ec](http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana)

Suscripciones, comentarios y sugerencias dirigirse a:

YACHANA, Revista Científica de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil
Avenida de las Américas No. 70, frente al Cuartel Modelo, Teléfono (593-4) 2596500, Apartado postal 11-33,
Guayaquil-Ecuador
yachana@ulvr.edu.ec
www.ulvr.edu.ec

Copyright

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución 3.0 Ecuador. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/ec/> o envíe una carta a Creative Commons, PO Box 1866, Mountain View, CA 94042, USA.

Todos los artículos incluidos en YACHANA, Revista Científica se encuentran protegidos por derechos de autor, por tal motivo se prohíbe la reproducción total o parcial de los mismos por medios mecánicos o electrónicos, sin el permiso del Consejo de Publicaciones. Los textos de los artículos son de acceso abierto, pueden ser reproducidos citando la fuente. Las opiniones expresadas en los artículos publicados son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente coinciden con las del Consejo de Publicaciones ni las de las autoridades o representantes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

YACHANA, quiere decir APRENDER en la lengua *quichua*.

Consejo Editorial Interno

Ph.D. Margarita León García
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
mleong@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

Ph.D. Mario Martínez Hernández
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
mmartinezh@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

MSc. Dunia Barreiro Moreira
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
dbarreirrom@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

Tcnlga. Judith Garay Cárdenas
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
jgarayc@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

Ph.D. Adalberto Menéndez Padrón
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
amenendezp@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

Ph.D. Adriam Camacho Domínguez
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
acamachod@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

Ph.D. Sonia Guerra Iglesias
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
sguerrai@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

MSc. Luis Amador Oyola
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
lamadoro@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

Mtefl. Janeth Mora Zapater
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
jmoraz@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

MSc Yudith López Soria
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
ylopezs@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

Ph.D. Rafael Iturralde Solórzano
Doctor en Ciencias Administrativas
Magister en Administración de Empresas
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
riturraldes@ulvr.edu.ec

Lcda. Karen Mosquera Galarza
Universidad Laica VICENTE
ROCAFUERTE de Guayaquil
kmosquerag@ulvr.edu.ec
Guayaquil, Ecuador

Consejo Editorial Externo

Ing. Julio Barzola Montes, MSc.
Máster en Eficiencia Energética y fuentes Energéticas Renovables. Máster en Tecnologías de la Información y de la Comunicación Aplicadas a la Educación
Universidad Estatal de Guayaquil
j.barzola.ec@ieee.org
Guayaquil, Ecuador

PhD. Belkys Quintana
Ph.D. en Ciencias Pedagógicas en la Universidad de Ciencias Pedagógica "Enrique José Varona". La Habana
Docente investigador en la Universidad quintanasuarez65@gmail.com

PhD. Samuel Sánchez Gálvez
Doctor en Ciencias Históricas
Universidad de La Habana
sasaemca@gmail.com

Ph.D. Álvaro Chaparro Sainz
Centro Universitario adscrito
a la Universidad de Murcia
(ISEN)
alvaro.chaparro@um.es
Murcia, España

PhD. Eleder Piñero Aguiar
Doctor en Antropología
Mgs. en Migraciones
Lic. en Sociología
elederpa1983@gmail.com
Vicerrectoría Investigación,
Gestión del Conocimiento y
Posgrados. Universidad de
Guayaquil
Director Revista San Gregorio
Codirector Revista Latina de
Sociología

**René Oscar Rodríguez
Grimón, MSc**
Magister en Ciencias
Director de la Escuela de
Ciencias Ambientales
Universidad de Especialidades
Espíritu Santo
rrodriguez@uees.edu.ec

**PhD. Eneida Catalina Matos
Hernández**
Doctora en Ciencias Peda-
gógicas en la Universidad de la
Habana
Licenciada en Educación espe-
cialidad: español y literatura
Docente en la Universidad Téc-
nica de Machala Ecuador
ematoshernandez@yahoo.es

Mgs Gladis Adelaida Alarcón
Valencia, Superintendencia de
Compañías, Valores y Seguros,
Ecuador
gladisalarconvale@yahoo.com
Ecuador

Ph.D. Alfredo Rosado
Especialista en Sistemas de
Automatización Industrial
Ingeniería Electrónica y Física
alfredo.rosado@uv.es
Universitat de València
Valencia, España

**PhD. Enrique Cecilio Cejas
Yanes**
Doctor en Ciencias Pedagógicas
enriqueccy@ucpejv.edu.cu
Director de Investigaciones de
la Universidad
Pedagógica Enrique José
Varona
La Habana, Cuba

**PhD. Julio Antonio Conill
Armenteros**
Doctor en Ciencias Pedagógicas.
Instituto
Central de Ciencias Pedagógicas.
La Habana. Cuba
Master en Educación Especial.
Instituto Superior
Pedagógico “Enrique José
Varona”. La Habana. Cuba
Decano de la Facultad de
Educación Infantil en la
Universidad
de Pinar del Río “Hermanos Saíz
Montes de Oca
julio.conill@upr.edu.cu

Ph.D. Rafael Bell Rodríguez
Doctor en Ciencias Pedagógicas
Master of Arts in Education
Instituto Superior Tecnológico
de Formación Profesional,
Administrativa y Comercial
Guayaquil, Ecuador

**MSc. Mayken Espinoza
Andaluz**
Department of Energy Sciences
Mayken.espinoza_andaluz@
energy.lth.se Lund University
Lund, Suecia

PhD. Rudy García Cobas
Doctor en Ciencias Pedagógicas
Master en Educación Especial
Licenciado en Educación,
Especialidad Educación
Especial.
Psicólogo Educativo Rehabi-
litador en Instituto Superior en
el Tecnológico Bolivariano de
Tecnología
ruidito2015@gmail.com

ÍNDICE

Área de Ciencias Sociales y Humanas

Recursos naturales en la Zona Económica Exclusiva: derechos soberanos y jurisdicción del Estado ribereño..... 13-20

Rodolfo Pascual Ripoll Salcines

El test de motivación de la Corte Constitucional del Ecuador: ¿Cómo conocer si una sentencia está correctamente fundamentada?..... 21-31

Verónica Hernández Muñoz

Área de Ciencias de la Educación

Capacitación sobre la competencia pedagógica y el conocimiento de estrategias de enseñanza de los docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador, 2016..... 35-47

José Ernesto Pazmiño Enríquez

Área de Ciencias Económicas y Administrativas

La cooperación internacional como elemento promotor del emprendimiento tecnológico..... 51-68

Shirley Reeves Arboleda, Freddy Chávez Zamora y Henry Carrascal Chiquito

Los paraísos fiscales y los flujos financieros ilícitos: Aproximación a la realidad de América Latina..... 69-80

Juan José Mejía Alvarado y Washington Villavicencio Santillán

La utilización de la administración financiera como herramienta de dirección en las empresas cubanas..... 81-93

Juan José Cruz Montero y Manuel de la Rúa Batistapau

EDITORIAL

La divulgación científica

Acercar el conocimiento a través de un lenguaje cotidiano es un desafío asumido por quienes hacemos Yachana Revista Científica. A pesar de parecer lejana, la ciencia está presente en la vida de todos. El conocimiento científico nos ayuda a comprender cómo funciona el mundo, por lo tanto es un camino para la toma de mejores decisiones colectivas e individuales. El conocimiento y el bienestar están ligados de manera indisoluble.

Por ello la divulgación de la investigación interdisciplinaria es la meta que edición tras edición asumimos para lograr desarrollar un impacto cada vez mayor.

Estamos comprometidos en dar los pasos necesarios para ayudar a que la investigación florezca; en este número contamos con la presencia de temáticas originales asumidas desde la óptica de diversas propuestas multidisciplinarias.

Como es la característica de Yachana, en cada una de sus propuestas damos la bienvenida a la diversidad en la investigación como un camino a la inclusión de los saberes. Presentamos una variedad de autores, géneros y estilos como clave que nos lleva a la transformación, nuevas ideas y diversos conceptos enfrentados para interpretar la sociedad de un modo diferente.

MSc. Gisela Raymond Cornejo
Editora

YACHANA

REVISTA CIENTÍFICA

Volúmen 7, Número 1, Enero-Junio 2018

**ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES
Y HUMANAS**

Recursos naturales en la Zona Económica Exclusiva: derechos soberanos y jurisdicción del Estado ribereño

MSc. Rodolfo Pascual Ripoll Salcines

Fecha de recepción:
5 de abril, 2018

Fecha de aprobación:
26 de abril, 2018

Resumen

La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, creó la Zona Económica Exclusiva. Esta otorga a todo Estado ribereño determinados derechos soberanos y una jurisdicción funcional, en relación con los recursos naturales situados en ella. Sin embargo, por una interpretación errónea de esas normas internacionales, algunos Estados proclaman un ejercicio de soberanía y de facultades de dominio o propiedad en relación con esos recursos, carente de amparo en la mencionada Convención. Es objetivo del trabajo definir los conceptos de *derechos soberanos* y de *jurisdicción funcional*, para una mejor recepción en el orden sustantivo de esas normas internacionales. Se emplearon los métodos teórico jurídico y exegético analítico. Se concluyó que los derechos soberanos son derechos exclusivos y/o preferentes para la explotación de los recursos de esa zona, mientras que la jurisdicción funcional es aquella limitada a funciones específicas. Por tanto, ni unos ni otros son expresión de soberanía ni de derechos de propiedad sobre tales recursos aunque sí facultades suficientes para garantizar los intereses económicos de todo Estado ribereño en la Zona Económica Exclusiva.

Palabras clave: derechos soberanos, jurisdicción funcional, Zona Económica Exclusiva, recursos naturales.

Abstract

The United Nations Convention on the Law of the Sea of 1982 created the Exclusive Economic Zone, in which it grants every coastal State specific sovereign rights and a functional jurisdiction in relation to the natural resources situated therein. However, because of a wrong interpretation of those international rules, some States proclaim an exercise of sovereignty and proprietary rights in relation with those resources, which does not have a legal support on the said Convention. The objective of this paper is to define the concepts of *sovereign rights* and *functional jurisdiction* for a better reception in the substantive reach of the international rules. The methods applied were the theoretical juridical and the exegetical analytical. It is concluded that sovereign rights are exclusive and/or preferential rights for the exploitation of the natural resources in that zone, and a functional jurisdiction is that limited to specific functions. Therefore, nor the

Universidad de Cienfuegos, Cuba. Docente del Departamento de Derecho. e-mail: rripoll@ucf.edu.cu

former neither the later are an expression of sovereignty nor of proprietary rights over those resources; but sufficient faculties to safeguard the economic interest of every coastal State in that zone.

Keywords: sovereign rights, functional jurisdiction, Exclusive Economic Zone, natural resources.

Introducción

La “Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” (CONVEMAR) (ONU, 1982), con independencia de algunas deficiencias en su texto y/o de la necesidad de su actualización en algunos de sus temas, constituye el principal tratado internacional que garantiza, en la mayor medida posible, una distribución justa en el uso de los mares y, en general, provee las bases para un orden global racional de los océanos (Scovazzi, 2008). Dentro de las normas de esta Convención, la Zona Económica Exclusiva (ZEE) fue creada con el propósito específico de contribuir al desarrollo económico de los países subdesarrollados y reducir las inequidades entre estos y los países desarrollados sobre la base de que, al amparo de CONVEMAR, todo Estado ribereño pueden tener una ZEE en igualdad de condiciones que los demás y con independencia de factores tales como su nivel de desarrollo socio-económico, densidad poblacional y extensión geografía del territorio terrestre, entre otros (Kwiatkowska, 1989).

Con la intención de garantizar sus intereses en relación con los recursos naturales situados en la ZEE, algunos Estados ribereños incluso Estados parte de CONVEMAR-, asumen en sus respectivos ordenamientos jurídicos domésticos un enfoque patrimonialista (Kardon, 2017). Por solo citar un ejemplo, el artículo 11 de la Constitución de la República de Cuba (ANPP, 2003), de conformidad con el artículo 2 de CONVEMAR, declara que el territorio nacional se extiende hasta el límite

exterior del mar territorial. Sin embargo, ese mismo artículo proclama más adelante un ejercicio de soberanía sobre los recursos naturales situados más allá de los límites territoriales, y, en consecuencia, el artículo 15 del texto constitucional declara esos recursos en el concepto de propiedad estatal.

En cuanto a este aspecto, debe aclararse que cualquier enfoque patrimonialista, además de no tener amparo en CONVEMAR, es innecesario. Los intereses del Estado ribereño en su ZEE están tutelados en esa Convención, no sobre la base de un ejercicio extraterritorial de soberanía, ni del otorgamiento de esos recursos en concepto de propiedad; sino mediante el otorgamiento de *derechos soberanos* y de una *jurisdicción funcional* para que el Estado ribereño satisfaga tales intereses, incluyendo los relacionados con la protección ambiental que garantice la explotación sostenible de esos recursos. De tal modo que la recepción en el orden sustantivo de las normas de CONVEMAR en esta materia depende de una adecuada definición, interpretación e implementación de los conceptos de *derechos soberanos* y *jurisdicción funcional*. En ese sentido, este trabajo es parte de los resultados de una investigación teórica, de tipo cualitativa, en relación con el régimen jurídico de la ZEE. Dentro de esa investigación, el trabajo tiene como objetivo definir en síntesis las bases teóricas en relación con esos dos conceptos clave. A tal efecto, se emplearon como métodos específicos de la investigación jurídica: el teórico jurídico y el exegético analítico.

Desarrollo

El término *derechos soberanos* se empleó por primera vez en la “Convención sobre la Plataforma Continental” (ONU, 1958) para hacer referencia a los derechos del Estado ribereño en relación con los recursos naturales situados en esa zona marítima. Luego, CONVEMAR emplea el término para hacer referencia a esos derechos en relación con los recursos naturales situados, tanto en el suelo y subsuelo marinos de la Plataforma Continental y de la ZEE, como en las aguas suprayacentes de esta última zona. Pero, según se trate de unos u otros recursos, el término *derechos soberanos* tiene diferentes significados.

La mayoría de los recursos naturales del fondo y el subsuelo marino se localizan de forma permanente dentro de un espacio determinado. independientemente de que esos recursos incluyen a las especies sedentarias cuya movilidad es en definitiva muy reducida, como regla general la mayor importancia económica la tienen los yacimientos submarinos de minerales ubicados dentro de una ZEE, aunque pueden también ocupar espacios que incluyan dos o más ZEE colindantes, o una ZEE y espacios de alta mar. En todo caso ocupan esos espacios de forma estable.

Sin embargo, la mayoría de los recursos naturales situados en las aguas suprayacentes son recursos vivos y, como tales, con gran frecuencia se encuentran distribuidos entre dos o más ZEE colindantes, o entre una ZEE y alta mar. En relación con estos últimos, lo que CONVEMAR establece en sus artículos, del 63 al 67, son mecanismos de cooperación entre Estados para la conservación y explotación racional de las especies transzonales, las especies altamente migratorias, así como las especies anádromas

y catádrovas, que, en definitiva, son recursos naturales comunes que solamente de manera ocasional se sitúan dentro de la ZEE de un Estado (Churchill & Lowe, 1999). Las características naturales de esos recursos hacen imposible considerarlos en concepto de propiedad de ningún Estado. Incluso es discutible declarar a los recursos pesqueros situados en el Mar Territorial en el concepto de propiedad del Estado ribereño. En última instancia lo que puede ser considerado en concepto de propiedad son las especies capturadas, mientras que lo que se reserva en ese caso al Estado ribereño es la exclusividad en cuanto al uso del espacio para capturarlas.

Por las razones antes expuestas, en CONVEMAR los derechos soberanos en relación con los recursos naturales situados en la Plataforma Continental y, por extensión hecha en el artículo 56, a los situados en el fondo y el subsuelo marino de la ZEE, tienen el significado de *derechos exclusivos*, en el sentido de que solamente el Estado ribereño puede explotarlos y/o autorizar a otro Estado a hacerlo. En cuanto los recursos naturales situados en las aguas suprayacentes de la ZEE, los derechos soberanos del Estado ribereño tienen el significado de *derechos preferentes*, en el sentido de que solamente el Estado ribereño puede explotarlos, pero siempre que logre explotar toda la captura permisible y, de no ser así, debe permitir que otros Estados exploten esos recursos en su ZEE.

Del artículo del 61 al 73 de CONVEMAR, la idea que prima en relación con estos últimos es la de la conservación, administración, preservación y explotación racional de esos recursos, en lo cual, si bien se otorga al Estado ribereño el derecho y el deber de establecer las medidas encaminadas a tales fines, entre ellas, la determinación de las capturas permisibles, se promueve

que esto se haga en coordinación con las organizaciones internacionales competentes. En cuanto a la explotación de esos recursos, es derecho y deber del Estado ribereño promover su utilización óptima y, cuando no tenga capacidad para explotar toda la captura permisible, dará acceso a otros Estados al excedente de esa captura permisible, mediante acuerdos u otros arreglos, debiendo tenerse en cuenta las necesidades de los Estados en desarrollo de la subregión o región, y la reducción al mínimo de la perturbación económica de los Estados cuyos nacionales hayan pescado habitualmente en la zona o hayan hecho esfuerzos sustanciales de investigación e identificación de las poblaciones. Además, entre los Estados vecinos, tendrán preferencia para participar del excedente de la captura los Estados sin litoral y aquellos en situación geográfica desventajosa, según regulan respectivamente los artículos 69 y 79 del texto de CONVEMAR.

A los efectos del Derecho Internacional Público (DIP), el Estado es el sujeto que se presenta como titular de todas las formas de propiedad que puedan existir dentro de su territorio y que, frente al resto de la comunidad internacional, se presentan de conjunto como *patrimonio del Estado*, o *patrimonio nacional*. Mientras que, la afectación o desafectación de los bienes que integran ese patrimonio nacional a favor del Estado, de los particulares, o de todo el pueblo, es una cuestión de Derecho interno (Botassi & Cabral, 2017). Pero, como cuestión de Derecho interno, esas facultades soberanas del Estado se limitan espacialmente al territorio nacional. Por tanto, los derechos soberanos que CONVEMAR otorga al Estado ribereño en su ZEE bajo ninguna circunstancia implican el otorgamiento a ese Estado ribereño de un derecho a ejercer soberanía en la ZEE, ni a declarar facultades

de dominio o propiedad, ni de afectación y/o desafectación patrimonial en relación con los recursos naturales situados en esa zona.

En cuanto a la definición del concepto de *jurisdicción funcional*, es necesario esclarecer una cuestión previa, consistente en el carácter polisémico del término *jurisdicción* dentro del léxico jurídico. Este vocablo proviene de la expresión en latín *iuris dictio*, que etimológicamente significa: *decir el Derecho*. No obstante, ese significado literal es susceptible de múltiples interpretaciones. A partir de una interpretación de la teoría de la tripartición de poderes, la mayoría de los autores entiende la jurisdicción como sinónimo de uno de esos poderes o funciones: la función judicial. Desde esa perspectiva, a los efectos del Derecho Procesal la jurisdicción es entendida como la potestad de impartir justicia (Villacís, Rosero, & Faytong, 2014) mediante la interpretación y aplicación del Derecho preexistente, diferenciándose de esa forma del poder o la función legislativa, encargada de la elaboración de ese Derecho. No obstante, el término es además empleado con otros significados, entre ellos, como sinónimo de ámbito territorial, o del conjunto de poderes o de autoridad de ciertos órganos estatales, o del Estado como tal (Mendoza, 2015). Dada esa polisemia del término dentro del propio léxico jurídico, es necesario precisar la definición con la cual debe entenderse el concepto de jurisdicción en el DIP.

En términos generales, la jurisdicción es una expresión de ejercicio del poder político público del Estado. Desde esa perspectiva general, en el DIP se entiende la jurisdicción, en su sentido más amplio, como la facultad del Estado de ejercer su poder político a través de las funciones legislativa, ejecutiva y judicial (Shaw, 2008). Dentro de los

límites del territorio nacional, el Estado ejerce de forma plena su jurisdicción y por tanto esta es una manifestación de su soberanía. Sin embargo, más allá de esos límites, en determinadas circunstancias, y en determinadas zonas como es la ZEE, el Estado ribereño lo que puede ejercer es una jurisdicción funcional. En ese sentido se entiende por *jurisdicción funcional* aquella que, amparada en el DIP, está encaminada y limitada a funciones específicas, que le permite al Estado ejercitar más allá de sus límites territoriales determinados derechos también definidos por el DIP (Hanna, 2014; Ryngaert, 2014), por lo que ese ejercicio de derechos expresa facultades del Estado que son *jurisdiccionales*, pero no *territoriales*.

En el cuerpo teórico del Derecho del Mar como rama del DIP se establece una subdivisión conceptual de esa jurisdicción funcional del Estado ribereño en sus zonas marítimas en: *jurisdicción legislativa* o *jurisdicción prescriptiva* y *jurisdicción de cumplimiento* o *jurisdicción de implementación* (Lalonde, 2016; Korkut, 2017). La primera es definida como el derecho de un Estado a prescribir leyes, mientras que la segunda es definida como el derecho de ese mismo Estado a hacer efectivas esas leyes mediante la imposición de su cumplimiento (Molenaar, 1998; Churchill & Lowe, 1999).

Tanto la jurisdicción legislativa como la de cumplimiento, pueden estar limitadas en las zonas marítimas: (i) por razón del lugar: al área geográfica dentro de la cual la ley es válida, por ejemplo, la legislación de pesca dentro de la ZEE; (ii) por razón de las personas: a determinadas personas naturales o jurídicas, por ejemplo, a los medios navales que enarboles el pabellón nacional del Estado y/o a sus ciudadanos abordo de esos medios; o (iii) por razón de la materia: por ejemplo, referida exclusivamente a la

explotación de recursos naturales sin afectar los restantes usos libres del espacio marítimo para el cual estén concebidas, como también acontece en la ZEE (Churchill & Lowe, 1999).

Desde un enfoque tradicional territorialista del DIP, la división teórica entre ambas jurisdicciones se presenta, no como dos tipos o clases de jurisdicción; sino en última instancia, como dos manifestaciones de la jurisdicción como concepto general que las engloba o contiene, no pasando esa división de ser un ejercicio intelectual sin trascendencia práctica alguna, ya que, dentro del territorio, ambas coinciden espacialmente. Sin embargo, en el caso de la jurisdicción funcional del Estado ribereño que se regula en el Derecho del Mar, son dos tipos de jurisdicción que no siempre coexisten espacialmente.

En relación con la prevención, reducción y control de la introducción desde los buques al medio marino de sustancias contaminantes y la consecuente preservación de los recursos naturales situados en la ZEE, se da un ejemplo en el cual la jurisdicción legislativa y la jurisdicción de cumplimiento no se manifiestan en un mismo espacio a la vez. Esto aparece regulado en el artículo 220 de CONVEMAR, al amparo del cual el Estado ribereño posee en todo caso jurisdicción legislativa en la ZEE, ya que en esa zona son espacialmente válidas las normas del Estado ribereño en esa materia. En consecuencia, cualquier introducción al medio marino de sustancias contaminantes que un buque extranjero realice en la ZEE del Estado ribereño constituye una violación de esas normas jurídicas.

Sin embargo, la jurisdicción de cumplimiento del Estado ribereño en relación con las violaciones cometidas por buques extranjeros está sujeta en el texto de CONVEMAR a un

sistema gradual de facultades. En ese cuerpo legal, según el artículo 220.1, el Estado ribereño podrá iniciar procedimiento contra un buque extranjero que haya efectuado una descarga contaminante en la ZEE o en el mar territorial cuando dicho buque, de forma voluntaria y subsiguiente a la violación cometida, se sitúe en un puerto doméstico de ese Estado. Pero, mientras el buque extranjero esté físicamente en la ZEE, o incluso en el mar territorial, según el artículo 220.3 el Estado ribereño solamente podrá exigirle información pertinente y necesaria para determinar si la violación fue cometida, por lo que en este caso, una violación sin otra trascendencia conlleva solo a la posibilidad de reportarla al Estado del pabellón del buque y el Estado ribereño no tiene jurisdicción de cumplimiento. En ese caso, al amparo del artículo 220.5, el Estado ribereño podrá inspeccionar físicamente el buque si este se niega a dar información, o la información por él facilitada sea manifiestamente contradictoria con la situación fáctica evidente, y exista motivo fundado para creer que el buque ha cometido “una violación que ha tenido como resultado una descarga importante que cause o amenace causar una contaminación considerable del medio marino”. Solamente en caso extremo, tal y como lo prevé el artículo 220.6 de CONVEMAR, el Estado ribereño podrá detener el buque y someterlo a procedimiento de conformidad con el Derecho interno de ese Estado ribereño cuando exista evidencia clara y objetiva de una violación en la ZEE que “ha tenido como resultado una descarga que cause o amenace causar graves daños a las costas, o intereses conexos del Estado ribereño, o a cualesquiera recursos de su Mar Territorial o de su ZEE”.

En este último caso, el procedimiento que establezca el Estado ribereño podrá ser

de tipo administrativo o judicial, según regule su Derecho interno y de acuerdo con las circunstancias de cada caso. La vía judicial debe estar reservada para los casos de graves daños ambientales. Además, en cuanto a la jurisdicción de cumplimiento, Churchill y Lowe (1999) ven en este artículo una subdivisión en *jurisdicción de detención* y *jurisdicción judicial*, estando la primera referida, no sólo a la detención del buque extranjero, sino también a la facultad de inspeccionarlo físicamente, ya que esto implica su detención, al menos momentánea.

En cuanto a la jurisdicción legislativa, debe tenerse en cuenta además que la validez espacial de la legislación ambiental del Estado ribereño en su ZEE no se manifiesta de forma plena; sino a nivel de normas o materias específicas. Por ejemplo, las normas jurídicas del Estado ribereño a las que hace referencia el citado artículo 220 de CONVEMAR, en relación con la contaminación del medio marino, son espacialmente válidas en su ZEE siempre que se trate de una contaminación producida directamente desde el buque al medio marino, ya sea mediante descargas operacionales, derrames accidentales o vertimientos de sustancias contaminantes producidos directamente desde el buque al medio marino. Pero, según el artículo 212.1 de ese propio cuerpo legal, cuando la contaminación del medio marino se produce desde la atmósfera o, desde un buque, pero a través de la atmósfera, esas normas del Estado ribereño son espacialmente válidas solamente dentro de su espacio aéreo jurisdiccional, cuyo límite exterior coincide con el de su Mar Territorial. Más allá de ese límite, en la ZEE la jurisdicción en esa materia es otorgada por CONVEMAR de manera exclusiva al Estado del pabellón del buque infractor.

Conclusiones

Los derechos soberanos del Estado ribereño en relación con los recursos naturales situados en su ZEE son, según el tipo de recursos, derechos exclusivos o preferenciales en relación con su explotación. En ningún caso implican el otorgamiento el Estado ribereño de un ejercicio extraterritorial de soberanía en la ZEE, ni el derecho a declarar facultades de dominio o propiedad en relación con los recursos naturales situados en ella. La jurisdicción funcional del Estado ribereño en relación con los recursos naturales y las actividades económicas en su ZEE es una jurisdicción limitada a funciones específicas, otorgada y condicionada por normas jurídicas internacionales, que le permite ejercer determinados derechos también definidos por el DIP y que expresa facultades de ese Estado que son jurisdiccionales, pero no territoriales. Esos derechos soberanos y esa jurisdicción funcional son garantías suficientes de los intereses del Estado ribereño en relación con los recursos naturales situados en su ZEE, sin necesidad de que, contrario a las normas de CONVEMAR, ese Estado tenga que proclamar con carácter extraterritorial un ejercicio de soberanía ni de facultades de dominio o propiedad.

Referencias

- ANPP. (2003). *Constitución de la República de Cuba, de 24 de febrero de 1976 (versión actualizada)*. Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria No. 3., La Habana, 31 de enero de 2003.
- Botassi, C. A., & Cabral, P. O. (2017). *Derecho Administrativo: dominio público, responsabilidad estatal, procedimiento y proceso administrativo*. La Plata, Argentina: Ediciones de la Universidad Nacional de La Plata. Obtenido de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/62494/Documento_completo.pdf
- Churchill, R. R., & Lowe, A. V. (1999). *The Law of the Sea (3rd Ed.)*. Manchester, UK: Manchester University Press.
- Hanna, M. T. (2014). The Exclusive Economic Zone: a “no-man’s land” for United States Patent Law. *Journal of Law, Technology & the Internet*, 5, 51-78. Obtenido de <https://scholarlycommons.law.case.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1065&context=jolti>
- Kardon, I. B. (2017). *Rising Power, Creeping Jurisdiction: China's Law of the Sea (Doctoral Thesis, Cornell University, UK)*. Obtenido de https://www.commonscornell.edu/.../Kardon_cornellgrad_0058F_10113.pdf
- Korkut, E. (2017). *Turkey and the International Law of the Sea (Doctoral Thesis, Pennsylvania State University, USA)*. Obtenido de <http://elibrary.law.psu.edu/sjd/5>
- Kwiatkowska, B. (1989). *The 200-Mile Exclusive Economic Zone in the New Law of the Sea*. Dordrecht/Boston/London: Martinus Nijhoff Publishers.
- Lalonde, S. (octubre de 2016). *Protection of the marine environment: the international legal context. A Symposium on Environment in the Courtroom: Protection of the Marine Environment, Dalhousie University, Canada*. Obtenido de http://www.cirl.ca/files/cirl/s-lalonde_2016_hfx_en.pdf
- Molenaar, E. J. (1998). *Coastal State*

- Jurisdiction over Vessel-Source Pollution. The Hague, The Netherlands: Kluwer Law International.*
- ONU. (1958). *Convención sobre la Plataforma Continental. Ginebra 29 de abril de 1958, Serie de Tratados de Naciones Unidas 499*. Obtenido de <http://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume-499-I-7302-Other.pdf>
- ONU. (1982). *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Montego Bay, 10 de diciembre de 1982*. Obtenido de <http://treaties.un.org/untc/Pages/doc/Publication>
- Ryngaert, C. (2014). *The Concept of Jurisdiction in International Law. Utrecht, The Netherlands: Utrecht University*. Obtenido de <https://unijuris.sites.uu.nl/wp-content/uploads/sites/9/2014/12/The-Concept-of-Jurisdiction-in-International-Law.pdf>
- Scovazzi, T. (2008). A review of functional jurisdiction in the Law of the Sea. *Ocean & Coastal Law Journal*, 14(1), 142-145. Obtenido de <http://digitalcommons.maine.gov/oclj/vol14/iss1/7>
- Shaw, M. N. (2008). *International Law (Sixth Edition)*. Cambridge, UK: Cambridge University Press. .
- Villacís, A., Rosero, C., & Faytong, M. (diciembre de 2014). Determinantes de la aplicación del arbitraje y la mediación como vías alternativas de solución de conflictos por parte de los abogados que ejercen en Guayaquil. *YACHANA, Revista Científica*, 3(2), 59-75. Obtenido de <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/19/14>

Para citar este artículo utilice el siguiente formato:

Ripoll, R. (enero-junio de 2018). Recursos naturales en la Zona Económica Exclusiva: derechos soberanos y jurisdicción del Estado ribereño. *YACHANA, Revista Científica*, 7(1), 13-20.

El test de motivación de la Corte Constitucional del Ecuador: ¿Cómo conocer si una sentencia está correctamente fundamentada?

Verónica Hernández Muñoz

Fecha de recepción:
28 de marzo, 2018

Fecha de aprobación:
13 de agosto, 2018

Resumen

Se expone la línea jurisprudencial que sobre el derecho de motivación ha realizado la Corte Constitucional del Ecuador en el periodo 2014-2016. El máximo órgano de protección e interpretación constitucional dispuso la creación del test de motivación como método de valoración de la argumentación de las decisiones judiciales. Este trabajo explica en qué consisten los parámetros que integran el test de motivación.

Palabras Claves: Corte Constitucional, comportamiento judicial, test de motivación, derechos fundamentales, motivación.

Abstract

The Ecuadorian Constitutional Court set a precedent about the argumentative test that every judicial decision must apply. It is formed by three parameters: 1) reasonability; 2) logic and 3) comprehensiveness. If any of these three parameters are not accomplish then the judicial decision can be challenge for the consideration of the Constitutional Court.

Key Words: Constitutional Court, Courts Behavior, Argumentative Test, fundamental rights, right to justice.

Coordinadora Académica y Docente a tiempo completo de la Facultad de Derecho Universidad Especialidades Espíritu Santo. Ecuador. Correo electrónico: vlhernandez@uees.edu.ec*

Introducción

El Ecuador reconoce en su norma fundamental tres tipos de garantías constitucionales: las normativas, las políticas públicas y las jurisdiccionales. Las que se crearon como mecanismos útiles para la materialización de las prerrogativas jurídicas constitucionales en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia. Con ello, el poder que reside en el pueblo, es ejercido a través de órganos públicos como los legisladores con su facultad de normar, el Ejecutivo y sus ministerios en la creación de programas de gobierno con base en las necesidades sociales y los jueces defensores y garantes de los derechos. De entre la totalidad de operadores judiciales, los jueces de la Corte Constitucional son quienes pueden, incluso, llegar a alterar leyes y políticas públicas mediante la declaratoria de inconstitucionalidad y violación de derechos, respectivamente. Los jueces de la Corte Constitucional del Ecuador tienen la facultad de declarar leyes como inconstitucionales poniendo un límite a la garantía normativa. Luego, pueden decidir que determinada política pública vulnera ciertos derechos constitucionales y solicitar su reforma o cambio.

Los mecanismos para lograr la alteración de leyes y/o políticas públicas son las garantías jurisdiccionales, tienen un inmenso y valioso poder que debe ser correctamente ejercido y aplicado. La gama de garantías jurisdiccionales está compuesta por la acción de protección, la acción extraordinaria de protección, la acción por incumplimiento, la acción de incumplimiento, el *habeas data*, el *habeas corpus*, la acción de inconstitucionalidad, la acción de acceso a la información pública y las medidas cautelares constitucionales, y hay quienes también agregan a la llamada acción

ciudadana o revocatoria del mandato. Cada una de estas tiene un objetivo específico y protege un derecho particular. Por ejemplo, la acción de protección procede en contra de actos no judiciales que vulneren derechos constitucionales. Luego, la acción extraordinaria de protección procede en contra de autos o sentencias que pongan fin al procedimiento y que hayan afectado derechos constitucionales. En cuanto a la acción por incumplimiento, también conocida como acción por omisión, se presenta cuando una autoridad ha omitido cumplir una norma que está obligado a acatar. Se tiene también la acción de incumplimiento que se interpone frente al incumplimiento de sentencias dictadas en juicios que resuelven garantías jurisdiccionales. En cuanto al *habeas data*, se presenta por la negativa de modificar o entregar información personal de una persona natural o jurídica. El *habeas corpus* es una acción que se interpone por existir arbitrariedad o ilegalidad en una detención. Respecto a la acción de inconstitucionalidad se presenta frente a una norma dictada en la forma o en el fondo, en contra de expresos mandatos constitucionales. Además, se tiene la acción de acceso a la información pública, una herramienta que se utiliza cuando la información pública ha sido negada expresa o tácitamente o cuando la información que se ha proporcionado no sea fidedigna o completa. Con respecto a las medidas cautelares constitucionales, estas se exigen con el objeto de evitar o hacer cesar la violación o amenaza de violación de un derecho.

Como se mencionó, cada una de estas acciones constitucionales, protegen un derecho y tienen una específica finalidad. Las mismas que han sido utilizadas y ejercidas, unas en mayor medida que otras, en estos diez años de vigencia de la Constitución de Montecristi. Entre las garantías más

utilizadas se encuentran las acciones de protección y las acciones extraordinarias de protección. En la Resolución CC N° 088 publicada en el Registro Oficial Suplemento 130 del 25 de noviembre de 2013, la Corte Constitucional dispuso que la acción extraordinaria de protección se incorporó al ordenamiento jurídico para “tutelar proteger y remediar las situaciones que devengan de los errores de los jueces”. (Sentencia No. 088-13-SEP-CC, 2013)

Esta potestad de la Corte Constitucional de declarar la violación de un derecho fundamental y ordenar el curso del proceso, puede en apariencia pensarse que es una forma de vulnerar el principio de independencia judicial, pero no es así.

Primero, se trata de un control especial en la actividad juzgadora de los operadores de la justicia ordinaria, pues fiscaliza sus sentencias y autos definitivos en los que se hayan violado las reglas que gobiernan el debido proceso y derechos reconocidos en la Constitución, sin que ello signifique intromisión en la independencia del juez. Es decir, que siempre se mantiene en la arena constitucional, jamás en la legal.

Segundo, porque busca garantizar la validez de la Constitución como norma suprema del ordenamiento jurídico y ejercer una verdadera justicia constitucional; y, tercero porque su misión principal consiste en comprobar, custodiar, preservar o restablecer cualquier derecho fundamental vulnerado de la persona. (Sentencia No. 031-11-SEP-CC, 2011)

Entonces, como ha mencionado la Corte Constitucional “se hace necesario tener en cuenta que la naturaleza de esta acción persigue dos finalidades: por un lado, corrige los posibles errores judiciales que se han cometido dentro de un proceso,

y, por otro, sirve como herramienta para alcanzar la uniformidad constitucional del ordenamiento jurídico, sentando precedentes indispensables para precautelar la plena vigencia de los derechos garantizados por la Constitución”. (Sentencia No.077-12-SEP-CC, 2013)

Ahora bien, ¿qué errores judiciales han debido subsanar los operadores judiciales de la Corte Constitucional? Si uno se puede identificar, es la vulneración al principio de motivación dentro de acciones de protección.

Es decir, la mayoría de las decisiones dictadas por los jueces ecuatorianos dentro de acciones de protección, no cumplen con el principio de motivación. Hecho que provoca, a su vez, que el perjudicado interponga una acción extraordinaria de protección de aquella decisión y sea, entonces, la Corte Constitucional la que declare el incumplimiento de tal principio y por ende, la vulneración del derecho al debido proceso. El efecto: retrotraer la decisión hasta el momento de la falta de fundamentación.

El criterio anterior surge por estudio de las sentencias de acciones extraordinarias de protección del periodo 2014 al 2016. Esto es, de un total de 780 acciones extraordinarias de protección, se presentaron 742 casos donde los demandantes alegaron vulneración del principio de motivación por parte de jueces de instancia dentro de distintas causas civiles, penales, contencioso administrativas, entre otros asuntos litigiosos. De los 742 casos, al menos el 30% de ellos, devinieron de una acción de protección.

Lo mencionado anteriormente resulta, sin lugar a dudas, una anomalía procesal que la judicatura, si ya tiene la potestad de conocer y resolver asuntos constitucionales, debe estudiar, asumir y cambiar. Ya que, cuesta

creer que una garantía jurisdiccional como la acción de protección cuyo propósito es, precisamente, la protección de los derechos constitucionales porque han sido vulnerados por autoridad no judicial cuando son resueltas, las mismas son denegadas sin mayor análisis jurídico, al punto de incumplir el mandato constitucional que ordena que toda sentencia o acto de autoridad competente debe estar motivado so pena de nulidad. Es una anomalía, que una garantía jurisdiccional que es constitucional, vulnere precisamente, un derecho de esa naturaleza y tenga que buscar en la acción extraordinaria de protección, el auxilio de la reparación.

Entonces, en la lectura de estos casos, se identificó un patrón a considerar: que los jueces de instancia, tratándose de acciones de protección, poco o nada motivan sus sentencias. La Corte Constitucional del Ecuador, ha mencionado que “la sentencia que recaiga en cualquier proceso constitucional va a ser objeto de control, fundamentalmente, en su motivación, “a partir de tres estándares: falta de motivos, falta de base legal y deturpación de un escrito. La falta de motivos puede ser caracterizada por la ausencia absoluta de motivos, por la contradicción de motivos, por el motivo hipotético o por la falta de respuesta a la conclusión. La falta de base legal es la medida a partir de un control sustancial, implicando en la insuficiencia de mérito de los motivos fácticos. Y, la deturpación de un escrito puede ser definida como un error flagrante de apreciación y no como falta de apreciación”. (Sentencia No. 017-10-SEP-CC, 2010) No obstante este criterio anterior, frente a las decenas de casos por falta de motivación, la Corte Constitucional en su línea jurisprudencial y para valorar si una decisión judicial está o no correctamente argumentada ha fijado el *test de motivación*.

“En materia constitucional la ley prevé, a más de las dos instancias, salvo expresa disposición de ésta, que el juez al igual de la justicia ordinaria, tiene la obligación de fundamentar adecuadamente sus decisiones a partir de las reglas y principios que rigen la argumentación jurídica, con la obligación de pronunciarse sobre los argumentos y razones relevantes expuestos durante el proceso por las partes y los demás intervinientes en el proceso”. (Cevallos, 2014)

Para desarrollar la temática principal planteada, el presente trabajo se dividirá en los siguientes subtemas: 1) Qué debe entenderse por motivación; 2) En qué consisten los parámetros del test de motivación; 3) La identificación de los derechos vulnerados cuando se incumple el deber de motivar las sentencias; 4) Conclusión.

Desarrollo

Qué debe entenderse por motivación

Motivar es argumentar, dar razones de la decisión tomada. Motivar no es señalar únicamente las disposiciones jurídicas pertinentes o citar doctrina con relación a la causa, sino que es la construcción del pensamiento jurídico a través del cual se llega a una determinada decisión. Son varios los métodos de argumentación jurídica que se utilizan, en materia constitucional son los que constan en el art. 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Éste artículo 3, *ibidem*, dispone como formas de solución de controversias constitucionales: la regla de solución de antinomias, el test de proporcionalidad, el test de ponderación, la interpretación evolutiva o dinámica, la interpretación sistemática, la interpretación teleológica, la interpretación literal, y cualquier otro medio de interpretación que

fuere necesario, siempre que se atiendan los principios generales del derecho y la equidad, así como los principios de unidad, concordancia práctica, eficacia integradora, fuerza normativa y adaptación.

De la misma manera, tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos como la Corte Europea de Derechos Humanos han señalado, respectivamente, que la motivación es *“la exteriorización de la justificación razonada que permite llegar a una conclusión”* (Caso Chaparro Álvarez y Lapo Iñíguez vs Ecuador, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas., 2007) (Corte Constitucional del Ecuador, 2014) y que el deber de motivar las resoluciones es una garantía vinculada con la correcta administración de justicia, pues *“las decisiones que adopten los órganos internos que puedan afectar derechos humanos deben estar debidamente fundamentadas, pues de lo contrario serían decisiones arbitrarias”* (Caso Yatama vs Nicaragua, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, 2005) (Caso Chaparro Álvarez y Lapo Iñíguez vs Ecuador, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas., 2007).

Con relación al alcance del derecho a la motivación, la Corte Constitucional del Ecuador ha dispuesto que no basta únicamente con enunciar las normas que se aplicarán sino que además el juez debe realizar un ejercicio argumentativo a raíz del hecho y el derecho. El entrelazar el hecho con el derecho, permitirá llegar a una conclusión coherente y lógica. *“conlleva un deber de indagar a partir de los hechos presentados en el caso, cómo estos se relacionan con las normas jurídicas a partir de un razonamiento, a más de explicativo, justificativo”* (sentencia N. ° 080-13-SEP-CC, 2013)

Entonces, a través de la motivación el juez da razones de su decisión. El dar razones, conlleva al respeto de la imparcialidad judicial. Recordando que la imparcialidad de los jueces debe ser considerada, a criterio de la Corte Constitucional en Resolución N. ° 0018 publicada en el Registro Oficial Suplemento 359 del 10 de enero de 2011, desde dos aspectos: 1) subjetivo; y, 2) objetivo. Con respecto al primero, el juez debe carecer de prejuicio personal; otro, objetivo, por el cual debe ofrecer garantías suficientes para que no haya duda legítima respecto de su imparcialidad, por lo que en su actuación debe inspirar confianza por la objetividad con la que actúe. La motivación es parte fundamental en el aspecto objetivo de la imparcialidad judicial, siendo que el juez garantiza su objetividad al demostrar las razones que lo llevaron a tomar la decisión. Sin embargo, como se verá en líneas posteriores, dentro del sistema judicial ecuatoriano los jueces incumplen frecuentemente el deber de motivar. Hecho que, como se mencionó, es resuelto en la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional a través del test de motivación compuesto por los parámetros de razonabilidad, lógica y comprensibilidad.

En qué consisten los parámetros del test de motivación

La Corte ha aplicado el llamado test de motivación, compuesto por tres parámetros: 1) razonabilidad; 2) lógica; y, 3) comprensibilidad (Sentencia No. 181-14-SEP-CC, 2014). Si se cumplen los tres parámetros, hay argumentación, si se incumple uno solo de estos, significa que el juez no logró fundamentar la decisión.

Para explicar estos tres parámetros, se tomará como referencia una sentencia extraordinaria de protección que resolvió la

vulneración al derecho de motivación dado en una acción de protección. La sentencia extraordinaria fue publicada en el R.O.S. 247 de 16 de mayo de 2014.

Se inicia con la explicación de cada parámetro del test de motivación y se hará un parangón con el caso mencionado.

a) Parámetro de razonabilidad

La razonabilidad es el primer parámetro en el test de motivación que realiza la Corte y responde a la pregunta: *¿qué normas utilizó el juez para identificar la vulneración o no de un derecho?*

Nelly Yolanda Garcés Núñez trabajaba hace 11 años en la Dirección de Educación de Chimborazo, que es dependencia del Estado. A pesar de laborar más de una década, no contaba con nombramiento, ganaba un sueldo muy inferior a la canasta básica; y, no estaba afiliada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Nelly Yolanda Garcés Núñez presentó acción de protección alegando vulneración del derecho al trabajo, a la seguridad social y a la igualdad formal.

Frente a la acción, el juez de primera instancia, inadmitió la acción de protección por: 1) No existir un “documento” que manifieste la voluntad de la Dirección de Educación de Chimborazo de dar por terminado el vínculo laboral; 2) Que existían otras vías idóneas para resolver su petición, esto es, la vía administrativa; y, 3) Porque de la “simple” lectura de la acción de protección, no existe ninguna violación de los derechos fundamentales ni humanos ni constitucionales de la accionante.

Ante esta situación, Nelly Yolanda Garcés Núñez interpuso recurso de apelación de la decisión de primera instancia y la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte de Justicia de Chimborazo dispuso: Inadmitir

la acción de protección, por inexistencia de acto administrativo donde se evidencie la terminación de la relación laboral; y, además, mencionó que la accionante no podía solicitar que vía acción de protección, se le otorgue un nombramiento definitivo. Ya que, para esto, debe ganar concurso de mérito y oposición. Concluyó que, vía acción de protección no puede declararse un derecho.

Frente a la decisión mencionada, la ciudadana decide presentar acción extraordinaria de protección por vulneración al derecho de motivación. Dentro de la sentencia de acción extraordinaria de protección, la Corte Constitucional mencionó: 1) Por un lado, que los jueces erraban al decir que vía garantías jurisdiccionales no se podían declarar derechos. Puesto que los derechos no son declarados sino tutelados, dado que estos preexisten. Lo único que se declara en una acción de garantía jurisdiccional es la vulneración o no de derechos constitucionales; 2) Por otro lado, elaboró el test de motivación. Cuestionó si, primero, estas decisiones habían cumplido con el parámetro de razonabilidad.

- i. No, los jueces no cumplieron con el requisito de razonabilidad de una sentencia porque inobservaron las disposiciones que sobre la sustanciación de las acciones constitucionales constan establecidas en la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.
- ii. Además, ni Nelly Yolanda Garcés Núñez, ni la Dirección de Educación de Chimborazo fueron convocadas a audiencia, o se les solicitó la presentación de pruebas. Entonces, sin pruebas y sin intervención de las partes o terceros interesados, los juzgadores se privaron de obtener elementos de

convicción suficientes para determinar la existencia o no de vulneración de derechos constitucionales.

- iii. Por su parte, no aplicaron las normas de sustanciación de procesos constitucionales. Por lo tanto, ¿cómo podían los jueces conocer si se había dado vulneración a derecho alguno?

Entonces, el parámetro de razonabilidad es igual a la aplicación que realizan los jueces en sus decisiones de normas constitucionales y legales que les permitan identificar, a su vez, la vulneración o no de un derecho constitucional.

b) Parámetro de la lógica

La lógica, es el segundo parámetro a cumplirse en el test de motivación que realiza la Corte. Quiere decir que la sentencia debe contener una estructura coherente, donde el operador de justicia mediante la contraposición de elementos fácticos y jurídicos, establezcan conclusiones que guarden coherencias con estos elementos. Este parámetro responde a la pregunta: *¿es correcto el silogismo utilizado en la sentencia?*

En el caso en mención, la Corte Constitucional al analizar el parámetro de la lógica mencionó, que: 1) Una sentencia que decide una garantía jurisdiccional jamás podrá ser genérica en su apreciación, sino que debe ser descriptiva del hecho y la forma que la autoridad pública atenta contra un derecho constitucional del ciudadano; 2) No se sustanció la causa y no analizó prueba o convocó a audiencia; 3) No pueden descartarse que existen derechos fundamentales vulnerados bajo el simple argumento de que existen vías expeditas para reclamar los derechos o impugnar el acto administrativo; 4) Los jueces de primera y segunda instancia llegaron a la conclusión de no procedía acción de protección pero

jamás manifestaron el por qué no había vulneración de derechos constitucionales.

Por lo tanto, en el caso de Nelly Yolanda Garcés Núñez, cuando los jueces omitieron que se diera la sustanciación del proceso (seguir normas constitucionales y legales), les privó de obtener elementos de convicción suficientes para determinar la existencia o no de vulneración de derechos constitucionales. Además, la verdad procesal y la traba de la *litis* quedaron incompleta. Con ello se afectó el contenido “fáctico- jurídico” que debió ser valorado por las autoridades judiciales y conllevó al incumplimiento del requisito de lógica para las decisiones impugnadas. No cumplió el requisito de la lógica porque las “premisas” de que existen otras vías idóneas para resolver el asunto planteado y que de la simple lectura se puede ver que no hay derechos vulnerados, no constituyen una contraposición de elementos fácticos y jurídicos. Esas premisas no permiten llegar a una conclusión idónea ni lógica peor justa.

Los jueces de primera y segunda instancia no analizaron hechos ni derecho. No lograron unir, entretejer lo fáctico con lo jurídico y lo que deben ver las partes y las personas en general es que la decisión adoptada ha sido precedida por un verdadero ejercicio intelectual. De lo contrario, mal podía aspirarse a tener una conclusión lógica, sin contraposición de hechos y derechos. Sin lógica no hay motivación.

Entonces, el parámetro de la lógica, es igual a la elaboración del silogismo jurídico. Premisas de las cuales derive una conclusión y que la conclusión, a su vez, esté relacionada a la decisión.

c) Parámetro de la comprensibilidad

La Corte Constitucional dice que una decisión comprensible es la que goza de claridad en el lenguaje, es fiscalizada por

el auditorio social y no únicamente por las partes en conflicto. Toda aquella persona que lea la sentencia, puede comprenderla. Este parámetro responde a la pregunta: *los argumentos en la decisión del juez ¿los entiende el auditorio social o solo las partes procesales?*

En este sentido, la Corte Constitucional en el Caso No. 0146-12-EP, Sentencia No. 096-14-SEP-CC menciona que la claridad del lenguaje debe demandar: 1) Un ejercicio intelectual del silogismo. Esto es, necesita ser claro no solamente para el juez y las partes sino para la sociedad; 2) Debe existir una relación entre las premisas y la conclusión; 3) Debe evitar incurrir en conceptos ambiguos o vagos; y, 4) Las resoluciones judiciales deben gozar de legitimidad y permitir que la sociedad conozca de qué manera sus tribunales de justicia razonan y resuelven los conflictos.

Así también, la comprensibilidad es un principio procesal que se encuentra desarrollado en el art. 4.10 LOGJYCC con el nombre de “comprensión efectiva” y que señala:

“Con la finalidad de acercar la comprensión efectiva de sus resoluciones a la ciudadanía, el juez deberá redactar sus sentencias de forma clara, concreta... incluyendo las cuestiones de hecho y de derecho planteadas y el razonamiento seguido para tomar la decisión que adopte”.

En el caso de Nelly Yolanda Garcés Núñez, no se cumplió tampoco el requisito de la comprensibilidad. Ya que, la decisión no incluyó las cuestiones de hecho y de derecho que se plantearon, así como no hubo claridad en el razonamiento formulado por los jueces de primera y segunda instancia.

Entonces, el parámetro de comprensibilidad se refiere a que las decisiones deben poder ser fiscalizadas por el auditorio social no únicamente por las partes procesales. Esto se logra cuando los jueces realizan un correcto silogismo y utilizan lenguaje claro y sencillo.

La identificación de los derechos vulnerados cuando se incumple el deber de motivar las sentencias

Prima facie cuando un juez no argumenta una decisión, vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva, al debido proceso y a la seguridad jurídica. “La Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el derecho a la tutela judicial, indicando que es un derecho de protección cuya finalidad radica en hacer efectivo y optimización de los demás derechos contenidos en el ordenamiento jurídico. Asimismo ha destacado que su importancia se centra en que tiene un amplio espectro tutelar que permite la realización de los derechos; por tal razón, ha dicho la Corte, se constituye en uno de los derechos y garantías de gran relevancia dentro del ámbito procesal y constitucional”. (Secretaría Técnica Jurisdiccional. Corte Constitucional del Ecuador., 2016) La tutela judicial efectiva es un derecho compuesto por el acceso a la justicia, el cumplimiento de las normas del debido proceso y la ejecución de la decisión judicial. Si el juez que resuelve la causa incumple el principio de motivación, pudo el actor procesal haber logrado el primer elemento de la tutela judicial, cual es el acceso al órgano, pero sin una debida motivación, incumple flagrantemente el segundo elemento, conformado por las normas del debido proceso. Y, luego de lo cual, aunque pudiese darse el tercer elemento de la ejecución de la sentencia, sin una correcta fundamentación, tal ejecución sería, indudablemente, arbitraria e injusta.

Asimismo, el debido proceso está relacionado a la seguridad jurídica, la misma que reconocida en el art. 82 de la Constitución, no es más que la certeza de la norma, la convicción natural de quien aplica determinado mandato que es público, claro y de obligatorio cumplimiento. “En caso de violación de las reglas del debido proceso, la consecuencia general es que las cosas se retrotraigan al momento procesal anterior a la ocurrencia de la infracción”. (Oyarte, 2017) Como ha mencionado la Corte Constitucional: “El deber de motivar las decisiones de las autoridades públicas, constituye una garantía esencial dentro del derecho al debido proceso, por lo que la Corte Constitucional debe reparar tal afectación cuando aquellas decisiones incurrir en falta de motivación”. (Sentencia No. 004-11-SEP-CC, 2011)

La falta de motivación produce indefensión y, además, “debe estar orientada hacia la opinión pública, la cual puede así ejercer un control difuso a través del razonamiento de la decisión judicial. Por ello, la motivación es también un medio que facilita el control interno del propio poder judicial a través de los recursos contra las resoluciones de los Tribunales, evitando que aquel actúe de forma arbitraria”. (Álvarez & Tur, 2014)

La no argumentación de las decisiones acarrear nulidad, lo dispone la Constitución en su art. 76.7, L), esto indiscutiblemente con lleva a la vulneración del debido proceso y la seguridad jurídica. No obstante aquello, como se demostró en los párrafos anteriores, los jueces ecuatorianos de instancia poco o nada argumentan sus decisiones y la Corte Constitucional, hasta el momento, ha sido el órgano corrector de esas actitudes lesivas a quienes buscan justicia como el último y final recurso de asuntos litigiosos, conflictivos, complicados.

Conclusiones

En el periodo 2014-2016, de un total de 780 acciones extraordinarias de protección presentadas, un número de 742 litigantes alegaron incumplimiento del derecho de motivación. De ese total, en 285 casos, la Corte Constitucional del Ecuador declaró vulnerado este principio. Claramente una justicia sometida a la crítica de los jueces constitucionales en pro de los derechos. Pero es, sin duda alguna, irregular que se desconozca el principio de motivación en tanta cantidad de decisiones judiciales. Más aún, tomando en consideración que “la sentencia consiste en la actividad que las partes y el juez desarrollan en el proceso y que las mismas tienden a un fin común, que la ley garantiza al bien de la parte actora o a la parte demandada, cuyo acto por el cual el juez formula la declaración, es la sentencia y por la que se hace efectivo el mantenimiento del orden jurídico”. (Cevallos, 2014) Y que, “una sentencia relativa al campo de las garantías jurisdiccionales no puede ser genérica en su apreciación, sino que debe ser descriptiva del hecho y forma en que la autoridad pública atenta contra una garantía constitucional del ciudadano. Este aspecto es lo que permite la debida motivación del fallo, pues colige los hechos fácticos con su resolución”. En definitiva, a criterio de la Corte Constitucional del Ecuador, “para considerar debidamente motivado un fallo, los juzgadores no pueden plasmar en la sentencia una apreciación genérica del hecho que supuestamente violentó derechos constitucionales, sino que debe exponerse de forma descriptiva los hechos fácticos para relacionarlos con la decisión”. (Ávila, 2012)

Por lo anteriormente expuesto, se considera que el test de motivación, así explicado y entendido, primero, se identificó un problema judicial cual es el de la falta de

motivación en sentencias. Específicamente, como se mencionó, existieron en el periodo 2014-2016 285 casos que incumplieron tal principio.

Segundo, se encontró la situación de que los jueces, inclusive, tratándose de acciones de protección, no cumplían los parámetros de razonabilidad, lógica y comprensibilidad. Se vulneran derechos constitucionales dentro de garantías del mismo tipo.

Tercero, se debe reconocer la importancia que juega la jurisprudencia en la construcción del contenido de los derechos. Puesto que la Constitución declara el *qué* mas no el *cómo* se aplican los derechos. La línea jurisprudencial de la Corte Constitucional ha señalado, en el periodo 2014-2016, que la forma de valorar el contenido argumentativo de una sentencia, es aplicando el test de motivación. Desglosando, a su vez, el alcance de cada uno de los requisitos.

Cuarto, el test de motivación puede y debe ser aplicado por los jueces ecuatorianos, recordar que las decisiones de la Corte Constitucional tienen fuerza vinculante, constituyen la interpretación de los derechos fundamentales y, por ello, tienen la posibilidad de aplicar sin duda alguna, en sus decisiones, cada uno de los requisitos de razonabilidad, lógica y comprensibilidad. Un juez ecuatoriano debe saber que sus decisiones serán analizadas bajo estos parámetros y que serán declaradas vulneradoras de derechos, de no cumplirlos. Sienta un precedente y ello debe cumplirse.

Quinto, se recomienda no esperar a que los casos lleguen a la Corte Constitucional del Ecuador para que, quien defiende la causa, pueda emplear el criterio del test de motivación. Esto es, señalando en la acción a presentarse, las normas a aplicarse y una correcta construcción, de forma clara y concisa, de los hechos y el derecho que entreteje el caso. Puesto que la construcción

del Derecho puede y debe hacerse desde las bases que construyen los abogados ecuatorianos que litigan por los derechos en los tribunales, juzgados y Cortes del país.

Referencias

- Álvarez, E., & Tur, A. (2014). *Derecho Constitucional* (Cuarta edición ed.). Madrid, España: TECNOS.
- Ávila, L. (2012). *Repertorio Constitucional 2008-2011. Jurisprudencia Constitucional*. Quito, Ecuador : Corte Constitucional para el Período de Transición.
- Caso Chaparro Álvarez y Lapo Iñíguez vs Ecuador, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos 21 de noviembre de 2007).
- Caso Yatama vs Nicaragua, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas (Corte Interamericana de Derechos Humanos 23 de junio de 2005).
- Cevallos, I. (2014). *La acción de Protección formalidad, admisibilidad y procedimiento*. Bogotá, : Workhouse Procesal.
- Oyarte, R. (2017). *Acción Extraordinaria de Protección*. Quito, Ecuador : Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Secretaría Técnica Jurisdiccional. Corte Constitucional del Ecuador. (2016). *Desarrollo Jurisprudencial de la primera Corte Constitucional. Noviembre 2012-Noviembre 2015*. . Quito , Ecuador : Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional .
- Sentencia N. ° 080-13-SEP-CC, 0445-11-EP (Corte Constitucional del Ecuador 09 de octubre de 2013).

Sentencia No. 004-11-SEP-CC, Caso No. 0669-10-EP (21 de junio de 2011).

Sentencia No. 017-10-SEP-CC, Caso No. 0241-09-EP (Corte Constitucional del Ecuador 05 de julio de 2010).

Sentencia No. 031-11-SEP-CC, Caso No. 1590-10-EP (Corte Constitucional del Ecuador 10 de noviembre de 2011).

Sentencia No. 088-13-SEP-CC, CASO No. 1921-11-EP (Corte Constitucional del Ecuador 25 de noviembre de 2013).

Sentencia No. 181-14-SEP-CC, 0602-14-EP (Corte Constitucional del Ecuador 22 de octubre de 2014).

Sentencia No.014-14-SEP-CC, 0954-10-EP (Corte Constitucional del Ecuador 22 de enero de 2014).

Sentencia No.077-12-SEP-CC, Caso No. 0870-10-EP (Corte Constitucional del Ecuador 05 de abril de 2013).

Bibliografía:

Sentencias de Acciones Extraordinarias de Protección dictadas por la Corte Constitucional Periodo 2014-2016.

Ruiz Alfredo, Aguirre Castro Pamela Juliana y Ávila Benavidez Dayana, editores. 1ª ed. Quito -2016, Corte Constitucional del

Ecuador, Desarrollo jurisprudencial de la primera Corte Constitucional (Periodo noviembre de 2012- noviembre de 2015).

Córdova Vinuesa Paúl, Derecho Procesal Constitucional, Estudios Críticos de doctrina, dogmática, argumentación y jurisprudencia, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-2016.

Autores: Federico Andreu, Thomas Antowiak, Carlos Ayala, Mary Beloff, Eduardo Bertoni, José Luis Caballero, Jesús María Casal, Cristián Correa, Christian Courtis, Gina Donoso, Ariel Dulitzky, Pilar Elizalde, Eduardo Ferrer, Alejandra Gonza, Marco Huaco, Juana María Ibañez, Leonardo Martis, Javier Mujica, Claudio Nash, Alejandra Nuño, Carlos Pelayo, Miguel Rábago, María Rivero, Gabriela Rodríguez, Oswaldo Ruiz, Néstor Sagues, Luz María Sánchez, Liliana Tojo, Rodrigo Uprimmy, Carlos J. Zelda, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Comentario Christian Steiner, Patricia Uribe, editorial TEMIS, Konrad Adenauer Stiftung Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, Bogotá Colombia. 2014.

Javier Pérez Royo, Curso de Derecho Constitucional, Duodécima edición, Revisada y puesta al día por Manuel Carrasco Durán, Madrid- España, 2010.

Para citar este artículo utilice el siguiente formato:

Hernández, V. (enero-junio de 2018). El test de motivación de la Corte Constitucional del Ecuador: ¿Cómo conocer si una sentencia está correctamente fundamentada?. *YACHANA, Revista Científica*, 7(1), 21-31

YACHANA

REVISTA CIENTÍFICA

Volúmen 7, Número 1, Enero-Junio 2018

ÁREA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Capacitación sobre la competencia pedagógica y el conocimiento de estrategias de enseñanza de los docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador, 2016

MBA. José Ernesto Pazmiño Enríquez

Fecha de recepción:
26 de junio, 2018

Fecha de aprobación:
13 de agosto, 2018

Resumen

La presente investigación científica tiene como objetivo principal demostrar la influencia de la capacitación sobre las competencias pedagógicas en el conocimiento de estrategias de enseñanza de los docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador, 2016. El trabajo tiene un enfoque cuantitativo, diseño pre experimental de carácter aplicado. Asimismo, se trabajó con un solo grupo de trabajo integrado por 87 docentes de la institución en mención pertenecientes a las Facultades de Administración, Ciencias Sociales y Derecho, Educación e Ingeniería Industrial y Construcción, el tratamiento estadístico de la prueba de hipótesis se utilizó el T de Student, para ver la diferencia de medias entre el pre y pos test del grupo de estudio.

Los resultados comprobaron que entre las variables estudiadas competencias pedagógicas y estrategias de enseñanza se experimentó una diferencia de medias de 25.57 puntos, que demuestra la capacitación en competencias docentes permitió incrementar el conocimiento en estrategias de enseñanza. Entre la variable competencias pedagógicas y la dimensión estrategias de enseñanza según el momento de enseñanza, se halló diferencia de medias de 25.20 puntos de incremento. Asimismo entre las competencias pedagógicas y la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza de acuerdo al proceso cognitivo, se evidenció el incremento 25.30 puntos. Entre la dimensión conocimiento de las estrategias de acuerdo al estilo de enseñanza se incrementó en 26.20 puntos. Respecto a la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza creativas se halló un incremento de 22.90 puntos. Asimismo entre la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza expositivas, se incrementó 25.60 puntos entre el pre y pos test.

Palabras claves: Capacitación, competencia pedagógica, estrategias de enseñanza, proceso cognitivo, estilo de enseñanza creativa, expositiva.

Abstract

The main objective of the present scientific investigation is to demonstrate the influence of the training on pedagogical competences in the knowledge of teaching strategies of teachers of Laica University Vicente Roca Fuerte - Guayaquil - Ecuador, 2016. Corresponds to a research with a quantitative approach, Pre-experimental design of applied character. Likewise, we worked with a single

Docente de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil. Guayaquil – Ecuador, jpazminoe@ulvr.edu.ec

working group composed of 87 teachers of the institution mentioned in the Faculties of Administration, Social Sciences and Law, Education and Industrial Engineering and Construction, the statistical treatment of the hypothesis test was used the T Of Student, to see the difference of means between the pre and pos test of the study group.

The results showed that among the studied variables, pedagogical competences and teaching strategies, a mean difference of 25.57 points was demonstrated, which demonstrates the training in teaching competences allowed to increase knowledge in teaching strategies. Between the variable pedagogical competences and the teaching strategies dimension according to the moment of teaching, we found a mean difference of 25.20 points of increase. Likewise, the pedagogical competences and the knowledge dimension of teaching strategies according to the cognitive process, showed an increase of 25.30 points. Among the knowledge dimension of strategies according to teaching style increased by 26.20 points. Regarding the knowledge dimension of creative teaching strategies, an increase of 22.90 points was found. Likewise, among the knowledge dimension of teaching strategies exposition, there was an increase of 25.60 points between the pre and pos test.

Key words: Training, pedagogical competence, teaching strategies, cognitive process, creative teaching style, expositive.

Introducción

Una de las principales funciones de las universidades es comprometerse en la formación de profesionales competentes para el beneficio de la sociedad, en otras palabras debe de proveer de las herramientas necesarias para alcanzar ese objetivo, cuya función principal recae en el docente quien proveerá de la información necesaria para el desarrollo académico de los estudiantes, sin embargo las instituciones a veces descuidan el tema de las capacitaciones, específicamente relacionado a las competencias docentes.

Un docente bien preparado puede tener todos los conocimientos necesarios para desarrollar una clase sin embargo no logra conectar con el alumno, logrando que este no asimile la información y pierda interés en el curso. Por lo cual, vemos la necesidad de reforzar diferentes aspectos de las competencias docentes para mejorar los conocimientos de las estrategias de enseñanza, capacitándose en ese aspecto los docentes podrán adaptar su metodología de enseñanza en el aula.

Para ampliar los detalles de esta problemática descrita en esta investigación se desarrollará el marco conceptual de las competencias docentes y las estrategias de enseñanza, para lo cual se ha organizado los siguientes capítulos:

En el primer capítulo, se refiere al planteamiento del estudio, la fundamentación, planteamiento del problema, objetivos, justificación, formulación de las hipótesis, identificación de las variables, metodología de la investigación y el glosario de términos. En el segundo capítulo trata sobre los antecedentes de la investigación y las bases teóricas. El tercer capítulo incluye la presentación, análisis e interpretación de los datos, asimismo cuenta con el proceso de prueba de hipótesis y la discusión de los resultados.

Finalmente se presenta las referencias bibliográficas, conclusiones, sugerencias y los anexos (matriz de consistencia, los instrumentos de recolección de datos, la validación por los expertos.

Objetivo de la investigación

Conocer el nivel de correlación entre el desarrollo psicomotor, el cociente intelectual, las inteligencias múltiples y el rendimiento académico.

Marco teórico

El presente estudio científico tomó como bases teóricas a diferentes autores, cuyos enfoques teóricos permitieron complementar y guiar la investigación. Las competencias pedagógicas reúnen las cualidades y características académicas que necesita el docente para instruir a los estudiantes. Es importante destacar la importancia de las estrategias de enseñanza el cual selecciona de forma eficiente las selecciones de instrumentos y elementos que permitan una mayor eficiencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Competencias pedagógicas

Gallego (2000) menciona que las competencias son los procesos complejos que las personas ponen en acción, actuación y creación con la finalidad de resolver problemas y realizar actividades, para aportar en la construcción y transformación de la realidad. Para ello se necesitará integrar el saber ser, el saber conocer y el hacer.

Por su parte, Zabalza (2003) indica que la competencia es un constructo molar que sirve para referirse al conjunto de conocimientos y habilidades, los cuales permiten a los profesionales desempeñar y desarrollar roles de trabajo a los niveles requeridos para el empleo.

Otro aporte pertenece a Arboleda (2011) quien define a la competencia pedagógica como la serie de conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, actitudes y dispo-

siciones que alguien debe poseer para intervenir en la formación integral de un individuo.

Estrategias de enseñanza

Díaz y Hernández (2007) mencionan que la estrategia de enseñanza es un elemento fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje, puesto que de ella depende la orientación y operatividad del proceso e implica una interrelación constante con los demás elementos del diseño instruccional, como lo son: los objetivos, los contenidos, las características y conductas de entrada de los alumnos, los medios instruccionales y la evaluación. Además destacan que los procedimientos o recursos utilizados por el agente de enseñanza para promover aprendizaje significativo.

Fairstein y Gyssels (2003) plantean que la estrategia de enseñanza es la forma en que el profesor crea una situación que permita al alumno desarrollar la actividad de aprendizaje.

Método

Se empleó un enfoque cuantitativo, longitudinal con diseño pre experimental. De acuerdo a las características de la hipótesis y los objetivos de la investigación, la presente investigación corresponde al diseño correlacional.

Resultados

Se presentan las preguntas de la presente investigación, referente al estudio de las variables: competencias pedagógicas y estrategias de enseñanza docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador. Se presentan las siguientes preguntas motivo del presente estudio: ¿Cómo la capacitación

sobre la competencia pedagógica incide en el conocimiento de estrategias de enseñanza?, ¿De qué manera incide la capacitación sobre la competencia pedagógica en el conocimiento de estrategias de enseñanza según el momento de enseñanza de los docentes?, ¿De qué manera incide la capacitación sobre la competencia pedagógica en el conocimiento de estrategias de enseñanza de acuerdo al proceso cognitivo de los docentes?, ¿De qué manera incide la capacitación sobre la competencia pedagógica en el conocimiento de estrategias de acuerdo al estilo de enseñanza del docente?, ¿De qué manera incide la capacitación sobre la competencia pedagógica incide en el conocimiento de estrategias de enseñanza creativas de los docentes?, ¿De qué manera incide la capacitación sobre la competencia pedagógica en el conocimiento de estrategias de enseñanza expositivas de los docentes?

Resultados de la variable competencias pedagógicas

Los resultados hallados constituyen datos importantes para la capacitación en competencias pedagógicas como lo demuestra la figura 1.

Según la opinión de los participantes de la muestra en función del desarrollo e importancia de la capacitación en competencias pedagógicas. 55 opinan como adecuado que representa el 62,2% y 32 opinaron que fue muy adecuado representando 36.8%. El cual corrobora que el efecto de la capacitación produjo mejoras en el incremento de las competencias pedagógicas.

Resultados de la variable estrategias de enseñanza

Se valoró mediante el pre y post test para medir el conocimiento de las estrategias de enseñanza los cuales estarán establecidos como: muy malo, malo, regular, bueno y muy bueno.

Se muestra tanto en la tabla de frecuencias como en la figura 2, los resultados de prueba pre test de la variable estrategias de enseñanza, a 68 docentes de la muestra, que representa el 78.2% en condición de regular, 12 participantes que conforman el 13.8% como bueno y 7 docentes representados en el 8.0% se encuentran en una situación de malo.

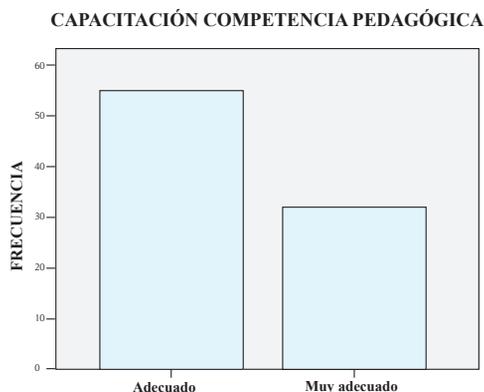


Figura 1: Porcentajes de la variable independiente capacitación competencia pedagógica (opinión del cuestionario)

Fuente: PAZMIÑO, José (2016)

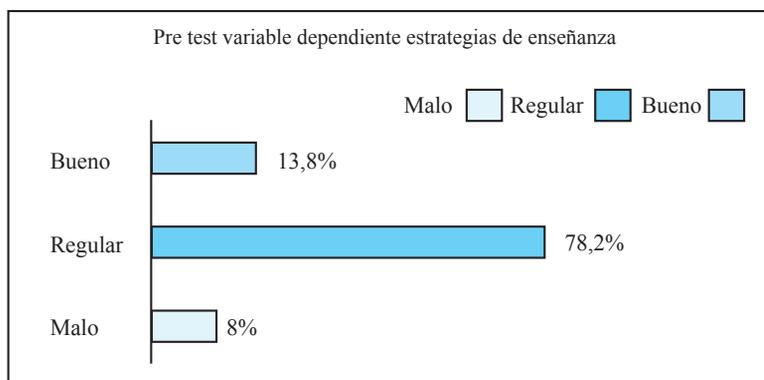


Figura 2: Porcentajes pre test variable estrategias de enseñanza
Fuente: PAZMIÑO, José (2016)

Se muestra tanto en la tabla de frecuencias como en la figura 3, los resultados de prueba pos test de la variable estrategias de enseñanza, a 44 docentes de la muestra, que representa el 50.6% en condición de bueno, 37 participantes que conforman el 42.5% como muy bueno y 6 docentes representados en el 6.9% se encuentran en una situación de regular.

Proceso de prueba de hipótesis

Para el desarrollo de la prueba de hipótesis como procedimiento basado en la evidencia de la muestra y la teoría de probabilidad;

aplicado para evaluar si la hipótesis planteada pueda ser afirmada, para lo cual se realizó un tratamiento estadístico, mediante la utilización del paquete estadístico computacional que permitió demostrar la hipótesis. Para el análisis estadístico se empleó la estadística descriptiva y la inferencial, utilizando estadísticas paramétricas como la prueba de diferencias de medias de t Student para muestras independientes.

Prueba de hipótesis general

Los datos estadísticos confirman las medias logradas por el grupo de estudio, respecto a

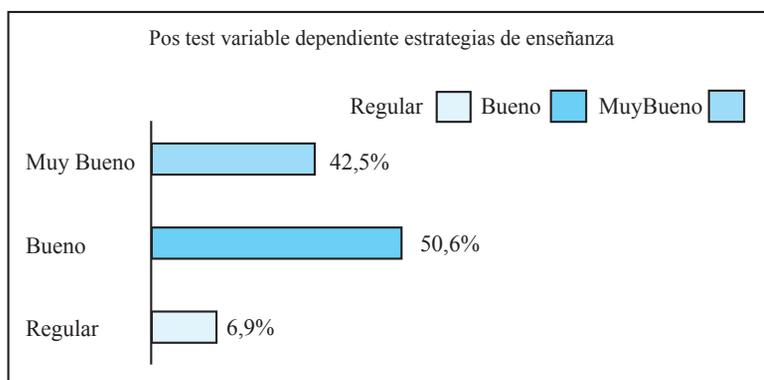


Figura 3: Porcentajes pos test variable dependiente

la prueba de entrada aplicada a los docentes refleja un promedio de 55.06, luego de la capacitación aplicada a los docentes de la universidad se presentó en el post test una media de 80.63 puntos. De manera que el programa de capacitación aplicado resultó positivo porque se incrementó en 25.57 puntos. Asimismo, se manifiesta la significancia de .000 menor a lo estipulado 0.05, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo y se rechaza la hipótesis nula. Confirmándose que la capacitación sobre competencia pedagógica influyó favorablemente en los conocimientos de las estrategias de enseñanza.

Contrastación de la primera hipótesis específica

H1. La capacitación sobre la competencia pedagógica incrementa el conocimiento estrategias de enseñanza según el momento de enseñanza de los docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador, 2016.

Los datos estadísticos confirman las medias logradas por el grupo de estudio, respecto a la prueba de entrada aplicada a los docentes refleja un promedio de 55.00, luego de

la capacitación se presentó en el post test una media de 80.20 puntos. De manera que el programa de capacitación aplicado resultó positivo porque se incrementó en 25.20 puntos. Asimismo, se manifiesta la significancia de .000 menor a lo estipulado 0.05, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo y se rechaza la hipótesis nula. Confirmándose que la capacitación sobre competencia pedagógica influyó favorablemente en los conocimientos sobre las estrategias de enseñanza según el momento de enseñanza.

Contrastación de la segunda hipótesis específica

H2. La capacitación sobre la competencia pedagógica incrementa el conocimiento de estrategias de enseñanza de acuerdo al proceso cognitivo de los docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador, 2016.

Los datos estadísticos confirman las medias logradas por el grupo de estudio, respecto a la prueba de entrada aplicada a los docentes refleja un promedio de 54.68, luego de la capacitación aplicada a los docentes de la universidad se presentó en el post test

Tabla 1: Significancia para la prueba de la hipótesis general

Prueba para una muestra						
Valor de prueba = 0						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Pre test	63.500	86	.000	55.057	53.33	56.78
Pos test	76.143	86	.000	80.632	78.53	82.74

Fuente: PAZMIÑO, José (2016)

Tabla 2: Significancia de la primera hipótesis específica

Prueba para una muestra						
Valor de prueba = 0						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Pre test	62.480	86	.000	55.00	53.28	57.68
Pos test	76.230	86	.000	80.20	78.58	83.72

Fuente: PAZMIÑO, José (2016)

una media de 79.98 puntos. De manera que el programa de capacitación aplicado resultó positivo porque se incrementó en 25.30 puntos. Asimismo, se manifiesta la significancia de .000 menor a lo estipulado 0.05, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo y se rechaza la hipótesis nula. Confirmándose que la capacitación sobre competencia pedagógica influyó favorablemente en el conocimiento de estrategias de enseñanza de acuerdo al proceso cognitivo de los docentes.

Prueba de la tercera hipótesis específica

H3. La capacitación sobre la competencia pedagógica incrementa el conocimiento de estrategias de acuerdo al estilo de enseñanza del docente de los docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador, 2016.

Los datos estadísticos confirman las medias logradas por el grupo de estudio, respecto a la prueba de entrada aplicada a los docentes refleja un promedio de 57.06, luego de la capacitación aplicada a los docentes de la universidad se presentó en el post test una media de 83.26 puntos. De manera que el programa de capacitación aplicado

Tabla 3: Significancia de la segunda hipótesis específica

Prueba para una muestra						
Valor de prueba = 0						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Pre test	61.468	86	.000	54.68	50.12	54.23
Pos test	75.230	86	.000	79.98	72.28	80.02

Fuente: PAZMIÑO, José (2016)

resultó positivo porque se incrementó en 26.20 puntos. Asimismo, se manifiesta la significancia de .000 menor a lo estipulado 0.05, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo y se rechaza la hipótesis nula. Confirmándose que la capacitación sobre competencia pedagógica influyó favorablemente en el conocimiento de estrategias de enseñanza de acuerdo al proceso cognitivo de los docentes.

Prueba de la cuarta hipótesis específica

H4. La capacitación sobre la competencia pedagógica incrementa el conocimiento de estrategias de enseñanza creativas de los docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador, 2016.

Los datos estadísticos confirman las medias logradas por el grupo de estudio, respecto a la prueba de entrada refleja un promedio de 53.66, luego de la capacitación aplicada a los docentes de la universidad se presentó en el post test una media de 76.56 puntos. De manera que el programa de capacitación aplicado resultó positivo porque se

incrementó en 22.90 puntos. Asimismo, se manifiesta la significancia de .000 menor a lo estipulado 0.05, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo y se rechaza la hipótesis nula. Confirmándose que la capacitación sobre competencia pedagógica influyó favorablemente en el conocimiento de estrategias de enseñanza creativas de los docentes.

Prueba de la quinta hipótesis específica

H5. La capacitación sobre la competencia pedagógica incrementa el conocimiento de estrategias de enseñanza expositivas de los docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador, 2016.

Los datos estadísticos confirman las medias logradas por el grupo de estudio, respecto a la prueba de entrada refleja un promedio de 56.87, luego de la capacitación aplicada a los docentes de la universidad se presentó en el post test una media de 82.47 puntos. De manera que el programa de capacitación

Tabla 4: Significancia de la tercera hipótesis específica

Prueba para una muestra						
Valor de prueba = 0						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Pre test	64.350	86	.000	57.06	54.42	57.68
Pos test	78.280	86	.000	83.26	79.27	83.72

Fuente: PAZMIÑO, José (2016)

Tabla 5: Significancia de la cuarta hipótesis específica

Prueba para una muestra						
Valor de prueba = 0						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Pre test	64.380	86	.000	53.66	53.33	56.78
Pos test	75.230	86	.000	76.56	78.53	82.74

Fuente: PAZMIÑO, José (2016)

aplicado resultó positivo porque se incrementó en 25.60 puntos. Asimismo, se manifiesta la significancia de .000 menor a lo estipulado 0.05, por lo cual se acepta la hipótesis de trabajo y se rechaza la hipótesis nula. Confirmándose que la capacitación sobre competencia pedagógica influyó favorablemente en el conocimiento de estrategias de enseñanza expositivas de los docentes.

Discusión de los resultados

La investigación consistió en responder al

objetivo general que se ha propuesto alcanzar: Demostrar la influencia de la capacitación sobre la competencia pedagógica en el conocimiento de estrategias de enseñanza de los docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador, 2016.

Luego de analizar la hipótesis general entre las variables competencias pedagógicas y el conocimiento de estrategias de enseñanza, se determinó la diferencias de medias halladas de acuerdo al tratamiento estadístico, en la prueba del pre test que resultó $X=$

Tabla 6: Significancia de la quinta hipótesis específica

Prueba para una muestra						
Valor de prueba = 0						
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Pre test	64.124	86	.000	56.87	54.12	58.72
Pos test	77.138	86	.000	82.47	79.24	83.48

Fuente: PAZMIÑO, José (2016)

55.06 situándose como regular, respecto a la prueba de post test se halló $X= 80.63$, destacando como bueno. Por lo cual existe una diferencia de 25.57 puntos entre las variables estudiadas.

En el análisis de la primera hipótesis específica se analizó los resultados de la variable competencias pedagógicas y la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza según el momento de enseñanza, con el cual se determinó la diferencia de medias halladas de acuerdo al estadístico, entre la prueba pre test que determinó $X=55.00$ situándose como regular, respecto a la prueba de post test se procesó $X=80.20$ categorizando en su mayoría como bueno. Determinándose la existencia de 25.20 puntos de diferencia entre la variable y la dimensión en estudio.

Del mismo modo, en el análisis de la segunda hipótesis específica se analizó los resultados de la variable competencias pedagógicas y la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza de acuerdo al proceso cognitivo, se determinó la diferencias de medias halladas de acuerdo al análisis estadístico, entre la prueba del pre test que resultó $X= 54.68$ situándose como regular, respecto a la prueba de pos test del grupo se encontró un $X= 79.98$, presentándose como muy bueno. Por lo cual se destaca una diferencia de 25.30 puntos entre la variable y dimensión estudiada.

Respecto a la tercera hipótesis específica, se analizaron los resultados de la variable competencias pedagógicas y la dimensión conocimiento de las estrategias de acuerdo al estilo de enseñanza del docente, con el cual se determinó la diferencia de medias halladas de acuerdo al estadístico, entre la prueba pre test que determinó $X= 57.06$ situándose como regular, respecto a la prueba de post

test se procesó $X= 83.26$ categorizando en su mayoría como bueno. Determinándose la existencia de 26.20 puntos de diferencia entre la variable y la dimensión en análisis.

En cuanto a la cuarta hipótesis específica, se hallaron los resultados de la variable competencias pedagógicas y la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza creativas del docente, con el cual se determinó la diferencia de medias halladas de acuerdo al estadístico, entre la prueba pre test que determinó $X= 53.66$ encontrando un resultado mayoritario en regular, respecto a la prueba pos test se procesó $X= 76.56$ situándose como bueno. Determinándose una diferencia de 22.90 puntos entre la variable y la dimensión estudiada.

En el análisis de la quinta hipótesis específica se analizaron los resultados de la variable competencias pedagógicas con la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza expositivas, se determinó la diferencias de medias halladas de acuerdo al estadístico, entre la prueba del pre test que resultó $X=56.87$ situándose como regular, respecto a la prueba post test en la que se halló $X= 82.47$, presentándose como bueno. Por lo cual existe una diferencia de 25.60 entre la variable y dimensión estudiada.

Cutimbo (2008) en su investigación resalta el papel de la capacitación docentes para reforzar el rendimiento académico de los estudiantes en el cual considera necesario plantear los objetivos y contenidos adecuados que busque el desarrollo personal, social y profesional. Este autor permite comprender la necesidad docente de actualizar y ampliar su conocimiento para un mayor entendimiento académico, lo cual también lo hemos comprobado en nuestro estudio, cada aula o institución es diferente por ello la capacitación es la

alternativa pedagógica que permite mejorar las estrategias de enseñanza.

Esta opinión también es validada por Pérez (2015) quien destaca que las estrategias de enseñanza de los docentes permite mejorar los estilos de aprendizaje de los alumnos, por ello necesita conocer herramientas didácticas que permitan innovar y adaptar las necesidades académicas en cada grupo de estudio. Aunque nos detalla cómo mejorar las estrategias de enseñanza, nos brinda un aporte necesario de comprensión del proceso enseñanza - aprendizaje adaptado al interés académico dentro del aula, que incide en los resultados esperados por la institución.

Rozzi (2013) destaca que las competencias pedagógicas son necesarias para elaborar los materiales curriculares, asimismo destaca que el desarrollo de este proceso debe tener un enfoque expositivo que permitan evaluar los aprendizajes dentro del aula, adaptando las estrategias de enseñanza en las necesidades del estudiante. Aunque esta investigación se centra en la programación de actividades permite comprobar que las competencias del docente permiten brindar una organización académica para la formación del estudiante, importante para el desarrollo de los cursos. Agregando este enfoque con nuestra investigación entendemos que las competencias en el docente permitirán ampliar una visión estratégica y dinámica en la enseñanza.

Conclusiones

Los resultados hallados confirman que entre las variables competencias pedagógicas y el conocimiento de estrategias de enseñanza, incrementaron los conocimientos del docente, manifestándose una diferencia de medias de 25.57 puntos entre las variables estudiadas. Se determina que la capacitación

en competencias pedagógicas permite a los docentes ampliar sus conocimientos sobre las estrategias de enseñanza.

En cuanto a la variable competencias pedagógicas y la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza según el momento de enseñanza, incrementaron los conocimientos del docente, hallándose una diferencia de medias de 25.20 puntos entre la variable y la dimensión estudiada. Por lo cual se concluye que la capacitación en competencias pedagógicas mejora los conocimientos de las estrategias de enseñanza según el momento de enseñanza.

Los resultados estadísticos de la variable competencias pedagógicas y la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza de acuerdo al proceso cognitivo, incrementaron los conocimientos del docente, encontrándose una diferencia de medias de 25.30 puntos entre la variable y la dimensión estudiada. Se determina que la capacitación en competencias pedagógicas logró mejorar los conocimientos de las estrategias de enseñanza de acuerdo al proceso cognitivo.

Se confirma que los resultados estadísticos de la variable competencias pedagógicas y la dimensión conocimiento de las estrategias de acuerdo al estilo de enseñanza, favorecieron los conocimientos del docente, encontrándose una diferencia de medias de 26.20 puntos entre la variable y la dimensión estudiada. Encontrándose que la capacitación en competencias pedagógicas mejoró el conocimiento de las estrategias de acuerdo al estilo de enseñanza.

Respecto a la variable competencias pedagógicas y la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza creativas incrementaron los conocimientos del docente, hallándose estadísticamente una diferencia

de medias de 22.90 en la población estudiada. Se determinó que la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza creativas incrementaron también se incrementó cuando se aplicó la capacitación en competencias docentes.

Asimismo, se confirma los resultados entre la variable competencias pedagógicas con la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza expositivas, con lo cual se incrementó los conocimientos del docente, hallándose una diferencia de medias de 25.60 en la muestra. Se confirma que también existe una mejora en la dimensión conocimiento de estrategias de enseñanza expositivas con la aplicación de la capacitación en competencias pedagógicas.

Recomendaciones

Se recomienda al Mministerio de Educación trabajar en conjunto con las universidades para desarrollar programas de capacitación que se enfoquen en las competencias pedagógicas con lo cual los docentes puedan proveerse de nuevos conocimientos y herramientas didácticas que les permita reforzar las estrategias de enseñanza.

Los docentes deben optar por cursos de capacitación docente que permitan reforzar y mejorar las estrategias según el momento de enseñanza para manejar adecuadamente el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

La universidad debe proporcionar cursos que brinden capacitación respecto a las competencias pedagógicas para influir efectivamente en las estrategias de enseñanza de acuerdo al proceso cognitivo. De esta manera los docentes podrán orientar y organizar los materiales y las actividades a desarrollar dentro del aula.

Se sugiere a las autoridades universitarias

monitorear la labor docente dentro de las aulas, de esta manera poder evaluar y mejorar las estrategias de enseñanza de acuerdo al estilo de enseñanza del docente mediante programas de capacitación en competencias docentes.

A los docentes se les recomienda involucrar a los alumnos en el desarrollo de la clase mediante su participación, para lo cual necesitará plantearse estrategias de enseñanza creativas que deberá fortalecer académicamente en cuanto a competencias pedagógicas.

Los docentes deben ser autocríticos en cuanto a las estrategias expositivas que aplican dentro del aula, para lo cual es necesario considerar cursos de capacitación respecto a las competencias pedagógicas para reforzar y mejorar el proceso de aprendizaje y enseñanza.

Referencias

- Cutumbo, P. (2008) Influencia del nivel de capacitación docente en el rendimiento académico de los estudiantes del Instituto Superior Pedagógico Público de Puno: Caso de la Especialidad de Educación Primaria IX Semestre-2008. Tesis UNMSM, Lima.
- Pérez, G. (2015) Estrategias de enseñanza de los profesores y los estilos de aprendizaje de los alumnos del segundo y tercer ciclo de la escuela académico profesional de Genética y Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima – 2012. Tesis UNMSM, Lima.
- Rozzi, A. (2013) Competencias pedagógicas de los docentes universitarios para desempeñarse como contenidistas en educación a distancia de calidad. El

- caso de tres universidades de Buenos Aires. Revisado el 06 de Enero del 2017. En: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/tesis/competencias-pedagogicas-docentes.pdf>
- Gallego, M. (2000) Gestión humana basada en competencias. Contribución afectiva al logro de los objetivos organizacionales. Revistas Universidad.
- Zabalza, M. (2003). Competencias. Docentes del Profesorado Universitario. Madrid, Narcea, S.A Ediciones.
- Arboleda, J. (2011) Competencias Pedagógicas: conceptos y estrategias, publicado por Editorial Redipe.
- Díaz, F. y Hernández, G. (2007). Estrategias Docentes para un Aprendizaje Significativo. Una interpretación Constructivista. Venezuela. Editorial McGraw Hill.
- Fairstein, G. y Gyssels, S. (2003). ¿Cómo se enseña? Caracas: federación Internacional de Fe y Alegría.

Para citar este artículo utilice el siguiente formato:

Pazmiño, J. (enero-junio de 2018). Capacitación sobre la competencia pedagógica y el conocimiento de estrategias de enseñanza de los docentes de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil – Ecuador, 2016. *YACHANA, Revista Científica*, 7(1), 35-47

YACHANA

REVISTA CIENTÍFICA

Volúmen 7, Número 1, Enero-Junio 2018

**ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y ADMINISTRATIVAS**

La cooperación internacional como elemento promotor del emprendimiento tecnológico

Shirley Reeves Arboleda¹, Freddy Chávez Zamora²
Henry Carrascal Chiquito³

Fecha de recepción:
1 de noviembre, 2017

Fecha de aprobación:
2 de diciembre, 2017

Resumen

Los acuerdos de cooperación internacional son una importante herramienta de política exterior. A través de ellos, el país cooperante brinda apoyo en diferentes áreas de actividad al país receptor. Gracias a estos acuerdos, muchas personas se han beneficiado de los procesos de capacitación, transferencia de conocimiento y tecnología, recibidos a través de los convenios antes mencionados. Uno de los efectos más notorios es la capacitación de personas interesadas en la tecnología y el emprendimiento, lo que, a su vez, ha generado microempresas. Por lo tanto, el mundo tiene y continúa experimentando una evolución tecnológica, cuyo objetivo no solo ha sido utilizarla sino también producirla a través de la generación de nuevos conocimientos. En esta investigación; las metodologías deductiva, inductiva y analítica, han sido empleadas. Se han investigado las teorías, en las que se basa la cooperación internacional. El acuerdo suscrito entre la Agencia Coreana para la Cooperación Internacional y la Prefectura del Guayas, una institución gubernamental de Ecuador, que a través de este instrumento convencional ha beneficiado directamente a miles de personas en esta localidad. A través de programas gratuitos ofrecidos en el centro de capacitación vinculado a la institución pública antes mencionada, creada especialmente para este fin, se ha considerado como un caso concreto de estudio. La importancia de priorizar y reforzar las líneas de cooperación es obligatoria para Ecuador, así como la capacitación del talento humano a través de la ciencia y la tecnología, ya que es un recurso inagotable, que se reinventa como un factor dinámico en la economía.

Palabras clave: cooperación internacional, desarrollo económico y social, relaciones internacionales, tecnología de la información.

Abstract

International cooperation agreements are an important foreign policy tool. Through them, the cooperating country provides support in different areas of activity to the recipient country. Thanks to these agreements, many people have benefited from training processes, transfer of knowledge and technology received through the aforementioned consensuses. One of the most notorious

¹Máster en Alta Dirección. sreevesa@hotmail.com.

²Magíster en Planificación, Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. freddchaza@gmail.com.

³Magíster en Ciencias Internacionales y Diplomacia. Prefectura del Guayas, henry_carrascal@hotmail.com

effects is the training of individuals interested in technology and entrepreneurship, which, in turn, and as a result has generated microenterprises. Thus, the world has and continues to experience a technological evolution, which objective has not only been to use it but also to produce it through the generation of new knowledge. In this investigation; deductive, inductive and analytical methodologies, have been used. Theories, on which international cooperation are based, were properly investigated. The agreement signed between the Korean Agency for International Cooperation and the Prefectura del Guayas, a government institution of Ecuador, which through this conventional instrument has directly benefited thousands of people in this locality. Through free programs offered in the training center linked to the aforementioned public institution, created especially for this purpose, is been considered as a concrete case of study. The importance of prioritizing and reinforcing cooperation lines is mandatory for Ecuador as well as the training of human talent through science and technology since it is an inexhaustible resource, which reinvents itself as a dynamic factor in the economy.

Keywords: International cooperation, economic and social development, international relations, information technology.

En la actualidad la transformación educativa y laboral está plenamente vigente y el papel de la tecnología resulta clave en estos procesos, pues cada día toma un protagonismo innegable. Es así que numerosas agrupaciones de diferentes entornos sociales se preocupan por prepararse y mejorar sus conocimientos en disciplinas relacionadas a sus campos de estudio y asimismo combinarlos con la tecnología, sea mediante la manipulación de equipos altamente sofisticados para el desempeño en determinadas áreas profesionales, así como en la operación de diferentes programas ofimáticos pasando por el eficiente dominio de aplicaciones desarrolladas en teléfonos inteligentes. Estos equipos comunicacionales, de ligera portabilidad y masivamente utilizados, se han convertido en un muy útil recurso para solventar necesidades de información y de servicios múltiples que demandan sus usuarios. Específicamente, en el fantástico y vasto mundo de la informática, el espectro de avances y posibilidades de desarrollo del individuo es variado e ilimitado. Durante el desarrollo de esta investigación se descubre que el factor de singular recurrencia en el aprendizaje del uso de herramientas de computación, como en cualquier área de

interés, es la “voluntad” y el agudo deseo que el individuo interesado imprima por obtener nuevos conocimientos, ponerlos en útil práctica y desarrollarse por medio de su implementación en la cotidianidad. Es importante destacar ese gran momento en que la persona experimenta una enorme satisfacción cuando siente que el conocimiento impartido y aprendido está siendo asimilado e interiorizado, lo que consecuente e inevitablemente lo motiva y lo conduce a ir por más, habida cuenta que, paralelamente, descubre la efectiva utilidad de estos saberes tecnológicos al momento de aplicarlos en la actividad personal que el capacitado ejecuta. Ciertamente, en aquellas sociedades donde las desigualdades todavía se encuentran acentuadas, no es fácil procurar un efectivo y suficiente acceso al conocimiento tecnológico, pero gracias a la inspiración de personas y organizaciones que brindan su cooperación con gran sentido solidario, es posible contribuir con aquellos individuos que cuentan con recursos económicos limitados, sin que esto constituya obstáculo alguno o limitante para aprender, para superarse y para contrarrestar y eventualmente anular, esas inequidades.

En materia de cooperación internacional, Ecuador ha priorizado sus sectores de intervención puntualizando tres líneas de cooperación: la transformación de la matriz productiva, el fortalecimiento del talento humano y la ciencia y tecnología. Dentro de estos parámetros se encuentran contenidas diferentes temáticas como salud, educación, producción entre otras, y que, en el transcurso del tiempo, se han ejecutado de diferentes maneras, lo que ha complicado el proceso de seguimiento, evaluación y determinación de su impacto. En la actualidad, Ecuador ha definido, con mayor calidad y certeza la dirección de sus aspiraciones al revelar la necesidad de convertirse en una sociedad del conocimiento en la que la ciencia, tecnología, e innovación tengan un papel predominante para que logre extraer al país del limitado espectro de las actividades comerciales y de la exportación de recursos naturales y productos tradicionales.

Haciendo referencia a esta problemática la representante de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional del Ecuador, Gabriela Rosero comentó:

Anteriormente, no se conocía cuántos recursos entraban en el país, es decir, el Ecuador recibía recursos para diferentes áreas y proyectos en distintas provincias sin conocer su verdadero impacto. Había duplicidad de esfuerzos, para algunas provincias existían más de 20 cooperantes para un mismo plan y para otros no había ninguno (2012, pág. 1).

Hoy en día se evidencia un creciente interés por aprender informática. El individuo que ha permanecido ajeno a este tipo de instrucción, independientemente de su condición social, cultural y generacional se enfrentaba a un analfabetismo digital con todas las desventajas que esto implica y hasta estigmas que inciden directamente

en su autoestima y en posibles formas de discriminación.

La informática recién se empezó a implementar en la década de los ochenta. No obstante la capacitación estaba reservada solo para alumnos de educación secundaria de establecimientos privados que podían financiar los ingentes costos del equipamiento, del mantenimiento, licenciamientos y de los instructores.

Para la formación del talento humano en la promoción de la ciencia y la tecnología es importante destacar la existencia de programas de ayuda como los proyectos de cooperación internacional gestionados por entidades gubernamentales. Para el efecto, las partes del convenio deben observar y cumplir con la elaboración de estrictos procedimientos y parámetros impuestos por las normativas de los actores partícipes del mismo. Esta investigación toma como caso concreto en esta región, la presencia de la Agencia Internacional de Cooperación de Corea (KOICA), que apoya medidas destinadas a fortalecer las capacidades de los organismos gubernamentales.

La cooperación internacional constituye una efectiva vía para impulsar el desarrollo de las naciones, obteniendo beneficios y uno de ellos es la tecnología que otorga mucha motivación y satisfacción al ser humano, empoderándolo en un escenario de Relaciones Internacionales fraternas y armoniosas. Cabe recalcar que las materias en las que se concreta este tipo de cooperación entre países o entre estos y organismos internacionales es diversa; asuntos económicos, comerciales, científicos, políticos, etc. El fin primordial es brindar apoyo al requirente y eventualmente, lograr beneficio mutuo. Para ello, revisaremos dos teorías importantes que fundamentan este tema.

La interdependencia compleja

En el área de las Relaciones Internacionales la interdependencia compleja constituye una arista fundamental y constante del mundo moderno. Esta teoría fundamenta su efectividad en un principio consuetudinario e Internacional como el de la reciprocidad, es decir, la acción que se lleva a cabo entre dos partes mutuamente. De hecho la interdependencia compleja entre Estados se resume en la reciprocidad entre países y/u organizaciones internacionales sin obviar los intereses legítimos que pueden existir entre las partes.

“Interdependencia, en su definición más simple, significa dependencia mutua. En política mundial, interdependencia se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o actores en diferentes países.” (Keohane & Nye, 1988, pág. 21).

Keohane y Nye (1988) nos planteaban, en los años 80, el modelo de Interdependencia Compleja, donde las relaciones entre países no únicamente se reducían de Estado a Estado, sino que aparecen una diversidad de actores que se relacionan o actúan entre sí para llegar a acuerdos que les permita beneficiarse y desarrollarse. Este modelo plantea que:

- 1) El Estado aun siendo el actor más importante en las Relaciones Internacionales, ha dejado de tener el rol predominante que poseía.
- 2) las democracias liberales tienen un comportamiento en política exterior que es diferente al de los regímenes no democráticos;
- 3) el papel fundamental de las instituciones internacionales en la política mundial limitan la actividad y dan formas a las expectativas, citados en Aguirre (2014, pág. 19).

Esta teoría plantea, en el espectro internacional, la inexistencia de jerarquías y categorías impulsando más bien, el principio de igualdad entre Estados. Las problemáticas de un país independientemente de su situación socioeconómica y de su localización geográfica, deben ser afrontadas y solventadas con la misma importancia que tendría cualquier otro Estado. Sin embargo es tácito que dentro de la prelación de las necesidades el Estado priorizará sus requerimientos propios antes de considerar los de otros Estados. La cooperación internacional empieza a tener sentido y a ser potencialmente ejecutable cuando el país cooperante supone sus necesidades más urgentes plenamente superadas. Partiendo de este principio, entran a consideración un sinnúmero de intereses y una discrecional priorización de las necesidades que el cooperante y el Estado beneficiario cubrirían con fundamento en la interdependencia compleja.

Esta base teórica busca destacar el rol de las instituciones y analizar los temas o problemas que necesitan ser atendidos por los Estados (Ayala, 2014). Por fortuna el mundo ha disminuido su afán militarista y el uso de la fuerza para resolver conflictos. En este contexto la diplomacia asume un rol predominante en el escenario internacional al proponer la resolución pacífica de los diferendos mediante la negociación, mediación o arbitraje. Se colige entonces que la paz constituye un factor indispensable en la creación de las condiciones necesarias para la concreción de la cooperación internacional como impulsador del desarrollo de aquellos Estados que precisan de apoyo externo. Se advierte que esta es una teoría muy poco estudiada e invocada por los responsables de la política exterior ecuatoriana y por las autoridades encargadas de promover las Relaciones Internacionales

a pesar de ser altamente conveniente para Estados como Ecuador. Desde la perspectiva analítica y geopolítica de los autores del presente estudio, la interdependencia compleja es una antítesis de la autarquía que pretendía concebir naciones autosuficientes, por el contrario, la teoría invocada durante esta investigación sostiene la existencia de una inevitable interconexión mundial y que resultaría, materialmente imposible que un Estado subsista, como tal, prescindiendo de esta interdependencia.

Las vías para que la teoría se ejercite en la práctica son relaciones interestatales, transgubernamentales y transnacionales. En el caso indagado se configura un relación interestatal inusual puesto que a pesar de que la Agencia de Cooperación Internacional de Corea cuenta con personería jurídica y relativa autonomía, es financiada por recursos de las arcas estatales coreanas, mientras que la Prefectura del Guayas, es un gobierno autónomo descentralizado que goza de autonomía administrativa y parcialmente normativa, sin embargo es parte de un todo estatal.

En el contexto del análisis de la interdependencia compleja se puede colegir que la parte beneficiada del convenio no es la única favorecida. La diplomacia coreana avanza en forma sistematizada con el sector privado. Dependencias como KOICA logran posicionar una muy positiva imagen en el Estado o localidad receptora de la cooperación de Corea. Se forma una percepción amigable del cooperante entre la población beneficiada, lo que crea un terreno propicio para facilitar el comercio de productos coreanos y viabilizar su posicionamiento.

A criterio de los autores los intereses de la República de Corea son absolutamente legítimos además de asistirle el pleno

derecho de priorizar sus objetivos nacionales e impulsar lo más conveniente para su política exterior.

Con lo antes mencionado es válido considerar a la teoría idealista que considera al ser humano como una especie bondadosa, o al menos neutral en su moral, por ello, sostiene que la cooperación prevalecerá sobre el antagonismo y gracias a ella la paz surgirá y se mantendrá como un resultado espontáneo de la bondad del hombre.

Bajo este fundamento, Jiménez expresa que:

Desde sus orígenes, los idealistas rechazaron la idea de que los problemas eran una condición natural de las relaciones humanas y entre los estados, de igual manera, refutaron que estos solo podían ser superados mediante el equilibrio de políticas de poder y la formación de alianzas en contra de las naciones que amenazaran el orden mundial (2003, pág. 119).

Además Fernández agrega:

Los idealistas creen que la legislación y la ética internacional son influencias decisivas en los acontecimientos internacionales, más que el poder. El idealismo, a diferencia del realismo, tiene una percepción optimista y buena de la naturaleza humana. Por eso, sólo se hace cargo de los sentimientos de piedad y simpatía y suele negar u omitir los de antipatía y odiosidad. Y en virtud de ello, supone que todos los hombres, o la mayoría de ellos, son en esencia buenos (2015).

Emprendimiento tecnológico

Todo por una mejor comunicación

Compartir el súper perfil fue lo primero, luego compartir lo que está ocurriendo;

después reinventar un texto a través de imágenes y con ello la comunicación. La gran guerra de esta época será sobre la transmisión individualizada de imagen y video entre las masas, por la que compiten Facebook (WhatsApp, Messenger e Instagram), Google (YouTube) y Twitter.

Todas estas empresas están poniendo toda su atención en consolidar diferentes áreas y están atentas a cualquier emprendimiento que les ayude a llegar al siguiente escalón y triunfar.

Hoy en día, los diferentes usuarios han demostrado que no se cansan y no buscan cambiar su comunicación entre una plataforma y otra, exigiendo más información a sus proveedores de internet y aceptando la reinención de la publicidad a cambio de plataformas estéticamente novedosas y efectivas. Los emprendimientos e iniciativas que se muevan rápido en innovar y llenar los espacios de estas guerras de la comunicación lograrán posicionarse como jugadores importantes.

De acuerdo a estudios realizados en 2016, cada día se activarían alrededor de 5.5 millones de aparatos inteligentes con acceso a internet, lo que significaría un incremento del 30% con respecto al 2015, por lo que la Humanidad poseería 6.4 mil millones de dispositivos como parte del internet de las cosas para el pronóstico de ese momento (*IoT* o *internet of things*, en inglés). De ellos, 1.6 mil millones serán parte de la flota de instrumentos que están modernizando las ciudades, convirtiéndolas en ciudades inteligentes. (Arreola, 2016).

Simplificar las operaciones financieras

La imponente presencia del *smartphone* no solo como instrumento de comunicación

y entretenimiento sino como medio para realizar transacciones sin efectivo, sustituyendo la billetera va ganando terreno. Luego del debut de aplicaciones móviles para realizar pagos como Pay Club y otros y al tiempo que aumentan los costos de bienes y servicios por daños y fraudes a la tarjeta de crédito, hay una idea persistente por la simplificación de forma segura de los servicios comerciales y financieros.

En este sector, los países en vías de desarrollo están innovando más rápido en tecnología en materia financiera que los países de primer mundo. Las empresas y los emprendimientos han decidido no esperar a que cada individuo se incorpore al sistema bancario: buscan prestarle a quien no tiene historial crediticio y manejar el dinero de quien no ha pasado por una agencia para abrir una cuenta bancaria. La rapidez con la que los jóvenes adoptan estas maravillosas tecnologías y la lentitud de reacción de las autoridades han creado la sospecha de que el retraso en la regulación quiere ayudar a los grandes jugadores.

La tecnología revoluciona a las instituciones tradicionales

Una persona en un país en vías de desarrollo con un teléfono inteligente o *smartphone* tiene acceso a más información que un estudiante de Harvard hace 20 o 25 años. No obstante, habría que inquirir qué se está haciendo para que esta persona sepa manejar esa información al igual que el estudiante de antaño. Desde ya, las universidades tradicionales comenzarán a resentir la disminución de ingresos por parte de sus labores de educación continua, que está siendo tomada gradualmente por los Cursos Masivos Abiertos en Línea, MOOC, por sus siglas en inglés.

Las plataformas más populares con más

usuarios, tales como Coursera, edX y Udacity, ya cuentan con alrededor de 29 millones de estudiantes inscritos. Las plataformas están innovando mucho para mejorar la preparación de los estudiantes en línea en comparación con los matriculados, y están siendo inteligentes para desarrollar certificados con mayor validez y aceptación. Con estos movimientos acertados están explotando la debilidad de sistemas educativos caducos, desgastados y demasiado caros. La educación no sólo se está desmaterializando, sino que también se está desmonetizando.

Entre los grandes emprendedores, hay una regla de oro que expresa que el éxito, en ocasiones, es una secuencia de diversos fracasos. Muchos creadores de grandes proyectos han logrado ejecutar grandes ideas solo luego de haber fallado en tantas otras. Y en tecnología, las cosas viejas, obsoletas terminan por dar paso a los nuevos inventos y desarrollo.

El mundo enfrenta una indiscutible realidad; el desarrollo debe alcanzar a todas las naciones del orbe. El progreso de unos pocos Estados provocará problemas incluso para esos pocos mientras otros países enfrenten situaciones de injusticias sociales y aprietos económicos.

La cooperación internacional

La cooperación internacional es un elemento que ha definido las relaciones internacionales, ya sea desde el realismo político, donde "bajo este paradigma los objetivos de la cooperación para el desarrollo están diseñados en función de la convivencia política o económica dictada por los estadistas de la esfera político-militar y geoestratégica" (Díaz, 2008, pág. 34). O, por otro, desde el marco teórico de la interdependencia a partir de los años

setenta, en el que "se puede decir que cuando las acciones de cooperación involucran a entes subnacionales, municipios, provincias, gobernaciones, comunidades autónomas, etcétera, u organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, ONG, etcétera, nos encontramos frente a prácticas de cooperación descentralizada" (Hourcade, 2011, pág. 47).

Se nota claramente dos partes son las que establecen objetivos de ayuda mutua, siendo una de las metas mejorar las condiciones de vida de la población en diferentes aspectos, existiendo cooperación multilateral entre organismos y Estados. También la cooperación bilateral entre países que donan y los que reciben cuya misión se fundamenta en función de su desarrollo.

La aceptación de que todos los actores que contribuyen al desarrollo deben estar presentes en el diseño de estrategias "produce así de manera explícita el reconocimiento de los gobiernos descentralizados como actores de desarrollo y por ende del sistema de cooperación internacional para el desarrollo" (Martínez & Sanahuja, 2008, pág. 17).

Los convenios de cooperación internacional son de fundamental importancia en esta era de globalización, pues con ellos se fortalecen las relaciones entre los Estados y entre estos y las organizaciones internacionales. Ciertos países como Ecuador han empezado a centrar su interés en un tipo de cooperación específica relacionada a la transferencia de tecnológica y de saberes científicos. Este apoyo interestatal solo tiene sentido si finalmente beneficia al individuo y no se estanca en esferas superiores e institucionales. Debe ser concebido, además, como un "complemento" al esfuerzo propio que el gobierno receptor realiza por el mismo fin. "La cooperación internacional puede contribuir a fortalecer la capacidad

de los países en desarrollo para participar en la economía global y reducir la pobreza” (OCDE, s. f., pág. 18).

Los proyectos de las naciones del primer mundo que se crean y ejecutan en aquellas que no cuentan con respaldo económico, científico o de otra índole, se los desarrolla bajo la firme convicción de que lograrán incentivar el crecimiento integral y sostenible de los países socios. Teniendo como resultante la ejecución de proyectos de investigación, intercambios académicos, de información, capacitación, realización de congresos, seminarios y otros eventos académicos.

Por este motivo, así como a nivel nacional la acción redistributiva del Estado es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades, en el plano mundial, los esfuerzos nacionales sólo pueden fructificar plenamente si están complementados por reglas del juego equitativas y estables, y de una cooperación internacional destinada a poner fin a las asimetrías básicas que caracterizan al orden global (CEPAL, 2002, pág. 88).

Los Estados camino al progreso o en vías de desarrollo cuentan con diferentes insumos para lograr sus objetivos; créditos, alianzas estrategias y/o geopolíticas, inversión extranjera y/o estatal. No obstante, una de las vías, económicamente más sanas, es la de la cooperación internacional.

Ante el incremento de la interdependencia globalizada se puede apreciar que los gobiernos subnacionales se convierten en actores políticos y económicos más complejos, de ahí la relación tan estrecha entre lo interno y externo al momento de crear redes donde: "el libre intercambio de bienes y servicios por una parte y las instituciones

y normas internacionales por otra, pueden promover la cooperación internacional así como la prosperidad económica" (Keohane, 2009:47).

Parte de los instrumentos para formalizar y establecer las condiciones de esa cooperación son los convenios o tratados internacionales que pueden ser bilaterales o multilaterales dependiendo de la cantidad de sujetos del Derecho Internacional que participen. En este sentido una de las novedades científicas del presente estudio se encuentra en la atipicidad con la que fue suscrito el convenio, materia del presente análisis, puesto que se celebró entre una agencia de cooperación internacional que actúa como el brazo benefactor del Gobierno coreano y un Gobierno seccional como la Prefectura del Guayas. Consuetudinariamente la cooperación internacional se ha concretado entre los principales sujetos del Derecho Internacional que son los Estados. No obstante el Estado coreano, por medio de KOICA, decidió convenir el acuerdo con un Gobierno de nivel local con el interesante propósito de aproximarse, lo más posible, al receptor final de la referida ayuda; el ciudadano. Queda claro que las políticas de cooperación del Gobierno coreano están dirigidas a los niveles de gobierno más próximos a la población como prefecturas, alcaldías o parroquias.

Analogía histórica

Desde el inicio de la primera gestión titular de la Prefectura del Guayas se advirtió la necesidad de aprovechar la competencia de productividad que tienen los GAD pero desde el componente más importante del proceso; el individuo. Partiendo de ese vértice se determinó que las tecnologías constituyen un impulso fundamental para incrementar la capacidad productiva del ciudadano. También se advirtió la subutilización que

existía de los equipos computacionales por parte de la ciudadanía, al usarlos con fines recreativos, sociales y no con propósitos productivos. El Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) apuntaba a la imperiosa necesidad de capacitación puesto que en gestiones anteriores se optó por donar equipos informáticos. No obstante el sujeto beneficiado, al carecer de conocimientos básicos sobre como explotar este recurso, terminaba dándole un uso muy parcial y hasta inadecuado.

Por los precedentes expuestos la Prefectura del Guayas decidió potenciar la capacidad productiva de las personas por medio de una efectiva y masiva campaña de extracción del analfabetismo digital. Para tal efecto se precisaba desarrollar programas de capacitación en tecnologías accesibles para el individuo común y especialmente de recursos económicos limitados. En ese contexto se inició la cautelosa exploración externa e interna para encontrar un aliado estratégico que pueda solventar algunos rubros y que guarde absoluta sinergia con el objetivo del proyecto. En muy poco tiempo se percibió que Corea era una nación cuyo vertiginoso progreso estaba soportado en una educación útil y utilitaria, directamente relacionada a los saberes tecnológicos de la comunicación e información. La población coreana, además de otros factores socioeconómicos y culturales, alcanzó picos de productividad, de inventiva y de creatividad tecnológica que transformaron la economía de este país convirtiendo a Corea en el Estado matriz de transnacionales con presencia global y en un genuino productor y exportador de artículos tecnológicos sofisticados y de alta competitividad.

No cabía duda que Corea era ese componente sustancial que requería el proyecto de la Prefectura del Guayas para materializar su programa de capacitación y de erradicación

del analfabetismo digital. De hecho la actual gestión encontró una donación realizada por el referido Gobierno durante la anterior administración compuesta por decenas de computadores y mobiliario destinado a un objetivo similar al que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas se había planteado. En consecuencia el convenio fue suscrito atendiendo estrictas cláusulas sobre la disciplina y cumplimiento de los objetivos con el fin de minimizar su fracaso y maximizar sus posibilidades de éxito. Es importante invocar la sinergia plena que existe entre el modelo de desarrollo coreano y el de la Prefectura del Guayas. Un ejemplo es el desarrollo del capital humano ha sido un factor decisivo detrás del éxito y del progreso de Corea cuyos recursos naturales son muy escasos. De hecho, esta república después de la guerra contra lo que hoy es Corea del Norte quedó gravemente afectada y con una economía desplomada. Sus exiguos ingresos los obtenía de actividades agrícolas muy elementales y con una muy aguda dificultad para convertirse en sujeto de crédito. Sin embargo Corea del Sur apostó por la investigación científica-tecnológica que la llevo, finalmente, a crear productos de gran manufactura y que fomentaron decididamente las exportaciones logrando apuntalar su economía al punto de lograr un desarrollo sostenible, vertiginoso y con índices aceptables de pleno empleo: “El desempeño de esta economía resulta aún más sorprendente si se tiene en cuenta que [Corea] (...) cuenta con muy pocos recursos económicos, además de verse enfrentada a la devastación dejada por la guerra que devino en la separación de su territorio” (Cuellar, 2012, pág. 6). Por ello, la expansión y el mejoramiento de la población fueron los factores fundamentales que dieron como resultado que esta nación pueda salir del hoyo del subdesarrollo. Este país, se considera, por esto, un ejemplo representativo de que

la capacitación de sus ciudadanos genera crecimiento y desarrollo.

Por ello, es pertinente destacar la gestión de instituciones como la de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), entidad que gestiona proyectos y programas de asistencia oficial y de cooperación técnica ofrecida por el gobierno coreano. El objetivo de esta capacitación es promover el desarrollo del ser humano en Latinoamérica, pues al patrocinar espacios educativos, formativos se van colocando los cimientos necesarios para la reducción de los índices de pobreza.

Esta organización apoya a más de 50 países en el mundo, y colabora estrechamente con diferentes entidades como ministerios, agencia gubernamentales y también organizaciones no gubernamentales (KOICA, 2014).

Existen en Ecuador 50 proyectos y 50 voluntarios de KOICA que abarcan diferentes rubros como enfermería, medicina, arte, agronomía y tecnología. También contamos con voluntarios sociales, profesores de

lengua coreana, entre muchas otras líneas. La mayoría de estos programas, ejecutados o en desarrollo, mantienen como objetivo general, compartir nuestros conocimientos, experiencias y tecnologías con ustedes. Nuestros voluntarios están trabajando muy duro en su país. (Ing. Jooyoum Lee, voluntaria de KOICA en el CTP)

La figura 1 presenta las características de la teoría de interdependencia compleja y el idealismo; bases teóricas importantes en el estudio de los convenios de cooperación internacional.

Concepto replicable

En el caso concreto de Ecuador, la suscripción del Convenio entre el Gobierno Provincial del Guayas y la República de Corea del Sur, representada por la Agencia para la Cooperación Internacional (KOICA), contemplaron como objetivos principales los siguientes:

1. Apoyar la construcción de capacidades en tecnologías de la información y comunicación en la gente a través de

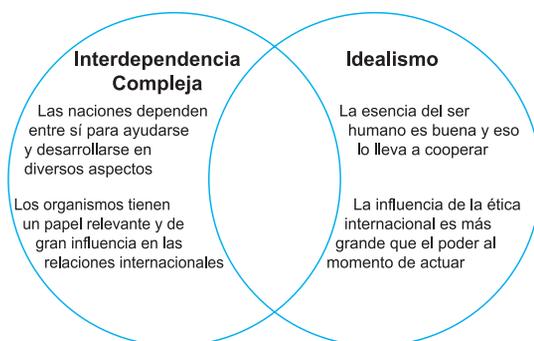


Figura 1. Dos bases teóricas de la cooperación internacional.

Fuente: Elaboración propia

la implementación de un Centro de Entrenamiento en Tecnologías de Información y Comunicación ICT Training Center, o Centro de Entrenamiento en Tecnologías Virtuales.

2. Contribuir a la reducción de la brecha digital y a la accesibilidad de las personas a las tecnologías de la información y comunicación por medio de la transferencia de conocimientos y experiencias.
3. Fortalecer la relación y la cooperación entre las dos entidades y la creación y aplicación de estrategias adecuadas en las organizaciones en general, para optimizar su desempeño que se constituye en un factor decisivo en el desarrollo.

Hasta la presente fecha, en el Centro Tecnológico Popular (CTP), se han realizado 103.000 capacitaciones a ciudadanos de toda la provincia del Guayas, en el manejo y uso de las TIC. Los cursos mantienen un enfoque utilitarista tomando, como base, el fomento de las tecnologías de información y comunicación para fines productivos. (CTP, 2011).

Este proyecto que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas y la República de Corea del Sur, representada por KOICA, ha significado un importante detonante para que otros cooperantes dirijan su aporte contributivo.

En el caso de la transnacional Microsoft, cedió licenciamientos de varios programas informáticos con el fin de que los usuarios puedan utilizarlos durante su proceso de aprendizaje sin costo. El referido acuerdo se denominó “Alianza por la Educación” y análogamente a la cooperación coreana, mantiene, como objetivo macro, la lucha

contra el analfabetismo digital. Varios ejecutivos de esta empresa suelen visitar con regular frecuencia las instalaciones del CTP con el propósito de evaluar resultados:

De Acuerdo con Andrés Williamson, Director legal de Microsoft para América Latina, la cuarta revolución industrial que estamos viviendo" (robótica, comunicación móvil, etc.) genera un gran impacto a nivel mundial, y en la medida en que se cuente con las herramientas para manejar estos nuevos retos tecnológicos, la gente ciertamente podrá aprovechar mejor las tecnologías, para que se incluya eficientemente en esta nueva economía digital (2017).

El impacto

Los nuevos conceptos y teorías de aprendizaje se centran tanto en el sistema de enseñanza como en el proceso de aprendizaje del capacitado, lo que ofrece una resultante aprovechable pues el impulso de la captación socio-constructivo, provoca, en este particular caso, el impacto esperado de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación, lo que propicia uno de los mayores avances en este campo.

Por ello y en directa referencia a lo apuntado anteriormente, los resultados de este modelo de gestión que impulsa la capacitación y educación en general, son plenamente notorios, verificables y evidenciables especialmente en un importante número de personas de recursos limitados que han podido capacitarse a lo largo de estos años y aplicar sus conocimientos en distintas actividades. La cobertura de un proyecto de esta magnitud puede extenderse a diferentes sectores de una ciudad con sus parroquias rurales y urbanas, como también a individuos provenientes de diferentes localidades de una nación.

Entre los sectores directamente favorecidos se podría anotar: artesanos, ganaderos, policías comunitarios, vigilantes de tránsito, periodistas, servidores públicos, personas con discapacidad, etc.

Relación urbano-rural

Dentro de los objetivos planteados por el Gobierno Descentralizado se aprecia que la población capacitada en diferentes parroquias urbanas y rurales han sido extraídas del analfabetismo digital, las cuales han mejorado notablemente sus oportunidades laborales visto que la tecnología requiere individuos aptos para avanzar al ritmo de su evolución, constituyéndose una realidad irreversible e inexorable en el mundo actual.

Lo referido se grafica en la figura 2.

Con estos elementos de juicio se ejemplifica concretamente el caso del Centro Tecnológico Popular cifras que dan cuenta de la segmentación de los capacitados según su género. Del total de beneficiados en la

provincia del Guayas (99.648) 59.789 son mujeres y 39.859 hombres, tal como como lo muestra la figura 3.

La figura 4 nos presenta el número total de capacitaciones por grupos etarios que van a partir de los 8 años hasta quienes superan los 70 años de edad. Cada grupo se muestra con sus respectivos intervalos.

Integral y sostenible

En los diferentes escenarios del quehacer humano las tecnologías digitales y el uso de herramientas informáticas, presentan ventajas sustanciales para cualquier tipo de proceso productivo. Los *softwares* concebidos con sorprendente creatividad e ingenio terminan por adaptarse a las necesidades del requirente y a las soluciones que este precisa, convirtiéndose en herramientas imprescindibles.

La tecnología es asequible cada vez más; segmentos poblacionales comunes cuentan con mayor acceso a ésta, su costo se abarata

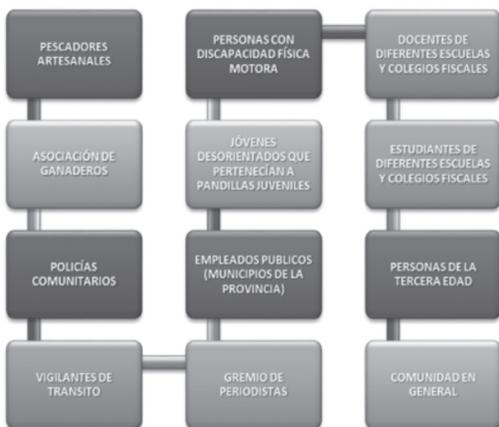


Figura 2. Personas con diferentes ocupaciones que se capacitan en el CTP.

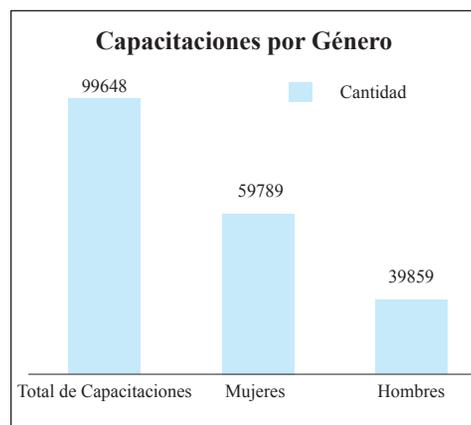


Figura 3. Capacitaciones por Género
Tomado de: Información cualitativa y cuantitativa del Centro Tecnológico Popular (2011).

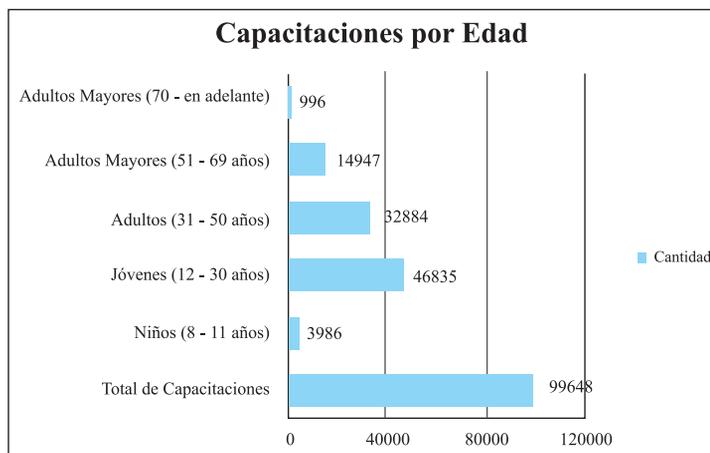


Figura 4. Capacitaciones por grupos etarios
Tomado de: Información cualitativa y cuantitativa del Centro Tecnológico Popular (2011).

y los oferentes se multiplican. Este fenómeno comercial permite a los diferentes grupos de la sociedad, acceder en igualdad de condiciones al uso de equipos vanguardistas y necesarios para el óptimo aprovechamiento de las tecnologías informáticas. El acceso a Internet desde un ordenador, tableta, teléfono inteligente o cualquier otro dispositivo permite a las personas ingresar al inconmensurable mundo de la información y el conocimiento. Contará además con la orientación precisa para desarrollar distintos tipos de emprendimientos.

Los proyectos, independientemente de la materia que aborden, se caracterizan por contemplar metas de desarrollo sostenible e integral. Su puesta en marcha, con la colaboración de entidades internacionales como la Agencia de Cooperación Coreana, pone especial atención en las áreas priorizadas por Ecuador como la educación, salud, uso de TIC, innovación, etc. Consecuentemente, se ha apoyado la construcción de escuelas, hospitales, centros de formación profesional y otras instalaciones a través de fondos no reembolsables de cooperación internacional, que incluyen también el desarrollo de

programas de fortalecimiento del talento humano a través de capacitaciones en áreas específicas en las cuáles la experiencia y la pericia del pueblo coreano constituyen un aditamento pero no menos importante a las contribuciones financieras y materiales que realiza su gobierno.

Aspectos tecnológicos y psicológicos

La evolución de la tecnología ha sido y es tan vertiginosa por lo que prever o imaginar hasta qué punto llegará, se convierte en una tarea materialmente imposible. Los avances tecnológicos continuarán incidiendo en la forma de vida de todos quienes moran en este mundo. En la actualidad, un ente que posea un determinado nivel de creatividad y la capacitación técnica adecuada, aumenta ostensiblemente su nivel de competitividad y consecuentemente sus oportunidades de empleabilidad o de autoempleo. Una de las ventajas más sustanciales de la tecnología es su ilimitada interacción e interconexión lo que genera un derrumbamiento total de barreras tradicionales de la comunicación. Ser nativo digital ayuda al descubrimiento de nuevos horizontes y crea oportunidades

en un mundo que, cada vez más y en forma invasiva, se enfrenta, irreversiblemente, a la globalización e internacionalización.

La capacitación pertinente, útil y efectiva en tecnologías de la comunicación e información bien pueden marcar la diferencia entre navegar o naufragar en la internet. De ahí se deriva la importancia de efectivizar la transferencia de saberes tecnológicos y de concebir una sociedad, lo suficientemente predispuesta a avanzar con esta vorágine, considerando que el promedio de vida de cada ser es limitado mientras que la tecnología trascenderá y continuará avanzando sin ningún límite previsible salvo la extinción de la especie humana.

Otro desafío que tienen los países en vías de desarrollo es la equiparación de su enseñanza (a todo nivel) con Estados del primer mundo. Para el efecto es indispensable cambiar paradigmas y estructuras mentales con el fin de no continuar siendo una nación consumidora de tecnología sino un Estado capaz de crear y producir la propia contrarrestando la dependencia que en este ámbito existe y logrando liberar recursos económicos y financieros que pueden servir para otros fines, socialmente importantes, y acordes con el cambio de la matriz productiva. El conocimiento se reinventa y constituye un recurso inextinguible.

La tecnología no ha sido concebida para provocar un efecto contemplativo; es plenamente utilizable y aplicable en todas las actividades relacionadas con el quehacer humano. Consecuentemente está disponible para emplearla, usarla, manejarla, para servirse y beneficiarse de ella, para disfrutarla, gastarla, consumirla, aprovecharla, dedicarla, destinarla, compartirla, transferirla, perfeccionarla y extenderla. El uso de las herramientas

tecnológicas permite mejorar el desempeño del usuario independientemente de objetivo que tenga. En lo que concierne al Centro Tecnológico Popular –tal como se ha mencionado anteriormente– es una entidad que lucha contra el analfabetismo digital. Los cursos ofrecidos son gratuitos y de probada efectividad y asimilación lo que ha motivado a empresas con presencia mundial como Microsoft a apoyar la iniciativa y a los miles de beneficiarios del proyecto. Los resultados son notorios y con una diversidad testimonial abundante de las personas que han obtenido ventajas, de distintos tipos, al inscribirse en los cursos ofrecidos gratuitamente.

El impacto psicológico positivo resulta una temática de investigaciones posteriores, sugerida por los autores del presente estudio, puesto que se advierte cómo la tecnología ha ayudado a mejorar las condiciones de vida de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, aumentando, considerablemente, su autoestima y su forma de enfrentar la vida.

Con lo expuesto cabe indicar que el impulsar decididamente campañas contra el analfabetismo digital, con la colaboración y la asistencia cooperante de entidades como KOICA y Microsoft y además contar con alumnos que han recibido incluso, reconocimientos nacionales e internacionales por sus destrezas y habilidades en el uso de este tipo de tecnologías demuestra que el estímulo para tener acceso al conocimiento son reales e inocultables, sube el autoestima y empodera al ser humano.

En líneas generales se puede afirmar que las nuevas tecnologías de la información y comunicación son las que giran en torno a tres medios básicos: la informática, la microelectrónica y las

telecomunicaciones; pero giran, no sólo de forma aislada, sino lo que es más significativo, de manera interactiva e interconectada, lo que permite conseguir nuevas realidades comunicativas. Cabero citado en Belloch (2012, pág. 1)

El conocimiento de la informática es una práctica de innovación en la organización. La innovación desempeña un rol importantísimo dentro de la capacidad organizacional de cada individuo. Como se señalaba precedentemente, en el Centro Tecnológico Popular los resultados obtenidos hasta la presente fecha revelan cambios hasta en el estado anímico de los individuos que han recibido la formación, estas variantes están relacionadas básicamente a un notorio incremento de su seguridad emocional y de su extroversión. Esta percepción, descubierta por los autores de la presente investigación, sin duda puede ser objeto de un estudio científico adicional que revele las desventajas psicosociales de quienes están calificados como “analfabetos digitales” con todas las implicaciones anímicas que eso implica además de las limitantes que bien podrían desembocar en una discriminación encubierta o directa de quien no sabe utilizar un computador. Otro aspecto destacable y evidenciado durante el desarrollo de esta investigación son las estrictas normas disciplinarias impuestas por los directivos del CTP relacionadas, básicamente, a la puntualidad, asistencias y cumplimiento de las tareas y prácticas encomendadas por los instructores con el supremo fin de alcanzar la excelencia. En forma subliminal, el cumplimiento de estas reglas, además de ser necesarias, provocan, que el capacitado, valore realmente el beneficio recibido. Otro factor a evaluar, es la calidad de vida de los beneficiados que mejora ostensiblemente cuando los conocimientos recibidos se los

aplica en el desarrollo de emprendimientos, autoempleo o como potencial a desarrollar dentro de una relación laboral de dependencia. Se insiste en que la informática es una singular aliada en la transformación valorativa de muchas vidas. Los recursos se agotan; el conocimiento es eterno.

La innovación, en un mundo aceleradamente cambiante, es de gran importancia en el proceso de desarrollo de nuevos productos y servicios, mejorando significativamente la calidad y competitividad de estos. Para tal efecto la informática está presente como una herramienta facilitadora en gestiones innovadoras. Estas realidades las tiene clara el ciudadano capacitado en el CTP quien una vez que ha sido extraído de analfabetismo comienza a explorar nuevas opciones de capacitación para continuar insertándose en el dinámico mundo de la tecnología digital.

Los procesos tecnológicos en una economía como la ecuatoriana, se convierten en auténticos agentes de cambio en la mentalidad de una persona que encuentra en el conocimiento, una efectiva y rápida forma de superación.

La Prefectura del Guayas, considerando su competencia legal y constitucional relacionada a la productividad, ofrece la capacitación del CTP como un medio para incrementar el nivel productivo del individuo independientemente del área en la que desarrolle sus actividades personales o laborales. De hecho esta iniciativa marca una innovación en el sector público pues finalmente se busca por medio de la capacitación tecnológica fomentar la creatividad y el ingenio del beneficiario con el fin de no limitarlo a ser un consumidor de tecnologías sino, a convertirlo, en un productor y generador de ideas relacionadas a este campo del conocimiento.

El emprendimiento y las TIC

Las tecnologías de la información son y seguirán siendo las generadoras de muchos emprendimientos. Por ello, los saberes relacionados con este campo son fundamentales para que los beneficiarios, individual o grupalmente, se motiven a alcanzar sus metas y a cumplir con desafíos de toda índole. El capital semilla, esencial para cualquier emprendimiento, suele ser un notorio escollo en todo proceso productivo inicial, no obstante, la internet, también puede ser utilizada para superar inconvenientes como estos puesto que la sola exposición de una iniciativa empresarial, rentable, sostenible y factible, bien podría atraer la atención de inversionistas o de entidades financieras, considerando que la red se ha convertido en un escaparate mundial y de inmedibles dimensiones. La referida oportunidad también puede ser y de hecho es aprovechada para los emprendimientos en marcha que logran difundir y publicitar sus productos y servicios en internet, multiplicando las posibilidades de comercialización y de concreción de ventas, transacciones y de negocios. Otra ventaja significativa de los emprendimientos erigidos mediante el uso de las TIC es la posibilidad de concretar proyectos de alta rentabilidad con inversiones relativamente bajas.

Sin embargo el apoyo del Estado siempre será necesario, ya sea por medio de sus diferentes niveles de gobernanza (GAD por ejemplo) o gestionando cooperación con entidades privadas no gubernamentales. Los proyectos de participación mixta impulsados por el Estado y entidades privadas, suelen tener singular éxito en el apalancamiento de ideas emprendedoras y en el incentivo de otros actores que coadyuven a su concreción.

Vistas desde la óptica empresarial, las tecnologías de la información y comunicación son un dinámico e inagotable generador de oportunidades para emprendedores. En este contexto la creatividad juega un rol preponderante sobre todo en la creación de software y de productos de entretenimiento como videojuegos, pasando también por las aplicaciones móviles para diferentes usos e intereses, animación de imágenes y todo lo que abarque una oferta tecnológica diferenciada, como aquellos productos o servicios que poseen un importante componente de investigación y desarrollo (I+D) sin limitarse a ser únicamente un concepto de negocio carente de valor agregado.

Los países desarrollados como Estados Unidos, Europa, Japón, entre otros, son los que mayormente demandan productos y servicios con alto valor agregado, consecuentemente, existe un mercado a la espera de ser descubierto y explotado como el de las aplicaciones móviles para solicitar algún servicio que satisfaga las necesidades de la gente como puede ser el transporte. La industria de los videojuegos está en permanente evolución y crecimiento y la creación de sitios web dinámicos, útiles, prácticos y diferentes, son también altamente demandados por sociedades inmersas en la tecnología.

Paralelamente a la aprehensión de conocimientos tecnológicos, la persona debe fomentar otras habilidades para lograr un desarrollo productivo integral, entre ellas y una de las principales es la comunicación tanto oral y escrita, saber negociar, tener una actitud de liderazgo, de iniciativa y entusiasmo, pensamiento crítico y creativo pero incluso, para el dominio eficaz de estos saberes, se precisa de la tecnología que

ofrece millares de páginas y audiovisuales con tutorías y prácticas enseñanzas.

Conclusiones

A través de la cooperación internacional se logra impulsar una economía saludable, sólida y desarrollada. El estrechar y fortalecer relaciones con diferentes organizaciones internacionales de ayuda interestatal se hace indispensable, pues de acuerdo a la nueva visión geopolítica, un gobierno debe incentivar, desde los diferentes niveles de gobernanza, el desarrollo de sectores en los que se encuentre ventajas competitivas. Por ello, de manera concreta, el Gobierno de Corea, que representa a una nación tradicionalmente solidaria y de gran sensibilidad, ha resultado ser el aliado ideal para el Ecuador y para la provincia del Guayas en la apertura de nuevos senderos de equitativo desarrollo socioeconómico.

Como factor concluyente y destacable se colige el cambio de visión de ciertos estamentos del sector público que buscan promover la capacidad productiva del individuo, mediante el uso de la tecnología, lo que representa un componente principal e insustituible dentro de cualquier proceso productivo. La puesta en marcha de una verdadera reestructuración y simplificación de ciertos procesos públicos-administrativos ha permitido obtener beneficios visibles para sectores que, anteriormente, ni siquiera eran considerados, lo que deja el camino libre y expedito para la captación de mayor cooperación internacional.

Referencias

- Aguirre, J. (2014). *Eje de Cooperación Internacional: Corea del Sur – Ecuador. Caso Programa de Intercambio de Conocimiento (Tesis de grado)*. Obtenido de Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/6886/7.36.000510.pdf?sequence=4>
- Arreola, J. (2016). Las 7 tendencias del emprendimiento tecnológico en 2016. *Forbes*. Obtenido de <https://www.forbes.com.mx/las-7-tendencias-del-emprendimiento-tecnologico-en-2016/>
- Ayala, J. (2014). Interdependencia compleja. Cuatro enfoques teóricos de la cooperación internacional de los gobiernos subnacionales. *Nueva época*, 4 (7), 256-273. Obtenido de Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rcsl/v4n7/v4n7a12.pdf>
- Belloch, C. (2012). *Material docente [online]. Departamento de Métodos de Investigación*. Obtenido de Universidad de Valencia: <http://www.uv.es/bellochc/pedagogia/EVA1.pdf>
- CEPAL. (2002). *Globalización y desarrollo*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <http://archivo.cepal.org/pdfs/2002/S2002024.pdf>
- CTP. (2011). Obtenido de Centro Tecnológico Popular: <http://centrotecnologicopopular.org>
- Cuellar, J. (Junio de 2012). *El desarrollo industrial en Corea del Sur (1960-2010). Elementos explicativos y de política. Un contrapunto a la experiencia colombiana (Tesis de maestría)*. Obtenido de Universidad Nacional de Colombia: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/05E5FA454E36CEFB05257C08005FF9C0/\\$FILEjohnjairocuellarescobar.2012.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/05E5FA454E36CEFB05257C08005FF9C0/$FILEjohnjairocuellarescobar.2012.pdf)

- Díaz, A. L. (2008). *La cooperación oficial descentralizada. Cambio y resistencia en las relaciones internacionales actuales*". Madrid : Catarata.
- EdSurge. (08 de septiembre de 2015). *Udacity, Coursera and edX Now Claim Over 24 Million Students*. Obtenido de <https://www.edsurge.com/news/2015-09-08-udacity-coursera-and-edx-now-claim-over-24-million-students>
- Fernández, J. (2015). *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=pQz8DAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=tru
- Hourcade, O. I. (2011). *"Concepto y alcance de la cooperación descentralizada"* [en línea]. *Paradiplomacia Org. Trabajos de Investigación en Paradiplomacia, Año 1, núm. 1*. Obtenido de <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1>
- Jiménez, C. (2003). Las teorías de la cooperación internacional dentro de las Relaciones Internacionales. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial* , 2 (3), 115-147. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72620305>
- Keohane, R. O. (2009). *"La obra de Robert O. Keohane y la disciplina de las relaciones internacionales"*. En: *Ensayos escogidos de Robert O. Keohane. Interdependencia, cooperación y globalismo. Comp. A. Borja Tamayo. México: CIDE*. Obtenido de (Colección Estudios Internacionales CIDE).
- Keohane, R., & Nye, J. (1988). *Poder e Interdependencia*. México D.F., México: Grupo Editorial Latinoamericano.
- KOICA. (2014). *Felicidad para todos, con KOICA [Folleto informativo]*. Obtenido de http://www.koica.go.kr/download/2014/KOICA_brochure_2014_sp.pdf
- Martínez, I., & Sanahuja, J. A. (2008). *La agenda internacional de eficacia de la ayuda y la cooperación descentralizada de España*. Madrid: Fundación Carolina.
- OCDE. (s. f.). *La OCDE*. Obtenido de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos: <http://www.oecd.org/centrodemexico/46440894.pdf>
- Rosero, G. (09 de abril de 2012). (9 de abril de). *La cooperación Internacional es una herramienta de Política Exterior. En Diario El Comercio [Suplemento Institucional]*. Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:hgFbbug-ucxgJ:www.myvirtualpaper.com/doc/grupo-el-comercio/seteci/2012040901/1.html+%&cd=10&hl=es&ct=clnk&gl=ec&client=firefox-b>
- Williamson, A. (abril de 2017). *Ejecutivos de Microsoft destacan labor del Centro Tecnológico Popular de la Prefectura*. Obtenido de <http://www.guayas.gob.ec/noticias/ejecutivos-de-microsoft-destacan-labor-del-centro-tecnologico-popular-de-la-prefectura>

Para citar este artículo utilice el siguiente formato:

Reeves, S., Chávez, F. y Carrascal, H. (enero-junio de 2018). La cooperación internacional como elemento promotor del emprendimiento tecnológico. *YACHANA, Revista Científica*, 7(1), 51-68

Los paraísos fiscales y los flujos financieros ilícitos: Aproximación a la realidad de América Latina

MSc. Juan José Mejía Alvarado¹, PhD. Washington Villavicencio Santillán²

Fecha de recepción:
07 de abril, 2018

Fecha de aprobación:
13 de junio, 2018

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo el análisis de los paraísos fiscales y su proclividad a atraer dineros ilícitos por su indulgente y discreto sistema tributario. Fundamentados en los estándares de control e información que impulsan organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el Grupo de Acción Financiera Internacional, se identifican los rasgos de dichos flujos y la tipología de las empresas *offshore* que los cobijan. Se hace un enfoque de los movimientos de esos dineros en América Latina, para determinar las pérdidas que generan en las recaudaciones fiscales de los países de la región. Como elemento de referencia se señala el caso del Ecuador, y los esfuerzos que se han hecho para controlar esos flujos, mediante mecanismos de balanza de pagos que inicialmente han contribuido en mejorar las recaudaciones tributarias del país. Como corolario, se sugieren las acciones que deberían adoptarse para que esos ingentes recursos, que circulan opacamente por el mundo, sean canalizados hacia el bienestar de la sociedad.

Palabras clave: Empresa transnacional, movimiento de capitales, política fiscal, tributación, América Latina.

Abstract

The main objective of this paper is the analysis of tax havens and their proclivity to attract illicit money thanks to their indulgent and discrete tax system. Based on the control and information standards promoted by organizations such as the OECD and the FATF, the traits of these flows and the typology of the offshore companies that cover them are identified. An approach is taken to the movements of these monies in Latin America, in order to determine the losses that they generate in the tax collections of our countries. As a reference, the Ecuadorian case is highlighted, and the efforts that have been made to control these flows, through balance of payments mechanisms that initially contributed to improve the country's tax revenues. As a corollary of this analysis, the actions that should be adopted are suggested so that those enormous resources circulating opaque throughout the world are channeled towards the well-being of society.

Keywords: Transnational corporations, capital flow, tax policy, taxation, Latin America.

¹Docente de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, Guayaquil – Ecuador. jmejiaa@ulvr.edu.ec

²Vicerrector Administrativo Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, Guayaquil – Ecuador. wvillavicencios@ulvr.edu.ec

Introducción

El papel de los paraísos fiscales de acoger fortunas de dudoso origen mediante las empresas *offshore* que en ellos funcionan, siempre ha sido motivo de interés y preocupación. En el 2016 el escándalo de los *Panamá Papers* volvió a poner el tema en primera plana. La batahola se desató por la filtración de once millones y medio de documentos de la firma jurídica Mossack Fonseca, con sede en Panamá, que fueron procesados durante casi un año por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ) y que divulgaron miles de cuentas agazapadas en esos paraísos. Entre los personajes mencionados en los documentos, hubo desde estrellas del deporte, hasta magnates empresariales y jefes de estado.

La existencia de esas jurisdicciones de baja fiscalidad y de las sociedades *offshore* que en ellos se cobijan, ha sido reprochada por su institucionalidad poco transparente, que tiende a promover flujos financieros ilícitos como son los provenientes de la evasión tributaria, el blanqueo de dineros mal habidos y el tráfico ilícito en sus distintas modalidades. Pero esos estados arguyen que su funcionamiento se encuentra respaldado en su soberanía y en cuerpos legales vigentes en sus jurisdicciones, y que el enorme monto de capitales que a través de ellos se moviliza, proporciona empleo y prosperidad a sus habitantes.

Sin embargo, en el concierto internacional existe el consenso de que las actividades de esas zonas extraterritoriales deben ser reguladas, para evitar que sigan absorbiendo masas de dinero que huyen del pago de impuestos o de la justicia en sus países de origen. Organismos tan importantes como

la OCDE¹ y el GAFI², durante los últimos años han venido estudiando el problema e impulsando la promulgación de leyes y acuerdos de información y control entre países para reducir esos flujos de capitales ilícitos. De tal manera que el propósito fundamental del presente trabajo es contribuir al debate que la comunidad mundial ha planteado sobre la vigencia de los mecanismos *offshore* y generar ideas de aplicación gubernamental que propendan a optimizar las recaudaciones fiscales y a prevenir perjuicios a la sociedad.

Desarrollo

¿Qué son los paraísos fiscales? ¿Qué son las empresas *offshore*?

Se identifica como paraísos fiscales (*tax haven*), a esos estados o territorios soberanos generalmente islas o zonas de ultramar donde existe un régimen impositivo sumamente laxo, y funcionan sociedades financieras que captan voluminosos depósitos de dinero, garantizando un estricto sigilo tanto sobre su procedencia como sobre sus montos y la identidad de sus propietarios. Otra característica particular de estos reductos es que tienen una estructura impositiva

¹OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Es un foro de gran influencia internacional, creado en 1960 y compuesto por 35 países, la mayoría desarrollados, cuyo objetivo es promover el progreso global mediante el impulso del libre mercado y la coordinación de políticas que propendan al crecimiento tanto de sus miembros como de los países en desarrollo no miembros. Los países que lo integran suman el 80% del PNB y el 70% del comercio del planeta.

²GAFI: Grupo de Acción Financiera Contra el Blanqueo de Capitales. También conocida por sus siglas en inglés, FATF (Financial Action Task Force of Money Laundering). Es una organización interestatal vinculada al G8, cuya finalidad es impulsar políticas globales contra el blanqueo de capitales y la financiación de grupos terroristas.

diferenciada por la cual, mientras para sus ciudadanos o residentes rige un sistema tributario estandarizado, a los extranjeros o no domiciliados se les otorga notables ventajas, y se les permite funcionar exclusivamente a través de empresas y bancos *offshore*. Con leves diferencias entre ellos, los paraísos fiscales tienen las siguientes características:

- No existe registro público ni se entregan a nadie los datos de los titulares de cuentas o de los accionistas de empresas, a menos que hayan evidencias probadas de un delito grave.
- Los tipos impositivos son muy bajos, llegando incluso a ser inexistentes.
- Se garantiza estabilidad política y económica en el país.
- Disponen de una amplia y excelente gama de servicios y de asesoría legal.
- Tienen una buena estructura turística y de transporte

Offshore quiere decir *fuera de la costa*. Es decir que las sociedades offshore son las que se crean fuera del país de residencia, en espacios fiscales donde sus capitales no están sometidos a presiones tributarias, ni a controles contables y/o administrativos. Sin embargo, tienen el limitante de que pueden trasladar valores, pero no efectuar actividades productivas o comerciales en el estado que las acoge, que de esa manera trata de proteger la industria interna. No hay que confundirlas con las empresas *onshore*, las cuales efectúan actividades económicas en otros países, tratando de aprovechar sus bajos costos, recursos y mano de obra barata, pero sometiéndose a los esquemas tributarios y legales vigentes para sus ciudadanos y residentes.

¿Cómo se crea y como funciona una empresa *offshore*?

La creación de una empresa *offshore* es sencilla y de costos moderados, existiendo multitud de oficinas jurídicas a nivel mundial, que asesoran a los interesados. De acuerdo a las características de cada paraíso, el asesor empieza por crear una estructura que se adecua al requerimiento de los clientes en diversas áreas como son manejo de carteras, facturaciones, consultoría, comercio internacional, inmobiliarias, etcétera. Los asesores de la oficina organizan todo, creando la cuenta bancaria, fijando los accionistas, directores y administradores, y hasta asignándole sellos y logotipos como se indica en la tabla 1.

Una vez conformada la empresa, sus propietarios pueden trasladar hacia ella los dineros obtenidos en su país de residencia. Al contar con su propia nómina y cuerpo accionario, no es necesario que el nombre del verdadero propietario se haga público. Con la ayuda de los consultores se suele designar un director fiduciario, que figura en vez del director principal y que al asumir firma su carta de renuncia, y accionistas que firman un *declaration of trust* (declaración de confianza) donde reconocen la verdadera titularidad de la compañía. De esta manera el dueño tiene un control absoluto sobre ella. Las acciones suelen ser *bearer shares a la vista o al portador*, es decir sin nombre y de libre transferencia. La empresa tiene una cuenta bancaria corporativa, generalmente numerada, que mantiene en secreto nombres y montos. En fechas recientes sobre todo a raíz del *affaire* de los *Panamá Papers* los requisitos para abrir estas cuentas *offshore* se han endurecido, tanto en la entrega de información del solicitante como en los depósitos iniciales. Sin embargo, sigue

Tabla 1. Pasos para la creación de una empresa *offshore*

- El agente local (incorporator) presenta ante la Registraduría de Compañías dos documentos: el memorándum of association (memorando de asociación) y los articles association (artículos de asociación). Dentro de un plazo de 24 y 48 horas se emite el certificate of incorporation (certificado de incorporación) que da fe de la creación de la empresa.
- Luego el incorporator nombra al primer director o a la junta directiva, a nombre de quienes queda en poder la empresa.
- Los directores celebran la primera junta de dirección durante la cual se nombra al managing director (director ejecutivo o presidente) y, si se lo cree conveniente, al secretario, al tesorero, u otros cargos. A paso seguido, en esa junta se aprueban el reglamento de la compañía, el sello corporativo, y la cuenta bancaria de la empresa.
- Se emite un certificate of incumbence (certificado de titularidad) que identifica a los apoderados de la empresa (director ejecutivo y secretario) que aceptaran por escrito su nombramiento.
- Los nombres de los directores quedaran registrados en el register of director, con sus datos personales. Los accionistas recibirán sus certificates donde se indica el porcentaje de participación de cada uno, lo que se formaliza en el vesting of shares, con lo que queda totalmente constituida la compañía. (Admin, 2015a).

persistiendo el estricto sigilo que caracteriza a estas empresas no domiciliadas.

¿Cuánto dinero ilícito se mueve en el mundo?

Según la definición de la IAEG-SDGs, que recoge la CEPAL en su informe de 2017 sobre este tema, por flujos financieros ilícitos se entienden los valores, dinero e instrumentos monetarios obtenidos legalmente, pero que son transferidos de manera ilícita, o los que se obtienen a través de actividades ilegales como las provenientes de delitos, incluidas la corrupción y la evasión fiscal; también pueden capturar la elusión fiscal y la falsificación del comercio internacional (Podestá, Hanni y Martner, 2017, p. 9).

Los dineros ilícitos que circulan en el mundo, tienen distintas características, que pueden ser financieras, de comercio,

extorsivas, etcétera; por lo tanto es muy difícil determinar sus montos reales, sobre todo en las esferas más aviesas como el tráfico de armas y drogas, la falsificación de dinero y productos, la trata de personas, etc.

El más reciente informe del Foro de Davos, basado en un análisis del Global Financial Integrity (GFI)³, estima que alrededor de un billón de dólares se mueven a nivel mundial en 12 actividades criminales, entre las que destacan el narcotráfico y la falsificación comercial (Justo, 2016). “En lo referente al lavado de dinero, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la ONU calculan montos por más de USD 600 mil millones anuales” (Perdomo, 2012).

³La GFI es una fundación sin fines de lucro, creada en 2006, que hace investigaciones sobre el alcance y las características de los flujos financieros ilícitos. Con sede en Washington, el GFI asesora a los gobiernos sobre las políticas para transparentar la información de esos flujos y reducirlos en beneficio de los países.

En cuanto a las pérdidas tributarias asociadas a dineros ilícitos, cálculos efectuados por la GFI con base en información del Fondo Monetario Internacional, Price Water house Coopers y la Fundación Heritage, Hollingshead (2010), estiman que en los países en desarrollo, esas pérdidas promediaron entre US\$ 98.000 millones y US\$ 106.000 millones por año, entre 2002 y 2006 (Podestá et al., 2017, p. 20).

Como vemos, las cifras cambian según la metodología del análisis y la naturaleza de la actividad, pero de lo que no queda duda es de la gran magnitud del perjuicio que se irroga a los países, y de la implicación que en ello tienen los paraísos fiscales, lo cual ha obligado a que organismos mundiales como la OCDE, el GAFI, el G28, e incluso la propia ONU⁴, hayan decidido intervenir en el control de esos flujos ilegítimos.

La lista negra de los paraísos

La OCDE y el GAFI, han venido impulsando toda una normativa de cooperación y transparencia entre los gobiernos y organismos involucrados en la acción contra el lavado de dinero. Para reprimir los altos niveles de evasión, desde julio del 2000 la OCDE elaboró la Lista Negra de Paraísos Fiscales para los Estados de bajo control fiscal (51 países la conformaron inicialmente), y luego, en la medida que estos firmaron compromisos para acogerse a los estándares de la OCDE, se los fue eliminando de ella e incorporando a una menos impresentable llamada la Lista Gris, o al grupo *otros*

⁴En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que plantea varios objetivos para la erradicación de la pobreza. En el objetivo 16.4 se menciona explícitamente “reducir de manera significativa los flujos financieros ilícitos” poniendo como meta el 2030.

centros financieros. Sin embargo países afectados, como Suiza, Austria, Bélgica y Luxemburgo, que acogieron a regañadientes esos husmeos a su sigilo bancario, lograron que en la ley europea de impuestos a los intereses, aprobada en 2005, en lugar de la pretendida “amplia transmisión de datos sobre inversores extranjeros a sus países de origen”, se les aplique una “retención en origen” sobre los beneficios del capital. (Ulbrich, 2016).

El sistema evasor, pues, se mantuvo casi intacto.

La crisis financiera internacional del 2008, con sus subsecuentes salvatajes bancarios que dejaron semivacías las cajas fiscales, apremiaron la colaboración entre la OCDE y el GAFI para enfrentar la evasión. Este empeño queda plasmado en un esquema de recomendaciones de control y cruce de información, que captó el apoyo del G28, y que fue acogido en el segundo Foro sobre delitos fiscales efectuado en Roma en junio del 2012 (OCDE, 2012). Dichas aplicaciones quedaron circunscritas a 32 países miembros de la OCDE, pero exhortando a que los demás países las acojan. Se endurecen, así, las presiones sobre la lista de paraísos fiscales, y se implanta el requisito de que para salir de ella debían firmarse convenios de transparencia con otros 12 países como mínimo. El 29 de noviembre del 2014, 51 Estados firman un tratado para abolir el secreto bancario e intercambiar información, y otros 100, a pesar de que no lo firman, se comprometen a apoyarlo. Entre los estados que se acogen a los requisitos de la OCDE hubo centros financieros de gran peso como Suiza, Singapur, Liechtenstein, y San Marino, así como varias islas caribeñas, como islas Caimán, islas Vírgenes, Bahamas, etcétera.

Sin embargo, es importante hacer notar la discrepancia que se evidencia entre estas acciones de vigilancia y la esencialidad libremercadista propia de la OCDE y su entorno. Esos controles oficiales chocan con los fundamentos ácratas del propio proceso globalizador que, con sus sofisticados servicios tecnológicos y bancarios, son connaturales con la libre circulación del capital transnacional. En ese sentido se entiende porque los países que más se han resistido a firmar el tratado del 2014 y otros similares han sido aquellos de gran movimiento financiero, como Panamá o Estados Unidos “por ejemplo, Miami, en el estado de La Florida, es un emporio de la adquisición de costosas propiedades inmobiliarias y otros negocios con dineros del narco” (Juampere, 2001, pp. 2-5).

Para ajustarse a los estándares de la OCDE, estos Estados se han acogido al requisito de firmar entre ellos convenios de transparencia, lo cual los absuelve de la Lista Gris y de quedar como parias globales. Pero, como estos países en esencia comparten los mismos intereses financieros, no es descabellado asumir que se haya generado entre ellos una connivencia para seguir ocultando información delicada (Perdomo, 2012).

Por ello, pese a que, con excepción de Niue y Nairu, a diciembre del 2011 aparentemente ya no había países en la lista de paraísos fiscales (Admin, 2015b), estos acuerdos de supuesta transparencia más bien han generado dudas y aprehensiones porque dan la impresión de funcionar como una mampara tras la que se siguen guareciendo los grandes negocios evasores. Las revelaciones de los Panamá Papers, al evidenciar una realidad que todos ya se imaginaban, ha activado alarmas en la OCDE, la que ha decidido endurecer sus controles e imponer un esquema automático de cruce de datos fiscales y de información

sobre los negocios empresariales, so pena de reactivar la Lista Negra; 101 Estados se han comprometido a cumplirlo a partir del 2017 y 2018.

Los flujos ilícitos en América Latina y el Caribe (ALC).

De acuerdo a Podestá et al. (2017), “los flujos financieros ilícitos se originan básicamente en tres actividades: 1) falsificación comercial (sobrefacturación de importaciones y subfacturación de exportaciones); 2) actividades delictivas; y, 3) la corrupción” (p. 23). Remitiéndonos al conjunto de América Latina y el Caribe.

Estimaciones de la Global Financial Integrity (GFI), que se apoyan en su modelo de cálculo GER (Gross Excluding Reversals), dicen que la región de América Latina y el Caribe ha concentrado el 20% de los flujos financieros ilícitos del mundo en desarrollo durante el periodo 2004-2013, al tiempo que registra un incremento medio anual del 3,4%. Esto totaliza un valor de 213 mil millones de dólares durante el 2013, o 1,57 billones en el acumulado 2004-2013, en dineros que han circulado ilícitamente en ALC, y que representan un 3,6% de su PIB. (Podestá et al., 2017, p. 20).

Entre esos flujos ilícitos destacan los valores por manipulación del comercio, calculándose que, por este concepto, durante el 2013 salieron US\$180,000 millones de los países de ALC. México, Brasil y Costa Rica son los que registran los mayores montos brutos por defraudación comercial en la región, destacándose también Nicaragua, Honduras, y Paraguay, en sus montos en relación al PIB. En cuanto a las fugas tributarias, según el GFI, entre el 2002 y

el 2006 estas bordearon entre US\$98,000 millones y US\$106,000 millones anuales en el conjunto de países en desarrollo, dentro del cual ALC ocupa el segundo puesto, luego de África, con un total de US\$17,000 millones anuales. (Podestá et al., 2017, p. 20).

De acuerdo a un estudio realizado por Simon Pak, y publicado por Christian Aid (2009) de un total de US\$97 mil millones de dólares por salidas de capital que se dieron durante el lapso 2005-2007 en ALC, el fisco dejó de recaudar US\$31,648 millones, lo cual representa un 32,5% de pérdida tributaria. Según ese estudio, de todo ese valor escapado, el 90% corresponde a transacciones con los Estados Unidos y el resto con la UE. Si este capital hubiera sido gravado a las tasas actuales de impuestos, los países latinoamericanos podrían haber recaudado más de US\$ 31 mil millones entre 2005-2007, o cerca de US\$10,5 mil millones en promedio por año (Podestá et al., 2017, pp. 21-22).

Es lamentable verificar que una de las principales fuentes de los dineros ilícitos es la del tráfico de drogas, cuya plataforma productiva radica en países como México o Colombia, pero que se transmuta en dinero en el gran mercado estadounidense. Desde allí, ese dinero se traslada a las zonas *offshore* del Caribe, o definitivamente se instala en la Florida, es decir que ni siquiera contribuye al desarrollo de las naciones donde se origina su producción. Existen también muchas evidencias de la cantidad de dinero que llega a Estados Unidos por los depósitos, inversiones o adquisición de activos e inmuebles por parte de ex funcionarios corruptos y de traficantes, que en muchos casos hasta reciben asilo bajo la figura de persecución política. Los flujos ilícitos llegan a superar los montos

de Inversión Externa Directa (IED) o las ayudas internacionales para el desarrollo (Portocarrero, 2015).

En ese sentido, se ha constatado la correlación directa entre el nivel de fuga de dineros y el subdesarrollo nacional. La prensa ha abundado en denuncias sobre los grandes montos de dinero mal habido que se fugan de los países de aguda pobreza y precario desarrollo, valiéndose para ello de la lenidad y falta de escrúpulos de sus gobernantes.

Siendo que la tarea de recuperación de esos dineros mal habidos es larga y complicada, debido al entramado legal y el misterio en el que se desenvuelven las corporaciones que los acogen, hay varios gobiernos y organismos que han decidido enfrentar el problema. Para ello, a más del cruce bilateral de información, han promovido puntuales acciones de política fiscal entre las que se destacan el control sobre los precios de transferencias, la adopción de puntuales cargas impositivas y las amnistías fiscales. En línea con los objetivos del presente trabajo, se exponen aquí varias reflexiones sobre la efectividad de estas acciones, particularizando algunas observaciones sobre el caso ecuatoriano:

Los precios de transferencia y sus mecanismos de control

Evasión y elusión no son lo mismo, aunque aparenten serlo: la evasión fiscal consiste en la reducción o eliminación del pago de los impuestos, mediante procedimientos prohibidos que implican responsabilidades penales; la elusión fiscal intenta lo mismo, disminuir total o parcialmente las obligaciones tributarias, pero usando mecanismos que, aunque no son éticos, se cobijan en ciertos resquicios que deja la ley. En la evasión se falsifica o se manipula

información, y en la elusión se recurre a las llamadas lagunas legales. En todo caso, la línea que los separa es muy fina. La utilización de cualquiera de esos dos métodos para evadir impuestos y trasladarlos a paraísos fiscales es muy común entre las empresas, y el control sobre ello depende de la manera como se manejen instrumentos como los precios de transferencia.

Se conoce como precio de transferencia a aquel que se estipula entre dos o más empresas, que pertenecen a un mismo grupo empresarial, para transferirse entre ellas bienes o servicios. El quid del problema radica en el vínculo de propiedad que existe entre ellas, que puede implicar una manipulación de la facturación para obtener ventajas. Generalmente, en las grandes corporaciones, el camino hacia la realización del producto final atraviesa por varias etapas. Una compañía de celulares, por ejemplo, pasa por actividades mineras, de fabricación de piezas, ensamblaje y comercialización, es decir divisiones empresariales que tienen su propia contabilidad, pero cuyo capital pertenece a un mismo dueño. Cuando estas compañías tienen filiales en países distintos, hay la tendencia a que los precios a los que transfieren entre ellas sus bienes y servicios sean alterados para incrementar costos y deducciones y, por tanto, bajar sus imposiciones. Así, esa empresa cuyos costos se generan en un país de alta tributación, podría hacer la venta en una de sus filiales en otro país donde la tributación sea baja o no exista, lo cual implica un manejo comercial con el fin de eludir impuestos.

Para prevenir esto entre varias economías del mundo, lideradas por las de la OCDE, se ha venido adoptando el principio *Arm's length* (de plena competencia o concurrencia), que establece determinadas doctrinas y mecanismos de vigilancia sobre el manejo

de los precios de transferencia (Hernández y Justo, 2012). Entre las normas que se definen en este principio tenemos los siguientes:

- La plena competencia, lo cual implica que las transacciones entre las empresas de un mismo grupo deben ser iguales a las que se dan entre partes independientes en condiciones normales.
- Definición de las partes vinculadas y no vinculadas.
- Sometimiento de las partes a la autoridad administrativa.
- Determinación de los métodos de valoración.
- Determinación de los procedimientos para resolver controversias.

Los gobiernos que se han acogido a estas normativas han denotado resultados positivos en el control de la fuga de capitales.

El control de la fuga de divisas en el Ecuador

En el Ecuador, desde octubre del 2005 se empezaron a sistematizar acciones para contrarrestar la huida de divisas, con la ley para reprimir el Lavado de Activos. En el 2010 la ley es reformada, para corregir algunas de sus limitaciones y acogerse a las recomendaciones del GAFI, pasando a llamarse Ley de Prevención y Detección de Lavado de Activos y Financiamiento de Actividades ilícitas. En 2015 el GAFI reconoce los esfuerzos hechos por el país, como lo es la vigencia del nuevo código penal que criminaliza el lavado de activos, pero también señala las deficiencias que todavía se tienen en aspectos como la vigilancia del tráfico de drogas, de la corrupción y del financiamiento del terrorismo. En esa ocasión se entregó una

lista de 40 procedimientos para mejorar la vigilancia en el sistema financiero. Al tenor de esto fue creada la Unidad de Análisis Financiero y Económico, UAFE, como “entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos”, (Presidencia de la República, 2017).

Paralelo a los mecanismos de cruce de información y vigilancia sobre las transferencias, en el Ecuador se han dispuesto ciertos gravámenes vinculados a las operaciones financieras internacionales. Entre ellas, como indica la figura 1, a más de los tradicionales aranceles se destacan el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y el Impuesto a los Activos en el Exterior (IAE). La aplicación del ISD, durante el periodo 2010-2014, registró un fuerte incremento recaudatorio, pasando de US373 millones de dólares a US1,257 millones, un crecimiento del 337% que superó las metas establecidas.

Su participación dentro del total de recaudaciones fiscales pasó en ese periodo del 4,47% al 11,34%, ubicándose entre las cuatro principales fuentes de ingresos tributarios, después del IVA y el IR, y muy cerca de los aranceles.⁵ Durante el 2015 y el 2016 los registros del ISD han venido menguando (sobre todo desde el 1 de julio de 2016 en que se determinaron límites en su cobro), ubicándose bastante por debajo de los impuestos arancelarios que experimentaron un alza gracias a medidas puntuales del gobierno como las salvaguardas.

Pero si el desempeño del ISD y de los

⁵Hay que hacer notar que este repunte se corresponde con el progresivo aumento de la tasa del 0,5% al 5%. Sin embargo es claro que esa tasa sigue estando por debajo de otros impuestos que existen en el país.

aranceles ha sido positivo, no se puede decir lo mismo del IAE, que mantuvo registros modestos durante ese periodo. Para explicarnos este comportamiento habría que diferenciarlos en el sentido de que mientras el ISD está relacionado con operaciones coyunturales (turismo, consumo, estudios), y los aranceles con la compras al extranjero, el IAE actúa sobre las inversiones y fondos trasladados al exterior, lo cual tiene características de mayor temporalidad. Según Jurado (2015):

El ISD es un reflejo parcial de cómo los agentes dentro de Ecuador intentan colocar sus excesos de liquidez en el exterior, y el IAE (...) es un reflejo de la riqueza que los agentes ecuatorianos tratan de dejar fuera de las fronteras del Ecuador para así evitar tener que pagar tributos sobre los mismos” (Jurado, 2015, pp. 71-72).

Los exigüos registros del IAE no se compadecen con las estimaciones de salida de capitales, lo cual nos lleva a inducir que los agentes económicos ecuatorianos han perfeccionado sus métodos para sacar subrepticamente sus capitales y mantenerlos protegidos fuera. La función de opacidad que brindan los paraísos fiscales con toda seguridad ha sido determinante en esto.

En el Ecuador no se cuenta con datos oficiales sobre la evasión tributaria, lo cual dificulta determinar la efectividad que sobre ella puedan haber tenido estos impuestos. En todo caso si es importante observar que los ingresos tributarios, como indica la figura 2, entre 2010-2015 pasaron de US\$8,804 millones a US\$15,588 millones, es decir que casi se duplicaron. Desde luego, sería muy importante determinar el peso que han tenido en esta evolución tributaria tanto las metodologías de información cruzada sobre transferencias como los impuestos



Figura 1. Evolución del ISD y el IAE (millones de dólares) 2010-2014

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

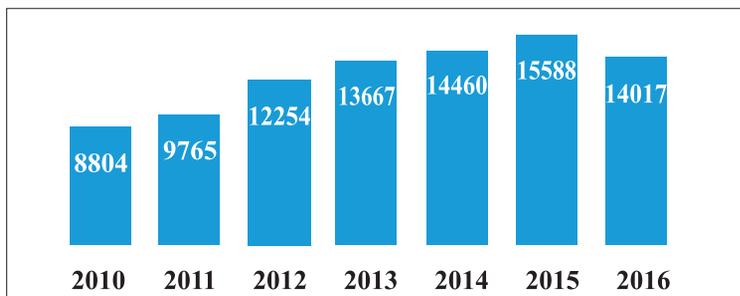


Figura 2. Recaudaciones tributarias en millones de dólares (2010-2016)

Fuente: Banco Central del Ecuador

vinculados a los ingresos y salidas financieras.

Si nos remitimos a los datos de Podestá et al. (2017) para el periodo 2004-2013, por manipulación de los precios del comercio, el Ecuador tuvo fugas financieras por un total acumulado de US\$13,847 millones, lo cual da un promedio anual de US\$1,385 millones, que representa un peso de 2,2% en relación a su PIB y un 4% en relación a su comercio⁶. Estos son porcentajes altos dentro del conjunto latinoamericano, solo superados por Costa Rica, México

⁶Hay que hacer notar que este repunte se corresponde con el progresivo aumento de la tasa del 0,5% al 5%. Sin embargo es claro que esta tasa sigue estando por debajo de otros impuestos que existen en el país.

y Guatemala. Para el 2013, esa salida de dineros fue de US\$1,998 millones, o sea un 2,1% sobre el PIB (pp. 27-28).

Los organismos ecuatorianos no dan datos exactos sobre el perjuicio que estos flujos piratas causan en sus recaudaciones tributarias, pero tomando como referencia el dato ya mencionado de Christian Aid de 32,5% sobre estimación de pérdidas tributarias con relación al comercio fraudulento en ALC, podemos colegir que en el Ecuador este perjuicio puede estar bordeando los US\$655 millones anuales. De allí la importancia de seguir reforzando los sistemas de vigilancia de los precios de transferencia entre países, mediante procedimientos como los que se han mencionado.

Otro mecanismo que se viene generalizando globalmente para tratar de disminuir la evasión fiscal hacia paraísos fiscales es la amnistía tributaria, que consiste en la opción que da el Estado a quienes tiene dineros ocultos en paraísos fiscales para que los declaren, dándoles la oportunidad de repatriarlos o invertirlos con importantes rebajas de impuestos. Este es un instrumento que puede dar lugar a cuestionamientos y a denuncias de favoritismos hacia grupos de poder, o de manejarse al filo de la ley. Sin embargo, esto se lo está planteando en un contexto el cual la GAFI ha anunciado que en los próximos meses comenzará a divulgarse información sobre las propiedades *offshore*, lo cual puede actuar como presión sobre los propietarios de estos capitales opacos, para que se decidan a transparentarlos.

Es de mencionar que este planteamiento ya ha sido acogido por muchos gobiernos del mundo, destacándose los casos de Italia y Argentina, por los montos que han logrado ser recuperados. De tal forma que en el caso del Ecuador, esta acción también es factible, y debería ser tomada en cuenta ahora que en la Asamblea nacional se tramita una ley que toma medidas con quienes lleven sus dineros a paraísos fiscales. El respaldo en la consulta popular del 10 de marzo de 2017 a la propuesta de que quienes tengan dineros en paraísos fiscales estén prohibidos de ocupar dignidades públicas, abre muchas posibilidades de incluir en esa ley medidas que marquen la diferencia en el combate a los dineros ilícitos. De manera que el debate sobre este y otros mecanismos de control de estos valores que circulan subrepticamente recién se ha iniciado.

Conclusiones

Es difícil cuantificar de manera exacta los flujos financieros ilegales que circulan por el planeta, más aun cuando sus orígenes son

tan variados y las técnicas secretistas son tan sofisticadas. Los esfuerzos de algunos organismos mundiales y de muchas entidades y estudiosos del tema han permitido ir estimando los valores vinculados al comercio fraudulento y a la evasión fiscal, algunos de los cuales se han expuesto a lo largo de este trabajo. Lo que sí se puede afirmar a ciencia cierta es que la vigencia de los paraísos fiscales en nuestro mundo abierto y mercantilizado, ha contribuido en la proliferación de esos dineros ilícitos. De allí se puede afirmar que la detección de esas enormes cuantías de dinero, y su correcta canalización, mucho podrían ayudar en la erradicación de la pobreza mundial. Para ello son válidos los diversos planteamientos sobre cruce de información, cooperación entre gobiernos, tributación focalizada, medidas de exención, y otros adicionales a los que aquí se han referido. Es importante, pues, seguir aportando, desde los distintos ámbitos, académicos, empresariales, culturales, para que las acciones sobre los dineros ilícitos que circulan en el mundo merced a los paraísos fiscales tengan los resultados que la sociedad espera.

Referencias

- Admin, S. (2015, Agosto 5). *Paraisos-fiscales.info*. Retrieved from http://www.paraisos-fiscales.info/blog/86_lista-paraisos-fiscales
- Aid, C. (2009). *“False Profits: Robbing the Poor to Keep the Rich Tax-Free”*. Retrieved from <https://www.christianaid.org.uk/Images/false-profits.pdf>.
- Andrea Podesta, M. H. (2017). *Flujos Financieros Ilícitos en America Latina y el Caribe*. Santiago, Chile: Naciones Unidas.
- Arboleya Cervera, J. (2000). *La ultraderecha cubano-americana de Miami*. Retrieved

- from Recuperado de: <http://www.libreronline.com/cuba/libros/18200/arboleya-cervera-jesus/la-ultraderecha-cubano-americana-de-miami.html>: Recuperado de: <http://www.libreronline.com/cuba/libros/18200/arboleya-cervera-jesus/la-ultraderecha-cubano-americana-de-miami.html>
- Hernandez Olga, A. J. (2012). *Agencia Estatal de Administracion Tributaria*. Retrieved from Recuperado de: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_ formacion/2012_15_8.pdf
- Juampere, M. (2001). *Origen economico de la ultraderecha cubano-americana*. La Habana, Cuba: Universidad de la Habana.
- Jurado Suarez, D. (2015). *Evaluacion de la eficacia de los precios de transferencia en el control tributario de contribuyentes ecuatorianos vinculados a empresas offshores: 2010-2014*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil, facultad Ciencias Economicas,.
- Justo, M. (2016). *BBC MUNDO*. Retrieved from BBC MUNDO: Recuperado de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160316_economia_crimen_organizado_mj
- OCDE. (2012). *Cooperacion eficaz entre organismos en la lucha contra delitos tributarios y otros delitos financieros*. Roma.
- Perdomo Aguilera, A. (2012). *Agencia Latinoamericana de Informacion ALAI: America Latina en movimiento*. Retrieved from Paraisos fiscales, lavado de dinero y drogas en el "nuevo mundo" americano: Recuperado de: <http://www.alainet.org/es/active/54168>
- Podesta Andrea, M. H. (2017). Flujos financieros ilicitos en America latina y el Caribe. In M. H. Andrea Podesta, *Flujos financieros ilicitos en America latina y el Caribe*. Santiago, Chile: Naciones Unidas, ISSN 1680-8843.
- Portocarrero, J. (2015). Retrieved from Como pierde dinero America Latina: Recuperado de: <http://www.alainet.org/es/articulo/171425>
- Syzmon, A. (2015, Agosto 6). *International Business Company*. Retrieved from Recuperado de http://www.paraisos-fiscales.info/blog/93_ibc-international-business-company
- UAFE. (2017). *UAFE Unidad de Analisis Financiero y Economico*. Retrieved from Recuperado de: <http://www.uaf.gob.ec/index.php/quienes-somos/que-es-la-uaf>
- Ulbrich, K. (2016). *La larga batalla contra los paraisos fiscales*. Retrieved from DW: Recuperado de: <http://www.dw.com/es/la-larga-batalla-contra-los-para%C3%ADsos-fiscales/a-19165553>
- Votava, G. d. (2014, feb 26). *Banco Mundial BIRF-AIF*. Retrieved from Banco Mundial BIRF-AIF: <http://www.bancomundial.org/es/results/2013/04/04/helping-countries-establish-transparent-financial-systems-and-robust-mechanisms-for-asset-recovery>

Para citar este artículo utilice el siguiente formato:

Mejía, J. y Villavicencio, W. (enero-junio de 2018). Los paraisos fiscales y los flujos financieros ilícitos: Aproximación a la realidad de América Latina. *YACHANA, Revista Científica*, 7(1), 69-80

La utilización de la administración financiera como herramienta de dirección en las empresas cubanas

MSc. Juan José Cruz Montero¹, Dr. C. Manuel de la Rúa Batistapau²

Fecha de recepción:
01 de agosto, 2017

Fecha de aprobación:
13 de junio, 2018

Resumen

La economía cubana se encuentra inmersa en un grupo de transformaciones desde el punto de vista estructural, tanto microeconómico, como macroeconómico y ello juega un papel primordial en la actualización del modelo económico y social cubano.

El siguiente estudio presenta los resultados obtenidos en la investigación realizada, en la cual se aplicó una encuesta a 165 directivos del Grupo Azucarero Azcuba, también se hicieron entrevistas a un grupo de directivos del sector azucarero, pertenecientes a empresas nacionales cubanas referente a la utilización de la administración financiera como herramienta de dirección.

El resultado obtenido con la aplicación de estos instrumentos conllevó a precisar el estado actual del problema en nuestro sector y resaltó la necesidad de revelar y sistematizar elementos conceptuales sobre las funciones de la administración financiera que más se adecuan a las condiciones concretas de Cuba.

Se hace necesario contribuir a la reflexión sobre el papel de la gestión financiera en la eficiencia empresarial y su expresión en las empresas cubanas, teniendo en cuenta la importancia que en la actualidad tienen los procesos de inversión y financiación, orientados hacia la producción y comercialización de nuevos y/o mejorados productos para el incremento de las exportaciones y la sustitución de importaciones con el consiguiente propósito del aumento en la obtención de divisas y ahorro de recursos materiales y monetarios, así como el papel que juega la capacitación de los directivos en estas materias.

Palabras clave: Administración financiera, análisis financiero, finanzas, capacitación.

Abstract

The Cuban economy is immersed in a group of transformations from the structural point of view, both microeconomically and macroeconomically, and this plays a fundamental role in updating the Cuban economic and social model.

The following study presents the results obtained in the research carried out, in which a survey was carried out on 165 managers of the Azcuba Sugar Group, interviews were also conducted with a group of sugar sector managers belonging to Cuban national companies regarding the use of Financial management as a management tool.

¹Centro Nacional de Capacitación Azucarera (Cnca). La Habana-Cuba. Carretera Toledo # 18451 e/c Ave Independencia y Autopista Terminal # 3, Reparto: Finca Herminia, Municipio Boyeros, Provincia La Habana. e-mail: jose@cnca.azcuba.cu

²Centro de referencia para la Educación de Avanzada. Profesor. Coordinador del Doctorado de Pedagogía y Ciencias de la Educación de la Cujae. E-mail: mrua@crea.cujae.edu.cu

The result obtained with the application of these instruments led to the clarification of the current state of the problem in our sector and highlighted the need to reveal and systematize conceptual elements about the functions of financial administration that best fit the specific conditions of Cuba.

It is necessary to contribute to the reflection on the role of financial management in business efficiency and its expression in Cuban companies, taking into account the current importance of investment and financing processes, oriented towards the production and marketing of New and / or improved products for the increase of exports and import substitution with the consequent purpose of the increase in the obtaining of foreign exchange and saving of material and monetary resources, as well as the role of the training of the executives in these matters .

Keywords: Financial management, financial analysis, finance, training.

Introducción

El entorno competitivo y más complejo en que se desarrolla la actividad empresarial en Cuba a merced del impetuoso avance de la Globalización como proceso contradictorio e inevitable que impacta todas las esferas de la sociedad ha impuesto nuevos retos, provocando que la dirección empresarial haya evolucionado en las últimas décadas.

Si además tenemos en cuenta que la sociedad cubana actual se encuentra enfrascada en el perfeccionamiento del Modelo Económico y la adecuación de esta actividad a los cambios originados por el propio desarrollo y las exigencias del mercado, de ahí que el papel protagónico del hombre aumenta como gestor de cambios y que el proceso de capacitación de los cuadros de dirección empresarial adquieren una mayor significación.

Materiales y Método

El área objeto de estudio para este trabajo fue: Grupo Azucarero (AZCUBA), creado el 10 de noviembre de 2010, quedando conformado por 13 empresas azucareras, 10 entidades de apoyo, 2 Institutos de investigación y el Centro Nacional de Capacitación Azucarera (CNCA). Cuenta con 56 Unidad Empresarial de Base (UEB) Central Azucarero, así como

65 UEB de Atención a Productores y 13 UEB de Derivados, 12 destilerías, 11 refinerías, 106 fábricas de alimento animal, humano y levadura tolura, 5 plantas de CO₂, 3 de tableros, 1 de caramelos, 1 de sorbitol y 2 de fitomás, entre otros.

La información se obtuvo, tomando una muestra de 5 empresas azucareras, 4 entidades de apoyo, 8 UEB Central azucarero y 4 del resto de las organizaciones, todos los directivos involucrados en la investigación forman parte del ápice estratégico de sus entidades, La muestra incluyó 165 directivos de un total de 402, también se tuvo en cuenta en el diagnóstico para dar cumplimiento al objetivo propuesto los siguientes aspectos:

1. Análisis de la capacitación en la industria azucarera cubana y en especial en la administración financiera. (2010 al 2016).
2. Análisis de los resultados de las zafras de los años 2014, 2015 y 2016, e informes de los controles a los procesos realizados durante el mismo periodo.
3. Análisis de los contenidos de los programas docentes desarrollados sobre administración financiera durante los años 2011 al 2015, en las instituciones docentes de AZCUBA.

4. Resultados de las encuestas aplicadas a directivos del sector azucarero.

En la línea del perfeccionamiento de la capacitación de directivos, se han desarrollado numerosas investigaciones. Se han obtenido valiosos resultados y avances. En particular, la industria azucarera cubana ha realizado transformaciones esenciales en su sistema de producción y en la superación de sus directivos y aunque posee un sistema general de capacitación, aun no se logra el desempeño profesional de sus directivos en correspondencia con las transformaciones que se vienen implementando en el Modelo Económico Cubano. Situación que justifica que el objetivo de este trabajo sea el de aportar fundamentos científicos para la capacitación en economía gerencial (y en particular de la administración financiera) de los directivos de AZCUBA en pos un mejor desempeño profesional económico y en correspondencia con la actualización del modelo económico.

En el mundo actual de los negocios, las direcciones de las empresas deben medir la eficiencia económica, (como un sistema económico utiliza los recursos productivos a fin de satisfacer sus necesidades), esto se logra a través del análisis económico financiero, con el objetivo de exigir por los ingresos necesarios que permitan cubrir los gastos esenciales que garanticen la continuidad de la organización, aspecto en el que muchos de nuestros directivos enfrentan con frecuencia dificultades debido a debilidades conceptuales y procedimentales.

En las empresas cubanas las funciones financieras son bien reducidas, pues en lo fundamental el área financiera se dedica a la emisión y control de cheques, al movimiento de dinero, las conciliaciones

bancarias, el seguimiento de los flujos de caja reales y las relaciones con las instituciones financieras. Generalmente ocupan la mayor atención del área financiera las actividades relacionadas con el movimiento del dinero y, en menor medida, la optimización de las inversiones en otros activos y la valoración de las diferentes alternativas de financiamiento, con lo que no se asegura el rol que debe cumplir la correcta administración financiera, y este rol de la administración financiera en la empresas cubanas está dado en la necesidad de anticiparse a los hechos que puedan afectar la estabilidad económica de la organización, para el caso de las proyecciones financieras, hay que calcular el costo que puede tener una errónea proyección en sus ventas o falta de liquidez en la organización para cubrir sus erogaciones de efectivo y algo importante, los cambios tributarios, fiscales y monetarios que puedan desviar totalmente la proyección realizada, es importante estar atento a la economía global y determinar como puede verse afectada la empresa ante los cambios en los mercados internacionales y los efectos en tasas de cambio, inflación y tasas de intereses, de esto deben estar informados los directivos para que puedan hacer uso de esta poderosa herramienta en la toma decisiones y sea necesarias acciones diversas de capacitación.

Desarrollo

Para entender mejor la importancia de una eficiente administración financiera, es necesario tener presente tres conceptos básicos, desarrollados por (Borrás, 2012)

- **La administración financiera** es el área de la administración que cuida de los recursos financieros de la empresa. La administración financiera es la planeación de los recursos económicos,

para definir y determinar cuáles son las fuentes de dinero más convenientes, para que dichos recursos sean aplicados en forma óptima, y así enfrentar los compromisos económicos presentes y futuros, que tenga la empresa, reduciendo riesgos e incrementando su rentabilidad.

- **Las finanzas** pueden definirse como el arte y la ciencia de administrar dinero, es la ciencia que estudia las decisiones de inversión y financiación. Respondiendo a las interrogantes: ¿Qué son las finanzas en las empresas? ¿Cuál es la función del administrador financiero en una empresa? ¿Cuál es la meta de la administración financiera?, ¿En qué invertir? y ¿Cómo financiar la inversión seleccionada? ¿Qué es el análisis económico financiero? ¿Por qué el uso combinado de estos dos términos en una sola expresión? Para contestar a estas dos preguntas, se requiere primeramente definir algunos conceptos esenciales.
- **El análisis de estados financieros** es el proceso crítico dirigido a evaluar la posición financiera, presente y pasada y los resultados de las operaciones de una empresa, con el objeto de establecer las mejores estimaciones y predicciones posibles sobre las condiciones y resultados futuros.

Resultados y Discusión

Para realizar este trabajo se aplicó una encuesta a 165 directivos del Grupo Azucarero Azcuba, la cual dio como resultado que el 84% de los encuestados desconocía o tenía una vaga idea de cuáles eran las funciones de área financiera de una empresa en el mundo dinámico y globalizado que se vive y del cual Cuba forma parte.

También se hicieron entrevistas a un grupo de directivos de Azcuba, pertenecientes a empresas nacionales cuyas experiencias expondremos más adelante.

El resultado obtenido con la aplicación de estos instrumentos conllevó a detallar el estado del problema en nuestra industria y resaltó la necesidad de revelar y sistematizar elementos conceptuales sobre las funciones de la administración financiera que más se adecuan a las condiciones concretas de Cuba, donde la mayor parte de las empresas forman el sector estatal o público. Algunos de los resultados de esta conceptualización y sistematización se declaran a continuación como muestra de las adecuaciones realizadas en los cursos que se imparten en el Centro Nacional de Capacitación Azucarera (CNCA), con el fin de que sea sometido al debate de la comunidad científica, y generalizados en caso de que se concuerde con los autores.

Es fundamental esclarecer que las funciones que convierte a a administración financiera en una herramienta efectiva son las siguientes, clasificadas así por (Borrás, 2012):

- Análisis y planeación financiera
- Tomar decisiones de inversión
- Tomar decisiones de financiamiento. Conseguir fondos al menor costo posible y con las mejores condiciones de repago.
- Mantener un sano equilibrio entre liquidez y rentabilidad.
- Distribuir los fondos entre las diferentes áreas de la empresa
- Medir los resultados y comparar con los presupuestos.

- Supervisar que los estados financieros estén a tiempo y sean confiables.
- Fijación de políticas de manejo de los activos de la empresa.
- Valorar la empresa

En nuestras actividades de capacitación se recalca que las actividades financieras más comunes de un administrador financiero (Preparación y análisis de la información financiera, determinación de la estructura óptima de activos y estudio del financiamiento del negocio o estructura financiera) y la información que se genera de estas actividades deben ser de conocimiento elemental de los directivos de la empresa y así poder establecer las políticas correctas en la entidad. Conociendo, claro está, que esta figura como tal no se reconoce en nuestras empresas, (tener en cuenta que en Cuba su sistema empresarial se regía por la planificación material y no es hasta la década de los de los noventa que comienza la planificación financiera) incluso en algunas de ellas el especialista en finanzas no existe, por lo que su papel en las empresas deber ser reconsiderado, darle el lugar que justamente le corresponde, y mientras tanto es necesario que los cuadros y reservas de nuestras empresas asuman algunas de estas funciones para garantizar la correcta administración de los recursos puestos bajo su responsabilidad.

Nuestra indagación permitió justificar la necesidad de este administrador financiero en las empresas investigadas a partir de identificar cuáles serían sus principales responsabilidades, (partiendo de que para Cuba resulta transcendental este directivo en sus empresas pues se encuentre en un momento crucial para su desarrollo y en la actualización de su modelo económico, para determinar las principales responsabilidades se hizo una amplia revisión bibliográfica

de autores cubanos (Ravelo, 2015), (Taño, 2009), (Ramos, 2008), (Fernández, 2010) entre otros, para definir aquellas que más se ajustase a las condiciones de Cuba) entre las que se encuentran:

- Producción, manejo y flujo adecuado de la información contable y financiera.
- Administración eficiente del capital de trabajo.
- Selección y evaluación de las inversiones.
- Su participación en el desarrollo de la empresa.
- Manejo administrativo de las áreas de la empresa involucradas en la función financiera, tales como, Contabilidad, Costos, Auditoría, Análisis Financiero, Proyectos, Administración Financiera, Créditos, Presupuestos, Impuestos.
- Interpretación de estos estados financieros para que con su resultado se apoye en la toma de decisiones.
- Mantener la solvencia de la empresa al analizar y plantear los flujos de efectivo.
- Proponer decisiones de planeación estratégica, de producción, distribución y mercadotecnia de la empresa.
- Realizar un adecuado análisis económico financiero para evaluar la situación económica financiera de las entidades como eslabón fundamental de la economía.

A partir de estos resultados y luego de la discusión con los principales directivos de la industria se ha hecho énfasis en ¿Qué es el análisis económico financiero? ¿Por qué el uso combinado de estos dos términos en una sola expresión? Para contestar a estas

dos preguntas, se requiere tener presente el concepto de administración financiera ya tratado al inicio de este trabajo, haciendo énfasis además, en que es el sistema de teorías, técnicas y procedimientos de análisis, valoración, planeación, evaluación y control financiero de los recursos para la toma de decisiones financieras de inversión y obtención de recursos monetarios, mediante los cuales se influyen directamente sobre la eficiencia en la utilización de los recursos escasos y la eficacia de la gestión de la organización en su conjunto, ya que el objetivo económico fundamental de una empresa es generar valor, se trata no sólo de generar valor para los dueños y otros inversionistas (acreedores) sino también para la sociedad.

“El principal reto de las empresas está precisamente en la comprensión, por parte de los directivos, del papel que la administración financiera debe jugar en la elevación de la eficiencia y el incremento del valor económico de las organizaciones.” (Chiavenato, 2007).

A partir de la experiencia de la muestra de directivos entrevistados se valoró que en las condiciones por las que hoy transita la empresa cubana, para lograr una adecuada administración financiera al menos se deberá:

1. Tener un plan técnico económico sobre bases fundamentadas (un plan bien hecho)
2. Tener contratadas las ventas planificadas con los clientes y los insumos y servicios con los proveedores.
3. Planificar un flujo de caja total y por meses que me diga de haber déficit de fuentes la necesidad de utilizar créditos bancarios.

4. Contar con las fuentes financieras para cumplir el plan técnico económico (créditos de capital de trabajo, de inversiones, otros).
5. El flujo de caja deberá estar distribuido por los responsables de cada fila (Ejemplo: las ventas, los cobros por área comercial; pago de salario por Recursos Humanos, los pagos, amortizaciones por economía, las compras por logística, etc.)
6. Semanalmente se deben analizar las entradas y salidas de dinero a las cuentas bancarias según estados de cuentas y VERSAT-SARASOLA actualizado, para definir los pagos y las compras de la próxima semana.
7. Controlar el cumplimiento de los contratos económicos y ver qué impacto tienen en los resultados de la entidad, para con ellos accionar y tomar decisiones.
8. Tener actualizadas todas las fichas de costos de las producciones y servicios que se realizan que nos permita conocer cuánto nos cuesta hacerlos, lograr compararlos con los precios vigentes verificando las variaciones, enriqueciendo los análisis económicos-financieros y la toma de decisiones de la gerencia.
9. Analizar los inventarios, evitar ociosos y de lento movimiento, no inmovilizar dinero por compras no previstas, ni necesarias.
10. Hacer los pagos conforme a lo contratado y a lo previsto en el flujo de caja.

Es muy importante articular de manera coherente la preparación económica, con

el resto de las actividades de capacitación e identificar que formas de enseñanza, con qué objetivos y contenidos, en que modalidades, con qué medios y condiciones y como se evaluarían los desempeños económicos gerenciales de los cuadros a los diferentes niveles del sistema empresarial acordes a las exigencias de la sociedad e identificar las prácticas curriculares y didácticas distintivas del proceso de capacitación económica, elementos esenciales del procedimiento general que lo concreta en su funcionamiento; es de vital importancia en el contexto nacional y coincide con los intereses investigativos del partido y de la ciencia cubana.

Y en ese interés se elaboraron ejercicios docentes del tipo: estudio de casos, juegos de roles y simulaciones donde se tiene que aplicar el enfoque financiero para la administración, la planificación y la toma de decisiones.

Las empresas cubanas deben hacer énfasis en uso de esta herramienta financiera tan útil en los momentos actuales que vive el sistema empresarial y las escuelas ramales de los diferentes Organismos de la Administración Central del Estado (OACE), jugar el papel que le corresponde en la preparación de los directivos, la adecuación de los diseños curriculares en la preparación economía para que logren reflejar las técnicas de la administración financiera y puntualizar en el análisis del flujo de efectivo entre otras importantes técnicas.

Y para esto es necesario comprender el ciclo de efectivo y su función dentro de la empresa, y con el cual se analizan los activos corrientes desde el inicio del proceso de producción hasta el cobro del efectivo, para esto es necesario determinar unas estrategias como rotar los inventarios de manera rápida, cobrar cuentas por cobrar de

forma eficaz y pagar las cuentas por pagar lo más lento sin perjudicar la calificación de crédito de la empresa.

¿Cuál es la situación actual de la gestión financiera en la práctica de las empresas cubanas?

Para identificar el estado actual de este problema se realizó un diagnóstico con directivos del grupo empresarial Azcuba, cuyos resultados permiten ilustrar la situación de muchas de estas empresas en cuanto a la utilización de las técnicas de gestión financiera en el proceso de dirección de la organización. Los principales fueron los siguientes:

1. Existe conciencia de los directores generales en cuanto a la importancia de la gestión financiera dentro del proceso de dirección de la empresa. El 83% de los directores generales de las empresas, admiten que la gestión financiera debe estar en una de las primeras prioridades dentro de las funciones que desarrollan.
2. La calificación de los directivos de las áreas económicas es buena para acometer las funciones financieras. El 93% de las empresas así lo admiten, pero al mismo tiempo se reconoce que es necesario continuar la capacitación y superación profesional, en economía, de los cuadros y sus reservas.
3. La gestión financiera no está dentro de las primeras prioridades de la mayoría de los directivos de las áreas económico-financieras. Las tendencias internacionales indican que el 76% de los directivos reconocen esta función como su máxima prioridad. Sin embargo, en nuestro caso, los resultados priorizan la contabilidad y el control (44%) y la elaboración de informes (23%)

4. La interacción con los mercados financieros, proveedores, clientes e inversores así como la interacción con otras áreas de la empresa, funciones principales de la gestión financiera, ocupan apenas el 14% del tiempo de los directivos financieros cubanos. En contraposición con las tendencias internacionales que apuntan al 52% del tiempo laboral en esta función, los resultados en las empresas cubanas muestran que el registro contable (73%) y la elaboración de informes (54%) reciben las máximas prioridades.

Esto se presenta en la tabla 1, donde se muestra un grupo de tareas relacionadas con la administración financiera, en cuanto al grado de prioridad que le dan los directivos encuestados.

De estos resultados se puede inferir que a pesar de que durante las actividades de preparación de los directivos se les enseña la correcta proporción de tiempo que debe dedicarse a esta tarea, la prioridad que los directivos deben mostrar por el papel de las finanzas en la gerencia de la organización no se logra, pues la gestión financiera en las empresas cubanas no se utiliza, al

menos suficientemente, como herramienta de dirección.

Principales debilidades de la utilización de la gestión financiera en el actual modelo de dirección de las empresas cubanas.

Como resultado de este estudio diagnóstico de la utilización de la gestión financiera en las empresas de nuestro grupo empresarial se identificaron también un grupo de debilidades de las que por la extensión de este trabajo sólo se presenta un resumen que puede servir para comprender el estado del problema.

Se pueden señalar los siguientes:

- La planeación económico-financiera ha tenido un marcado enfoque al corto plazo. Han primado los planes anuales, operativos, y se ha subestimado el papel de la planificación a mediano y largo plazo con una mirada estratégica. De esta forma, las empresas no hacen énfasis en la creación de condiciones de sostenibilidad económica para el futuro. Estos aspectos negativos se han tenido en cuenta en el plan de desarrollo

Tabla 1

Tareas	Porcentaje de encuestados que ubican la tarea dentro de sus primeras prioridades
Análisis financiero	21%
Apoyo a las decisiones financieras	23%
La planeación económica-financiera	15%
Interrelación con entidades financieras, proveedores, clientes e inversores.	14%

Fuente: Elaboración propia de los autores

económico y social del país hasta el 2030, los mismo fueron debatidos en reunión nacional de directivos de primer nivel en el 2016.

- Es insuficiente el enfoque sistémico en la toma de decisiones, que no ha permitido integrar las acciones de las diferentes áreas de la empresa, la incidencia de los factores internos y externos de la organización y las implicaciones sobre los recursos humanos, económicos y financieros.
- Las políticas de ajuste a los planes y proyecciones de la empresa con frecuencia descansan más en medidas administrativas, que en la acción de los instrumentos económico-financieros.
- Los sistemas de gestión han incentivado, con preferencia, las metas productivas y comerciales, sin tener suficiente en cuenta, las implicaciones sobre los resultados financieros.
- Los mecanismos financieros han subestimado la importancia de garantizar la reproducción simple y ampliada de las empresas. La política de los precios no siempre ha tenido en cuenta la necesidad de recuperar los insumos y de producir excedentes económicos para asegurar el desarrollo ampliado.
- La centralización de recursos financieros no ha respondido totalmente a objetivos de elevación de la eficiencia por la vía de la economía de escala sino a razones de control del uso y desvío de recursos. Esto ha limitado la responsabilidad de las empresas en la optimización de las decisiones financieras, burocratizando muchos procesos e incurriendo en altos costos de oportunidad.
- Es incorrecta la utilización del crédito bancario para cubrir gastos corrientes o inversiones que no generan el excedente económico para su devolución con intereses en el tiempo previsto en los contratos, lo que ha desvalorizado el papel que este instrumento financiero debe jugar en la movilización de los recursos monetarios temporalmente libres.
- No se utilizan, o al menos con la suficiente sistematicidad y efectividad, los instrumentos de gestión financiera, internacionalmente reconocidos en la práctica empresarial, tales como la proyección, análisis y seguimiento de los flujos de efectivo; la gestión del capital de trabajo; el diseño e implementación de políticas de crédito comercial; las relaciones con las entidades financieras, la definición de la estructura óptima de capital, la administración de riesgos, entre otras.
- Son insuficientes los mecanismos destinados al examen y evaluación de la calidad de la gestión financiera de las empresas. La mayoría de las auditorías que se aplican son financieras, dirigidas a determinar si los estados financieros reflejan razonablemente los hechos económicos, haciendo poco énfasis en la calidad de los procesos relacionados con la gestión financiera.
- Las relaciones que se establecen entre el presupuesto del Estado y las empresas, fundamentalmente el sistema de impuestos y subsidios, tal como se aplican hoy en día, no compulsan a la eficiencia empresarial.
- La dualidad monetaria promueve la subvaloración del componente importado en el costo de los productos

y servicios, incluyendo los fondos exportables y aquellos que sustituyen importaciones. Este hecho impide la reproducción simple en divisas a través de los precios

“En una sociedad, donde el paradigma de gestión económica gira cada vez más en torno a la dinámica y los cambios originados por el desarrollo y las exigencias del mercado socialista, el papel protagónico del directivo aumenta como gestor de cambios” (Sánchez, 2012), cobrando una trascendental importancia los procesos de administración financiera y como se puede inferir de la situación antes expuesta es necesaria una mejor formación y desarrollo del capital humano, por lo que la preparación y capacitación económico - financiera de los directivos adquiere una mayor significación.

Si además tenemos en cuenta que la conformación del nuevo modelo económico cubano ha introducido cambios sustanciales en las relaciones financieras entre las empresas y entidades de diverso tipo que distinguen la realidad nacional actual, entonces se hace patente la necesidad, no sólo de dominar la teoría económica general, sino la introducción paulatina de contenidos de capacitación que permitan conocer y generalizar las nuevas decisiones y estructuraciones de la actividad de administración financiera en nuestro modelo social socialista.

Principales medidas implementadas en el sistema de relaciones financieras de las empresas estatales con el Estado (Figuroa, 2015).

Es por eso que se resaltan a continuación algunas de las modificaciones en el sistema de relaciones financieras de las empresas estatales con el Estado que se han

implementado en los últimos años, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la empresa estatal. Las principales son las siguientes:

1. Hasta el año 2013, las empresas estatales podían retener hasta el 30% de la utilidad después de impuestos, deducido el monto para incrementar la Reserva para Pérdidas y Contingencias, con el objetivo de constituir Reservas Voluntarias. A partir del año 2014, el porcentaje se incrementa al 50%, cuando se emite la Resolución No 113/ 2013, del Ministerio de Finanzas y Precios. Esta medida permite a las empresas estatales disponer de mayor liquidez y amplía su capacidad de constituir reservas voluntarias, para financiar gastos de capacitación, desarrollo e investigaciones, inversiones, pérdidas contables de años anteriores, amortizar créditos para inversiones e incrementar su capital de trabajo, entre otros fines.
2. Se incluye una reserva para el pago por la eficiencia económica de los trabajadores, lo que conduce a una participación efectiva de los trabajadores en la distribución de utilidades. Para ello, se establecen por el Ministerio de Finanzas y Precios los indicadores financieros que deben cumplir las empresas. Se establece como condicionante para la determinación del monto a distribuir como estímulo, que la correlación entre el ingreso medio por trabajador (salario medio más estímulo promedio por la eficiencia económica) y la productividad del trabajo, sea inferior a uno (1). La cuantía a otorgar por trabajador puede ser el equivalente de hasta tres (3) salarios mensuales. (Coeficiente de Participación Laboral u otros).

3. La prioridad en la utilización y cuantía de las reservas voluntarias no está preestablecida y se evalúa por la empresa según su propuesta de plan económico-financiero y sus objetivos estratégicos. Las reservas no utilizadas al cierre del año no tienen que aportarse al Presupuesto del Estado y se acumulan para el próximo período.
4. Se autoriza también la constitución de reservas voluntarias a nivel de las Organizaciones Superiores de Dirección, a partir de las utilidades a retener de las empresas estatales y sociedades mercantiles que la integran o se relacionan, destinadas a financiar inversiones y el pago por la eficiencia económica de los trabajadores. La cuantía a aportar por cada empresa estatal o sociedad mercantil se determina teniendo en cuenta los resultados económicos- financieros y las características técnicas-productivas de cada una.
5. Como parte de las reservas voluntarias, se puede constituir un fondo de compensación a nivel de las Organizaciones Superiores de Dirección, el que tiene como propósito cubrir desbalances financieros temporales de las empresas estatales y las sociedades mercantiles que la integran. Las empresas que reciben recursos del Fondo de Compensación para cubrir desbalances financieros temporales, elaboran convenios de pago y devuelven estos recursos al Fondo libre de intereses y teniendo en cuenta sus características económico-productivas, en correspondencia con el procedimiento que a estos efectos sea aprobado por la Organización Superior de Dirección.
6. Otra medida destinada a favorecer la liquidez de las empresas estatales es que a partir del año 2014 estas empresas no aportan la depreciación ni la amortización de los activos fijos tangibles e intangibles, ni la amortización de gastos diferidos a largo plazo. El no aporte de la depreciación genera liquidez a la empresa, ya que este es un gasto no desembolsable.
7. Se adopta además la decisión de facultar a los jefes máximos de las empresas, a aprobar los precios mayoristas para la venta de las producciones que constituyen excedentes del encargo estatal, según la correlación entre la oferta y la demanda, teniendo en cuenta el mercado y cubriendo todos los costos, gastos y compromisos tributarios.

La implementación de estas medidas de apoyo a la gestión financiera de las empresas estatales, reduce los ingresos al Presupuesto del Estado en el corto plazo, ya que se retienen más recursos financieros por las empresas. Estratégicamente tienen un efecto positivo si se alcanzan los niveles productivos que se proyectan, ya que una mayor eficiencia de la empresa estatal, generará ingresos superiores al Presupuesto del Estado.

Es claro entonces que ante esta mayor independencia y complejidad de la actividad económica-financiera de los directivos cobra mayor relevancia su capacitación sostenida y renovada en los temas de administración financiera, a fin de que puedan desempeñar sus funciones a cabalidad.

La determinación de un sistema de capacitación, que funcione como elemento básico para el perfeccionamiento de la formación económica de los cuadros de AZCUBA, es muy necesario y será

de alto impacto social y económico ya que contribuye a garantizar un impacto superior en la formación del desempeño laboral del directivo de AZCUBA, en correspondencia con las exigencias del nuevo modelo económico cubano, a partir de la determinación de los contenidos pertinentes y necesarios e introducción en los programas del sistema y debe contribuir al perfeccionamiento de la cultura integral en economía de los cuadros y reservas, a partir de una capacitación contextualizada y ajustada a los cargos de dirección que conduce y a las exigencias del puesto actual de cada directivo

Capacitación contextualizada, entendida como un proceso que permite desarrollar conocimientos, hábitos, habilidades y valores (competencias) de carácter técnico, científico, económico y administrativo, que se organiza a partir de las necesidades reales de una entidad empresarial y de sus integrantes y condicionar su orientación hacia el cambio o consolidación del desempeño profesional en cada puesto de trabajo.

La doctora Julia Añorga plantea “La efectividad del trabajo profesional y de dirección. Tiene como componente fundamental la capacitación del graduado no solo en la rama en que se tituló sino en su habilitación como directivo, gerente, empresario” (Añorga, 2006).

Conclusiones

La gestión financiera puede actuar sobre la eficacia y eficiencia de toda la empresa y convertirse en un motor impulsor de la estrategia de la organización. Pero para lograr esto, las Finanzas deben estar en una de las prioridades máximas de la dirección de la empresa, siendo el director general el que concilia los intereses de todas las áreas y

las ofertas de los agentes externos.

El directivo financiero debe convertirse en un asesor permanente del director general, evaluando todas aquellas decisiones fundamentales de la empresa y previendo los resultados futuros que de ellas pueden derivarse.

En estos momentos, las estrategias de incremento de las exportaciones y la sustitución de importaciones necesitan una efectiva gestión financiera, pues solo así se logrará diversificar sus producciones nacionales para disminuir importaciones, pero para esto los directivos tiene que hacer una correcta gestión de de los recursos financieros. Estas estrategias pueden ser válidas solamente si se fundamentan en la eficiencia económica y para ello es imprescindible que la gestión financiera ocupe un lugar primordial en el proceso de dirección de las empresas cubanas.

Referencias Bibliográficas

- Añorga, J. M. (2006). Paradigma educativo alternativo para el mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad: Educación Avanzada. La Habana: ISPEJV.
- Borrás, F. A. (2012). La Gestión Financiera en el Proceso de Dirección de las empresas cubanas. *Nueva Empresa*, 6(1), 29.
- Chiavenato, I. (2007). *Comportamiento Organizacional: la dinámica del éxito de las organizaciones*. Río de Janeiro, Brasil: Elsevier/ Campus.
- Fernández, P. V. (2010). La administración financiera en las empresas cubanas: generalización de problemas y propuestas de solución. La Habana: Facultad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad

de La Habana.

Figuroa, G. A. (2015). Las Ciencias Sociales y la actualización el modelo económico y social cubano. Potencialidades y principales retos. La Habana: Universidad de La Habana.

Ramos, J. (2008). *Perfeccionamiento del sistema de gestión de la capacitación de los cuadros y trabajadores de la organización CIMEX de la República de Cuba*. (Doctorado), Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría", La Habana.

Ravelo, A. Ñ. (2015, 15 al 17 de junio). *Efectos de la optimización financiera de la empresa sobre el registro contable, la*

liquidez de las partidas y su expresión en el Balance General. Paper presented at the Memorias del VI Encuentro internacional de Contabilidad, La Habana.

Sánchez, R. (2012). *La Economía del conocimiento: entre el mito y la realidad*. La Habana: Félix Varela.

Taño, Y. H. (2009). *Procedimiento gerencial para el análisis y la gestión de la liquidez*. (Máster en Finanzas Maestría), Universidad de La Habana, La Habana.

Para citar este artículo utilice el siguiente formato:

Cruz, J. y Rúa de la, M. (enero-junio de 2018). La utilización de la administración financiera como herramienta de dirección en las empresas cubanas.. *YACHANA, Revista Científica*, 7(1), 81-93



Universidad Laica
VICENTE ROCAFUERTE
de Guayaquil

CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS YACHANA REVISTA CIENTÍFICA

El Departamento de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil (ULVR) convoca a la comunidad de investigadores y académicos a participar en la modalidad de artículo para la edición de la revista YACHANA, correspondiente al segundo semestre del año 2018.

El autor debe registrarse y realizar el envío de textos para ser sometidos a evaluación a través de Open Journal Systems [OJS] en el siguiente link: <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/author>.

El objetivo de la publicación es la socialización de resultados y avances de investigación en las siguientes temáticas: Ciencias del Diseño y la Construcción, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas y, Ciencias de la Comunicación.

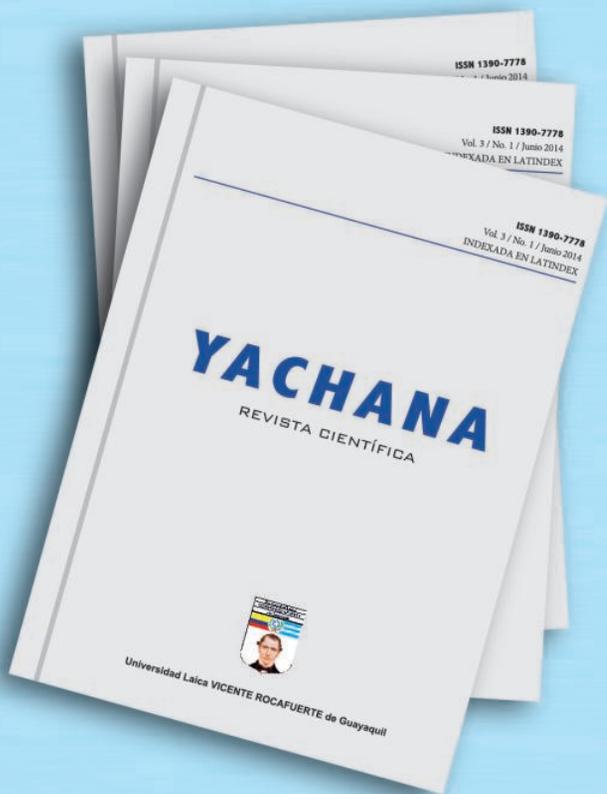
La Universidad Laica se reserva el derecho de publicar o extraer los artículos y no se responsabiliza por el contenido de los mismos.

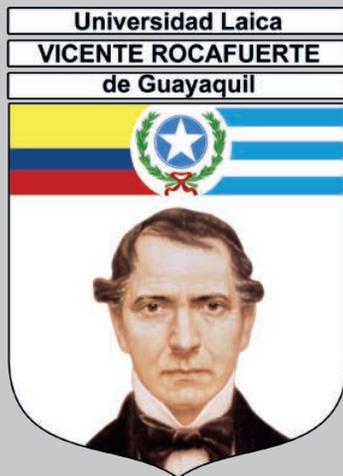
Los artículos deben ajustarse a la política editorial, a las normas de publicación; a la ética y buenas prácticas de la revista.

Fecha límite para la recepción de manuscritos
segundo semestre 2018:

15 de Diciembre de 2018

Más información al correo electrónico: yachana@ulvr.edu.ec





[/ulvr.edu](https://www.facebook.com/ulvr.edu)



[@ulvr_edu](https://twitter.com/ulvr_edu)



[@ulvr](https://www.instagram.com/ulvr)



www.ulvr.edu.ec